

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

31a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 35

3 de diciembre de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN
SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO
(MPN)**

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
 DELLA GASPERA, Jorge
 DE OTAÑO, Silvia Noemí
 FIGUEROA, Rolando Ceferino
 GÓMEZ, Juan Bernabé
 GONZÁLEZ, Carlos Horacio
 GONZÁLEZ, Roxana Valeria
 LORENZO, Carlos Omar
 MATTIO, Darío Edgardo
 MONSALVE, Aramid Santo
 MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
 OBREGÓN, Andrea Elizabeth
 PACHECO, Carlos Argentino
 RUSSO, José
 SANDOVAL, Ariel Alejandro

**CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA
LA VICTORIA (CNV)**

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
 BIANCHI, María Cecilia
 CONTARDI, Luis Gastón
 FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
 GUIDALI, Miguel Ángel
 INAUDI, Marcelo Alejandro
 JARA, Amalia Esther
 KOGAN, Ariel Gustavo
 LONGO, Fanny Noemí
 LUCERO, Luis Miguel
 OLTOLINA, Juan Romildo
 SÁEZ, José Luis
 SAGASETA, Luis Andrés

**FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA
(FAN)**

GONCALVES, Hugo Alberto
 MARTÍNEZ, María Soledad

**MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
(MLS)**

SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

**SERVICIO Y COMUNIDAD
(SyC)**

BAUM, Daniel

**OPCIÓN FEDERAL
(OF)**

RACHID, Horacio Alejandro

**APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN
(APN)**

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	5085
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art. 172 - RI)	5085
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	5086
I - Comunicaciones oficiales	5086
II - Despachos de Comisión	5088
III - Comunicaciones particulares	5090
IV - Proyectos presentados	5091
V - Solicitudes de licencia	5093
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 21,45')	5093
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art. 137 - RI)	5093
1 - Expte.P-084/08 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	5094
2 - Expte.D-511/08 - Proyecto 6257 Efectuada por el diputado Ariel Gustavo Kogan. Se rechaza.	5094
3 - Expte.D-466/08 - Proyecto 6221 Efectuada por la diputada Graciela Noemí Castañón. Se aprueba.	5099
II - Homenajes	5099
1 - A Canal 7 de Neuquén	5099
2 - Al señor Darío Paz y su programa radial	5100
3 - Al Día del médico	5101
4 - Al periodismo	5102
5 - Al Día del médico	5104

III - Otros Asuntos	5106
1 - Referencia a un artículo periodístico	5106
2 - A los médicos de los hospitales públicos de la Provincia	5109
3 - Moción de orden (Art. 129, inc. 3 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	5112
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	5112
4 - Moción de orden (Art. 129, inc. 3 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	5112
5 - Reflexiones sobre fallo de la Corte Suprema de Justicia	5113
6 - Reflexiones sobre manifestaciones del diputado Rachid	5115
7 - Informe sobre el Jurado de Enjuiciamiento a la doctora Rivero de Taiana	5116
8 - Referencia al informe del Comité de Emergencia Sanitaria	5118
9 - Referencia a pedidos de informes al ministro de Desarrollo Social	5118
10 - Solicitud de ratificación de mandatos en el Jurado de Enjuiciamiento	5119
11 - Solicitud de recepción de informe del Comité de Emergencia Sanitaria	5120
12 - Reflexiones sobre la realidad de Zapala	5121
13 - Referencia a manifestaciones de la diputada Sánchez	5122
6 - ENCUENTRO NACIONAL Y PRIMER ENCUENTRO PATAGÓNICO DEL RECITADOR (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte-D-518/08 - Proyecto 6262 y agregado Expte.P-084/08)	5124
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 6262. Se aprueba.	5124
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 935.	5125

7 - PUN MAHUIDA 2009 - ASCENSO AL VOLCÁN TROMEN PATAGONIA ARGENTINA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-466/08 - Proyecto 6221)	5125
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 6221. Se aprueba.	5125
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 936.	5127
8 - REVISTA ARCO IRIS DE NOTICIAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-491/08 - Proyecto 6242) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 937.	5127
9 - MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 2475 -CREACIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES- Y 1436 -ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL- (Expte.D-403/08 - Proyecto 6178 y agregado Expte.D-376/08 - Proyecto 6146) Consideración en particular del proyecto de Ley 6178. Se sanciona como Ley 2630.	5132
10 - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (Su creación) (Expte.E-032/08 - Proyecto 5964) Consideración en particular del proyecto de Ley 5964. Se sanciona como Ley 2631.	5132

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte-D-518/08 - Proyecto 6262 y agregado Expte.P-084/08
- Expte.D-466/08 - Proyecto 6221
- Expte.D-491/08 - Proyecto 6242

Proyectos presentados

- 6251, de Declaración
- 6252, de Ley
- 6253, de Ley
- 6254, de Ley
- 6255, de Ley
- 6256, de Ley
- 6257, de Ley
- 6258, de Ley
- 6262, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 935
- Declaración 936
- Declaración 937
- Ley 2630
- Ley 2631

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los tres días de diciembre de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 21,27 ' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas tardes a todos.

Vamos a dar inicio a la trigésimo primera sesión ordinaria, Reunión 35, del 03/12/08, correspondiente al XXXVII Período Legislativo.

En el día de hoy las Banderas se encuentran a media asta por el fallecimiento de la diputada mandato cumplido, Marta Sarmiento; así que en honor a su deceso les voy a pedir un minuto de silencio (*Así se hace*).

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados, a los efectos de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Martínez, María Soledad; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagaseta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique;...

- Se incorpora el diputado Juan Bernabé Gómez.

... Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, treinta y un diputados presentes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con treinta y un diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art. 172 - RI)

- Reunión 22 - XXXIV Período Legislativo - Año 2005.

- Aprobado. Pasa al Archivo.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria, de acuerdo a los preceptos del artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-229, 231, 232, 239, 240 y 241/08).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Poder Ejecutivo provincial, remitiendo copia del Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y la empresa Pluspetrol S.A., en el marco de la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas (Expte.E-090/08).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando a esta Honorable Legislatura Provincial -de acuerdo a lo que dispone el Decreto 1164/92- la designación de dos representantes titulares y dos suplentes, para integrar la Junta Coordinadora de Atención Integral al Discapacitado (JUCAID) (Expte.O-230/08).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

El expediente anterior tiene que ver con el informe del acuerdo de renegociación con la empresa Pluspetrol; ¿el acuerdo en Labor Parlamentaria fue girarlo a la Comisión "A"?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A la Comisión "A", así es, diputado.

Sr. KOGAN (CNV).- ¿No sería más conveniente que lo analice -porque no va a ser uno solo, van a ser, bueno, si el gobernador tiene marco para realizar otras renegociaciones- la Comisión que más entiende sobre esta cuestión, que es la Comisión de Energía? Es simplemente una pregunta, no, no...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Fue una discusión que se tomó en Labor Parlamentaria y se acordó girarlo a la Comisión "A".

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos.

- De la Legislatura de la Provincia de Río Negro, haciendo llegar copia de la Comunicación 146/08, por la cual se solicita a las legislaturas de las provincias patagónicas se unifiquen criterios en la creación de leyes provinciales referidas a programas para que la mujer pueda hacer uso de la anticoncepción de emergencia (Expte.O-233/08).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y del Parlamento Patagónico y Mercosur.
- De la Legislatura de la Provincia de Río Negro, haciendo llegar copia de la Comunicación 139/2008, por la cual se solicita al Parlamento Patagónico se unifique la legislación en relación a la actividad minera a cielo abierto, en el marco de los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional (Expte.O-234/08).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y del Parlamento Patagónico y Mercosur.
- Del Poder Ejecutivo provincial, nominando -conforme los términos del artículo 239 de la Constitución Provincial- al doctor Oscar Ermelindo Masei para cubrir el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (Expte.E-092/08).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
 - Se incorpora la diputada María Cecilia Bianchi.
- Del Consejo de la Magistratura, solicitando -conforme lo previsto en el artículo 251, inciso 2), de la Constitución Provincial- el Acuerdo legislativo correspondiente para la designación del doctor Eduardo Vicente Sagüés como juez de Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.O-235/08).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- De la Prosecretaría Administrativa, haciendo llegar Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente al mes de septiembre de 2008 (Expte.O-236/08).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, haciendo llegar copia de la Declaración 037/08, que establece de interés legislativo la conmemoración del 20 de noviembre como "Día de la soberanía nacional" (Exte.O-238/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa en los términos del artículo 206 de la Constitución provincial (Expte.E-091/08).

- Concedida. Pasa al Archivo.

II

Despachos de Comisión

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2268, de Defensa del Consumidor (Expte.D-350/08 - Proyecto 6126).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -ambas por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea el Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén (Expte.E-056/08 - Proyecto 6094).

- Al próximo Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Disculpe, ¿escuché por unanimidad?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sr. KOGAN (CNV).- No, no fue por unanimidad.

VARIOS DIPUTADOS.- Fue por mayoría.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Corregimos, entonces, para que quede bien. Por mayoría (*Dialogan varios diputados*). Dice por unanimidad.

Disculpen. Queda entonces claro que se trata de un Despacho de mayoría y pasa al próximo Orden del Día.

Continuamos.

- De las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea -en el ámbito del Consejo Provincial de Educación- el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar (Expte.D-463/08 - Proyecto 6217).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea el Programa de Desarrollo Forestal de los Perilagos (Expte.D-059/08 - Proyecto 5869).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se desafecta del dominio público y se regulariza la situación dominial de varios lotes, del loteo lago Meliquina -Departamento Lácar- (Expte.P-021/08 - Proyecto 5945).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén la instalación de semáforos sobre avenida doctor Federico Leloir, que permita el ingreso a esta Honorable Legislatura de manera segura a vehículos y peatones (Expte.D-452/08 - Proyecto 6208).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando tratar en sesión pública la postulación de la doctora Liliana Beatriz Deiub, como juez de Cámara en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-220/08).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, como banco de datos públicos para atender demandas habitacionales, que funcionará bajo la órbita del Instituto de Vivienda y Urbanismo (Expte.D-477/08 - Proyecto 6232).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece un sistema integral a fin de dar soluciones a las demandas habitacionales de la Provincia (Expte.D-478/08 - Proyecto 6233).

- Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- Del señor Leandro Lillo, solicitando se declare de interés el Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador Plaza Huincul-Cutral Có 2008, a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008 (Expte.P-084/08).

- Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.

- De los señores Mario César Huarte, Eduardo Pilquiñan, Hugo Néstor Barros y otros, manifestando su preocupación por el cierre de medios de comunicación radial de Frecuencia Modula (FM) en la ciudad de Neuquén (Expte.P-085/08).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- De los señores Oscar Rossi y Mario Bayarsky, solicitando se declaren de interés del Poder Legislativo las jornadas sobre Agua Usos Generales y Energía, a realizarse el 24 de abril de 2009 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-086/08).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- De la señora Etherline Mikëska, solicitando la derogación de la Ley 1809 -Fondo Editorial Neuquino- y haciendo diversas consideraciones respecto a este tema (Expte.P-087/08).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

IV

Proyectos presentados

- 6251, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, con la rúbrica de los Bloques de diputados Opción Federal, Servicio y Comunidad y Apertura Popular de Neuquén y el diputado Juan Oltolina -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se repudia la metodología de protesta adoptada por empleados municipales de Andacollo (Expte.D-500/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 6252, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual incorpora el enfoque de riesgo en las políticas de planificación y desarrollo territorial en la Provincia (Expte.D-502/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6253, de Ley, iniciado por la diputada Fanny Noemí Longo, con la rúbrica de los diputados Kogan e Inaudi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se modifica la Ley 2268, de Defensa del Consumidor (Expte.D-505/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Disculpe, señora presidenta, no entendí a qué Comisión iba el proyecto 6251.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A las Comisiones "F", "A" y "B" (*Dialogan varios diputados*).

¡Ah, perdón! ¿El 6251? a la Comisión "F".

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento del proyecto 6253 en la Comisión "E" ¿es correcto?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A ver, estamos chequeándolo, un segundito.

Sr. RUSSO (MPN).- Hay una pequeña dificultad porque el proyecto anterior de modificación de la Ley de Defensa del Consumidor fue tratado por las Comisiones "A" y "B". Para que tenga el mismo tratamiento ya que se establece el mismo objetivo que es

la modificación de esta Ley, sería interesante que fuera a las mismas Comisiones que el proyecto anterior, y fue acordado con la autora -la diputada Longo- que tuviera ese tratamiento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, le confirmo. Se había solicitado su envío a la Comisión "E", pero si la Cámara está de acuerdo, se trata en la "A".

Sr. RUSSO (MPN).- "A" y "B".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿"A" y "B"?

Corregimos entonces, el proyecto 6253 se gira a las Comisiones "A" y "B".
Continuamos.

- 6254, de Ley, iniciado por el Consejo de la Magistratura, por el cual se aprueba el Estatuto de los Agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén (Expte.O-237/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6255, de Ley, iniciado por la diputada Paula Sánchez -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, con la rúbrica de los diputados Yenny Fonfach Velasquez, María Cecilia Bianchi, Marcelo Inaudi, Ariel Kogan y Gastón Contardi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y Rodolfo Canini -Bloque UNE-MUN-PS-, por el cual se establecen los alcances y el procedimiento para la atención sanitaria en casos de abortos no punibles (Expte.D-508/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Es para que quede constancia que acompañó en su totalidad el proyecto presentado por la diputada Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda constancia. Gracias, diputada.

En Labor Parlamentaria se consignó que este proyecto se girara a las Comisiones "C", "A" y "B".

- 6256, de Ley, iniciado por el diputado Luis Sagaseta -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y la rúbrica de los diputados Luis Guidali y Fanny Longo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, Hugo Goncalves -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, doctora Graciela Bordieu -defensora del Pueblo de la ciudad de Neuquén-, Gustavo García -delegado del INADI Neuquén- y la señora Beatriz Gentile, por el cual se derogan varios artículos del Decreto Ley 813/62 -Código de Faltas de la Provincia-, modificado por Ley 1644 (Expte.D-509/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6257, de Ley, iniciado por los diputados Kogan, Longo, Contardi, Benítez e Inaudi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y la diputada Paula Sánchez -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial se mantenga la normativa tendiente a la prevención de los efectos de derrame de petróleo sobre el medioambiente (Expte.D-511/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Es para solicitar que se reserve en Presidencia, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A consideración la reserva.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda reservado en Presidencia.

- 6258, de Ley, iniciado por los diputados Marcelo Inaudi, Ariel Kogan y Gastón Contardi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2533, que establece las normas de funcionamiento del Consejo de la Magistratura (Expte.D-512/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante expedientes D-501, 503, 504 y agregado Cde. 1; 506, 507 y 510/08.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 21,45')

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)

(Art. 137 - RI)

Expte.P-084/08

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Entre los asuntos reservados en Presidencia se encuentra la solicitud de declaración de interés del Poder Legislativo del Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador.

Los que estén de acuerdo para incorporarlo en el Orden del Día, que levanten la mano.

Tiene la palabra la diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Simplemente, es para decir que tenemos el proyecto firmado por los diputados de la zona, nada más que para eso.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, de todas maneras, no alcancé a ver las manos levantadas pero creo que sí fue aceptado.

- Resulta aprobado.

Expte.D-511/08 - Proyecto 6257

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se incorpora al Orden del Día.

El segundo proyecto es el 6257, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo el mantenimiento de la normativa de la prevención de derrames de petróleo.

Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Es para fundamentar el porqué del tratamiento sobre tablas, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante, diputado.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

En junio del año 2006, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de aquel entonces dictó la Disposición 218/06 que lo que hace es, en el marco de la Ley 1875 y el Decreto reglamentario correspondiente, que es el 2656/99, establecer una medida especialmente dedicada a proteger la posibilidad y prevenir la posibilidad de derrames que se produzcan en la actividad extractiva, en la actividad hidrocarburífera, prevenir concretamente que cuando haya derrames no se contacten estos derrames con el suelo y prevenir una futura remediación.

Hemos tomado conocimiento de que hay empresas petroleras que están gestionando la modificación profunda o la derogación de esta norma. Esta norma que es muy simple se trata, básicamente, en su artículo 1º de plantear que todas aquellas empresas productoras o contratistas que durante las etapas de perforación u *or cover* o *plug in* de los pozos coloquen debajo de sus estructuras, debajo de sus equipos, en este caso unas mantas de una característica determinada u otro sistema superior -plantea claramente esta disposición- con el objeto de prevenir justamente los derrames. Esta resolución no es un hallazgo neuquino, tiene sus réplicas en una similar en la Provincia de Río Negro,

son textualmente iguales y otras similares en las provincias del Chubut, Santa Cruz y Mendoza. Por supuesto que las empresas petroleras tienen como objeto esencial lograr maximizar sus beneficios y cualquier disposición que las obligue a realizar un costo que para ellas es adicional estará en contra, concretamente, de sus objetivos empresarios; es lógico y razonable comprender que sus gerentes, sus funcionarios traten de no tener este tipo de disposiciones en su horizonte productivo. También es lógico, y así debería ser, que los funcionarios provinciales representen el interés del Estado y a su vez el interés de los neuquinos y en este caso, que es justamente donde hay contradicción entre las empresas que extraen y el Estado provincial que tiene que, además de maximizar los recursos financieros y económicos que derivan de esa explotación, preservar concretamente el medioambiente.

Tomado conocimiento de esta cuestión, señora presidenta, es que queremos que sea la Legislatura de la Provincia la que traslade esta cuestión al Poder Ejecutivo para que el gobernador sea quien instruya a sus funcionarios para que esta Disposición no sea modificada sustancialmente, no sea derogada. Por el contrario, sería deseable que se avance en el ejercicio de la policía de hidrocarburos concretamente, en el control de la actividad hidrocarburífera y en todo caso de mejorar concretamente las normas que hacen a la prevención del medioambiente.

Es por eso, y porque esta Cámara -según nos tiene informado el presidente de nuestro Bloque-, probablemente no tenga previsto nuevas sesiones más allá de la semana que viene, y como estas gestiones se vienen realizando y han sido reconocidas públicamente incluso por el subsecretario de Hidrocarburos de la Provincia, el licenciado Mendiberry, es que estamos solicitando que se trate sobre tablas en principio, y por supuesto, luego se apruebe.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Buenas tardes.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a solicitar que este proyecto no sea tratado sobre tablas sino que pase directamente a la Comisión "H" porque lo que ha manifestado el diputado preopinante nosotros tenemos conocimiento de todo lo contrario. Desde el Ejecutivo provincial esto se viene trabajando, hemos mantenido contacto con ellos y es totalmente erróneo lo que ha manifestado el diputado anterior.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Perdón, señora presidenta.

Cedo la palabra porque lo mío es por otro tema.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Es para acompañar por parte del Bloque de Alternativa Neuquina al pedido del tratamiento sobre tablas, fundamentado en la necesidad de que tanto la Legislatura de la Provincia del Neuquén como el Ejecutivo den una clara señal a las empresas petroleras en este proceso de renegociación, toda vez que entendemos que aquellas normas que plantean presupuestos y pautas de cuidado de

medioambiente no vienen siendo respetadas por las empresas petroleras. De hecho, esta disposición a nosotros nos ha llegado a través de distintos lugares que no se han cumplido, que por ejemplo, en Loma de la Lata se utilizan métodos que ni siquiera hoy están permitidos, no solamente por normas medioambientales provinciales sino nacionales e internacionales como es por ejemplo: el uso de nylon para tapar piletones, el uso de distintos métodos que no sirven, no solamente no sirven para la preservación sino que además ni siquiera tienen como objetivo la remediación del daño que provocan los derrames en distintos pozos petroleros.

Creemos que en el proceso de renegociación que se viene llevando adelante tiene que haber, insisto, una clara señal por parte del Gobierno de la Provincia y de esta Legislatura de que se deben respetar las disposiciones, sean leyes, sean decretos o sean, como en este caso, disposiciones de la Dirección de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente que tiendan a generar en las empresas petroleras una conciencia del cuidado del medioambiente y del desarrollo de la actividad hidrocarburífera de manera sustentable y no como se hace hoy, de manera irracional.

En este sentido creemos que no podemos esperar al receso que se viene hasta el primero de marzo, porque las empresas petroleras no hacen receso. Porque el derrame petrolero va a ocurrir de aquí hasta dentro de tres meses y si no se emite esta señal clara creo que vamos a terminar ese proceso, se va a terminar ese proceso de renegociación sin determinar la necesidad de que vuelva a dar cumplimiento con esta Disposición que es el uso de mantas oleofilicas para poder explotar los yacimientos que hoy se están explotando sin esta medida de protección.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido y como una diputada ha mencionado acá respecto a que no es cierto lo que se está diciendo, nosotros tenemos documentación fotográfica; yo no sé cuál es la documentación con la que se cuenta para descalificar tan fácilmente lo que estamos planteando. Quien les habla ha presentado tiempo atrás, antes cuando era dirección, hemos presentado una denuncia y eso todavía sigue adelante; el tema de las mantas las quisieron reemplazar por bandejas ecológicas las cuales son mucho más económicas, por supuesto, para aquellos que se nos están llevando todo y solamente un veinte por ciento de los equipos los tienen, por eso no sé dónde se saca semejante información de querer descalificar algo que estamos diciendo con fundamentos; tenemos fotografías de cómo quedan todos los suelos en las locaciones y además también tenemos información acerca de la cantidad de inspectores, del recurso humano que tienen para poder controlar estas empresas. En definitiva, no las controla nadie y quieren seguir flexibilizando de esta manera todas aquellas normas que alguna vez tuvieron la intención de cuidar nuestro medioambiente. Entonces, yo les pediría a los diputados que traten de recapacitar acerca de este tema y no es un antojo nuestro sino es algo que está sucediendo. Entonces, me gustaría por allí... a no ser que ahora nos presenten todas las fotografías y nos presenten toda la documentación y nos presenten la cantidad de inspectores que tienen trabajando en este tema me parecería que lo tomaríamos en serio pero este tema es preocupante, señora presidenta. Y es por eso que nosotros

queríamos un proyecto de Declaración. Lo ideal sería tener una ley respecto a esto o en alguna ley poder agregar algún tipo de artículo que obligue a estas empresas a trabajar con este material que no sólo se utiliza en las provincias de nuestra República, sino que se utiliza en muchos lugares del mundo.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

- Se incorporan los diputados Darío Edgardo Mattio y Juan Romildo Oltolina.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, es para apoyar el tratamiento sobre tablas. He tenido la oportunidad de hablar con un empresario, cuya empresa está relacionada con el cuidado del medioambiente y me hacía el comentario de que este cuidado de medioambiente -que obviamente el Estado tiene que estar alerta en forma permanente a través de sus inspectores y cumpliendo con las disposiciones ya en vigencia- se ha relajado y esto no es una cuestión de oficialismo y oposición; me parece que si está en juego el cuidado del medioambiente no lo podemos tomar como un partido de fútbol, a ver quién tiene mayoría y quien tiene minoría. Si está todo bien, bueno, es reafirmar al Poder Ejecutivo que siga el mismo camino; ahora si no está todo bien es, justamente, decirle, darle una señal al Poder Ejecutivo, bueno, cuidemos esto porque, evidentemente, del cuidado del medioambiente, en la actualidad, dependen las futuras generaciones. También he tenido oportunidad de ver fotografías y de ver filmaciones sobre la contaminación y del derrame de petróleo de algunas empresas que están operando; este mismo empresario me manifestó que un funcionario le comentó que esta Disposición si sigue en vigencia es una falta de respeto a la empresa YPF S.A. Digamos, para no avalar esto, creo que tenemos que dar una señal clara al Ejecutivo, ya le digo, o para ratificar el buen camino o rectificar el mal camino.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, nosotros hemos sancionado una ley con la que hemos ratificado la preocupación -y diría por unanimidad- que tiene esta Legislatura, el Gobierno de la Provincia del Neuquén que está trabajando en la reglamentación de esta ley, que es la Ley 2600, por la cual las empresas van a tener que tramitar anualmente un certificado de aptitud ambiental a partir de una inspección que van a tener todas las locaciones petroleras y gasíferas de la Provincia y que va a comprender no solamente el estado de sus instalaciones sino de las tareas que allí se cumplen. Eso con respecto a presentar un proyecto por las dudas.

En segundo lugar, quiero decir que la resolución está absolutamente vigente y que es cierto -como dijo algún diputado preopinante- que no se está utilizando la manta oleofilica en la medida en que debería utilizarse y para eso también va a ser muy importante que esas inspecciones que la Ley 2600 establece realizar las podamos

cumplir y, entonces, verificar esta situación que, si bien es así, también hay que decir, acá el tema de la provisión, hoy es casi monopólica en nuestra Provincia y, tal vez, también allí habrá algunas cuestiones que analizar en la Comisión. Por eso yo entiendo que el mejor aporte que podemos hacer a esta preocupación que se utilice esta manta oleofílica, es un profundo estudio y debate en la Comisión respectiva.

Así que, nosotros vamos a acompañar esta propuesta del Movimiento Popular Neuquino de que no se trate sobre tablas, que se discuta en Comisión y que veamos desde la Legislatura qué es lo concreto que podemos aportar para que si el interés de este proyecto es aumentar el uso de esta herramienta tan importante para evitar la contaminación ambiental, así lo hagamos.

Yo quería decir en nombre del interbloque Peronista Federal, que nosotros vamos a acompañar la posición del Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

Cuando nos enteramos de este tema por la presentación de esta resolución, como entendemos también que el tema medioambiente en general y patrimonio medioambiental no es potestad de algún sector político sino que es de todos los sectores políticos que forman parte de la vida democrática de esta provincia -y como Bloque oficialista también-, salimos a buscar la información a donde correspondía. La respuesta fue absolutamente contundente, la resolución no está en juego; yo estoy leyendo acá el resumen de la presentación del proyecto y dice: que se mantenga la normativa tendiente a la prevención de los efectos de derrame de petróleo en el medioambiente. La normativa no está en discusión, tampoco forma parte de ninguna prebenda ni tampoco forma parte de ningún apriete. Cabe aclarar que acá un miembro de esta Cámara, un miembro preopinante, mencionó a la empresa Repsol. La empresa Repsol tiene un viejo litigio con la Provincia, no actual, es un litigio, obviamente, judicial que viene desde la gestión anterior, que aún hoy se mantiene porque la empresa tiene su posición y la Provincia tiene la resolución y la está manteniendo. En riesgo, la resolución no está para nada. Se están manteniendo reuniones, analizando la ampliación de la aplicación de este tipo de mallas en el ámbito del IAPG en forma constante y permanente; reuniones que tienen buenos resultados y reuniones que tienen sus momentos de discusión. Ésta es la información oficial del organismo de aplicación de la resolución que está en cuestión.

Por lo dicho y en resumen, la disposición no está en juego, no se va a derogar, de ninguna manera, ni tampoco se va a modificar.

Gracias, presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de sobre tablas de este tema. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta rechazada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Como no alcanza los dos tercios, se gira a la Comisión "H".

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Expte.D-466/08 - Proyecto 6221

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Yo quería pedirle la posibilidad de que se dé tratamiento sobre tablas al proyecto 6221, presentado por una organización particular denominada: "Amigos, hombres y mujeres amantes del deporte y del aire libre de Rincón de los Sauces", por una actividad que van a realizar en enero, y como no pudimos trabajar en la Comisión "G" por falta de quórum, no se pudo sacar Despacho.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino, quiere hacer un pequeño y sencillo homenaje a todo el personal...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, perdón, perdón...

Sr. MATTIO (MPN).- ¡Ah!, perdón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... pensé que era sobre el mismo tema, por eso... ¿hay alguna otra opinión sobre lo presentado por la diputada Castañón?

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este tema como último punto.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, hay dos tercios, se incorpora.

II

Homenajes

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Mattio, ahora sí.

Sr. MATTIO (MPN).- ¿Ahora sí Homenajes?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

1

A Canal 7 de Neuquén

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

Pido disculpas, pero estábamos charlando con el diputado Baum y no tuvimos en cuenta o no tuve en cuenta que se estaba por votar.

Decía que queríamos, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, hacer un pequeño homenaje a todo el personal de Canal 7 de Neuquén, que el próximo 5 de diciembre estará cumpliendo cuarenta y tres años, emitiendo su señal en nuestra Provincia. Estamos convencidos de que los medios de comunicación conllevan un gran aporte a la construcción social de la realidad, que funcionan como agente de

participación en la vida democrática de un país, que configuran espacios de sentidos y significaciones que permiten descifrar la compleja... *(Suena la campana de orden dificultando la percepción de los dichos del orador)* que vivimos los ciudadanos.

No es poca la vida institucional de este canal; acompañó tantos hechos claves que hicieron y hacen a la democracia de esta Provincia y que hoy se constituye como uno de los medios de comunicación con mayor trayectoria de la región.

Son cuarenta y tres años que acercan a todos los ciudadanos las múltiples dimensiones que hacen a la vida cotidiana del Neuquén; y si hablamos de la historia, sabemos que en el año 1965, Canal 7 nacía como un emprendimiento mediático bajo el esfuerzo de profesionales y empresarios que en nuestra Provincia creyeron, apostaron y trabajaron para edificar este sueño, nada más ni nada menos que la construcción de una emisora de y para los neuquinos.

Hoy, bajo el constante esfuerzo, trabajo y dedicación de quienes trabajan y trabajaron en esto, lograron convertirlo en el primer y único medio del Neuquén que accede a todas y cada una de las comunidades que hacen a nuestra Provincia; esto significa ni más ni menos que aportar a la vida democrática institucional de una región que sigue trabajando para afianzar los lazos de comunicación en las... *(Suena la campana de orden dificultando la percepción de los dichos del orador)*.

Es por ello que saludamos a todo el equipo de Canal 7 de Neuquén, a aquellos que cubren cada hecho sin días ni horarios, a aquellos que están en cada momento llegando por aire a cada hogar de esta Provincia.

Éste es nuestro pequeño homenaje a todo el equipo, a todo Canal 7 de Neuquén. Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

2

Al señor Darío Paz y su programa radial

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señora presidenta.

En la sesión pasada, estuvimos hablando y tratando varios diputados el tema de un trabajador que prestaba sus servicios en radio Departamento Minas, en Andacollo. Muchos hemos emitido opinión al respecto, hemos rescatado el trabajo cotidiano que hace este buen trabajador en su radio o en la radio de la esposa, y no dejamos de decir cuáles habían sido los errores que había cometido. En esa oportunidad también manifestamos, desde el Bloque del MPN, que considerábamos que era oportuno buscar una solución, brindarle fundamentalmente a la familia la contención humana y eso ocurrió, con lo cual, de alguna manera, este conflicto resultó superado. Sin embargo, hoy también queremos hacer un reconocimiento -desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino- a otra persona de los medios de comunicación que también tiene un doble mérito, ser un luchador en su profesión y ser un luchador en su vida, una persona que cotidianamente trabaja en la ciudad de Plottier, una persona que ha edificado sus propios logros y en la sesión pasada el proyecto de Declaración 6240,

expediente D-488/08, presentado por el diputado Carlos Sánchez, en el cual solicitaba la declaración de interés legislativo del programa “Alternativa Política punto Paz” que se emite por la FM Alternativa de la ciudad de Plottier. En ese momento no logramos convocar y superar los dos tercios que se establece para el tratamiento sobre tablas y no pudimos declarar de interés legislativo a este programa que, de alguna manera, era un reconocimiento en su provincia para ir a competir con un premio nacional. El pasado 22 de noviembre se llevó a cabo esta premiación en Mar del Plata en donde se entregaron los Faro de Oro, que es un premio que se lleva adelante y que se entrega desde el año 1992 y que tiene trascendencia nacional, en donde compitieron más de dos mil programas y en donde el programa “Alternativa Política punto Paz” -que conduce Darío Paz- ganó el Faro de Oro. Esta Cámara no quiso tratar la declaración de interés de la labor realizada por este trabajador de los medios que -además- es un compañero de trabajo de la Casa. Es decir, que frente a diferentes posicionamientos que podemos tener en las diferentes temáticas a tratar en esta Legislatura, no deben hacer, en absoluto, mella cuando se trata de destacar la labor de una persona que trabaja en forma cotidiana y de tan buena manera de acuerdo a lo que se ve en los resultados, no sólo en los premios sino en la vinculación con la ciudadanía de Plottier. Es un trabajador que es un referente de los medios en Plottier, es una persona muy respetada en Plottier, una persona que acerca -de alguna manera- las necesidades de la comunidad con la gente, acercando -de alguna manera- también al oyente con la noticia.

Más allá de la tarea que podemos llegar a destacar del señor Darío Paz hoy, sencillamente, era desde el Bloque del MPN hacer un reconocimiento, una felicitación pública por el premio obtenido unos días atrás y, además, que muy pocos lo sabemos es para felicitarlo porque además de ganar este premio ganó con muchísimo silencio y con compañía de su familia una batalla durísima que le puso la vida enfrente, una batalla frente a una enfermedad de la cual no muchas personas pueden salir a contar de qué manera se puede llegar a lograr este éxito. Así que al compañero Darío, un reconocimiento hacia su trabajo y también disculpas por no haberle podido dar el apoyo de una declaración de interés de su programa para que también se sintiera respaldado por la Legislatura de su Provincia en este reconocimiento que tuvo a nivel nacional.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

3

Al Día del médico

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Hoy es el “Día del médico”. Yo quería saludarlo no sólo al amigo *Pino Russo* sino que me parece oportuno rendir un homenaje a un verdadero pionero de la Medicina de esta Provincia que hace más de cincuenta años viene ejerciendo ininterrumpidamente la Medicina, como es el doctor Enrique Zabert. Los miles y miles de neuquinos que han

pasado por su consultorio e inclusive los centenares de médicos que están dando sus primeros pasos, seguramente, encuentran en Enrique Zabert a un verdadero ejemplo a seguir, un verdadero modelo de conducta no sólo desde la faz eminentemente profesional sino también desde su vida personal. Recibido de médico en el año 54 en la Universidad Nacional del Litoral, en el año 60 se radicó en nuestra Provincia con Delia, su esposa, y su familia; fue delegado nacional de la lucha antituberculosa para la Provincia del Neuquén desde el año 60 hasta el 83; director del programa de Lucha Antituberculosa de la Provincia del 60 al 91; delegado provincial y miembro permanente del Consejo Confederal Nacional de Tuberculosis de 1962 a 1992. No los quiero aburrir con el currículum...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... del doctor Enrique Zabert, miembro de la Academia Nacional de Medicina, de la Asociación Internacional contra la Hidatidosis, de la Academia de Medicina de Córdoba y de distintas asociaciones internacionales sobre Medicina Respiratoria; ha sido presidente de múltiples congresos nacionales e internacionales sobre esta temática y ha sido expositor también en distintos congresos nacionales y autor de diversas publicaciones científicas sobre tuberculosis e hidatidosis. Más allá de las cualidades profesionales, de la sólida formación técnica, de la excelente trayectoria del doctor Enrique Zabert, creo que merece destacarse la calidad humana, la sencillez, la calidez que supimos percibir los miles y miles de ciudadanos de esta provincia que desde hace más de cincuenta años están concurriendo y siguen concurriendo al consultorio del doctor Enrique Zabert. En ese ejemplo de vida, de profesionalismo y de entrega a los demás está seguramente el camino a seguir por parte de centenares de médicos que están dando sus primeros pasos en esta provincia.

En la figura del doctor Enrique Zabert, va mi homenaje a los médicos de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

4

Al periodismo

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, más allá de hacer propias las palabras de mi compañero, colega -el diputado Figueroa-, algunos datos ya esgrimió acerca de lo que ya ocurría en la última sesión, pero quiero aprovechar ya que éstas van a ser o son las últimas reuniones del año que vamos a tener, un poco como cierre, aprovechar a rendirle un homenaje, un reconocimiento a todos los agentes multiplicadores de información; también hacer propias las palabras y saludar a través de estas humildes palabras a Canal 7

-un medio muy importante en nuestra provincia-, a los medios gráficos que nos han acompañado durante todo el año, a los medios radiales y quiero detenerme acá un poco porque en la sesión anterior -como decía el diputado Figueroa- la verdad es que sentí un poco de pena por no haber podido con una pequeña herramienta de esta Legislatura, apoyar a un trabajador de los medios sabiendo lo que se siente, el dolor del desarraigo estando tan lejos y compitiendo -en este caso- con medios más que importantes como, por ejemplo, un programa de radio Splendid muy conocido. Lo había anticipado pero lamentablemente no pude justificar el tratamiento sobre tablas y lógicamente fracasó. Como decía el diputado Figueroa, el 22 de noviembre tuve la suerte de escuchar o recibir un mensaje con mucha emoción sabiendo que un humilde programa de mi localidad y de mi provincia había ganado el máximo galardón en el rubro de programas políticos y sabiendo del esfuerzo que viene llevando adelante Darío Paz hace catorce años, salir al aire con este nuevo emprendimiento, en este nuevo desafío y me comentaba que en su casa, en su radio, que es prácticamente donde ha dedicado muchas horas de vida junto a su familia, han pasado personalidades no solamente de la política como ex gobernadores, como ex funcionarios, el actual gobernador, usted, señora presidenta que ha tenido su presencia en esa emisora, sino artistas también como de la talla de Pinti, el *Chango* Spasiuk y otros músicos. En realidad, galardonado y dándole la categoría que hoy tiene FM Alternativa de mi localidad, pero básicamente el programa DarioPaz.com -como yo le digo- ha sabido transmitir políticamente en forma objetiva y muchos de los diputados que estamos acá hemos pasado por ese programa, por ese programa político que ha informado en forma -repito- objetiva a toda mi comunidad. Y en reconocimiento al trabajo que ha venido realizando, este Faro de Oro no es más que un premio más seguramente de los que ha recibido o de los que va a recibir; pero por suerte, señora presidenta, el señor Darío Paz...

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

... y los colegas del señor Darío Paz y el equipo de esa radio han sabido defender y reconocer la labor periodística y por suerte no se miran el ombligo, siguen luchando en contra de los egoístas, en contra de los detractores. Y me imaginaba, señora presidenta, un premio de oro para todos los legisladores del país y llegué a la conclusión de que por este mismo egoísmo, seguramente, ninguno obtendríamos el premio Faro de Oro.

Para terminar, señora presidenta, quiero felicitar una vez más al periodista Darío Paz, a su equipo de trabajo y, fundamentalmente, a su familia que lo han apoyado incondicionalmente -como decía Rolando Figueroa- a combatir todas las batallas de la vida, todas las batallas que se le pusieron enfrente. Darío Paz un amigo, felicitaciones a él y a todo su equipo.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Es para Otros Asuntos, no sé si habrá más diputados para homenaje.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Hay alguien más para Homenajes?

Diputado Russo, tiene la palabra. Le damos lugar para un homenaje.

Al Día del médico

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidente; pensé que toda la lista estaba anotada para Homenajes.

Pensé mucho en hacer este homenaje, señora presidente, porque toca a gente y me toca a mí, es un homenaje para algunos médicos, no para los médicos. Y además de compartir, absolutamente, las palabras del diputado Inaudi respecto del doctor Zabert del cual he sido -como se decía en una época- discípulo...

- Reingresa el diputado Juan Bernabé Gómez.

... y tengo un entrañable cariño de haber compartido de distintas formas el trabajo con él, ha sido mi jefe, yo he sido el jefe de él. Ojalá hubiera muchos médicos como el doctor Enrique Zabert. Es uno de los médicos que a uno le gustaría hacerle un homenaje. Muchos no saben, señora presidenta, que el 3 de diciembre se celebra el Día del médico porque esta fecha fue propuesta por la Confederación Panamericana de la Salud en Dallas, Texas, como Día de la Medicina americana, eligiéndose para ello el nacimiento de un médico cubano, del doctor Carlos Finlay, descubridor del agente transmisor de la fiebre amarilla. ...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... Este doctor dedicó muchos años de su carrera profesional a estudiar esta seria afección en toda América Latina. Este médico falleció en 1915. La importancia que se le dio al descubrimiento radica en que se trata de la primera infección humana en que se demostró la intervención de un agente vehiculador de enfermedades. Por iniciativa del Colegio Médico de Córdoba, señora presidenta, y avalado por la Confederación Médica Argentina, el gobierno argentino modificó por el Decreto 11. 869 del 3 de julio del año 1956 la celebración del Día del médico para trasladarla a este día 3 de diciembre. En nuestra Patria hay innumerables médicos que son prestigiosos y premiados, nacional e internacionalmente,...

- Se retiran los diputados José Luis Sáez y Miguel Ángel Guidali.

... algunos como Leloir, Milstein, Houssay, seguramente es gente muy conocida, que jerarquiza la profesión médica, pero hay un montón de otros que no son tan conocidos. Uno de ellos es el doctor Esteban Laureano Maradona que pasó cincuenta años trabajando en una remota localidad de Formosa, ejerciendo desinteresadamente la Medicina al servicio de comunidades indígenas y en cuyo homenaje se estableció el

4 de julio como Día del médico rural. Otro médico que no es tan conocido, salvo para los iniciados en esta tarea del sanitarismo o de la Medicina social, es por ejemplo un ícono de esto, el doctor Ramón Carrillo. Me gustaría recitarles una frase del doctor Carrillo que representa la idea del médico al cual quisiera hacerle el homenaje, decía Ramón Carrillo: "Frente a las enfermedades que genera la miseria, frente a la tristeza, la angustia y el infortunio social de los pueblos, los microbios como causas de enfermedad son pobres causas". Seguramente cada provincia de la Argentina, cada rincón de nuestra Patria tiene en su historia a algún médico que proponer, tanto en su nacimiento como en su fallecimiento, para ser recordado en este momento de homenajear a los médicos argentinos. ...

- Reingresa el diputado José Luis Sáez.

... En nuestra provincia, señora presidente, que es muy joven, a pesar de ello muy rica, extremadamente rica en ejemplo de médicos que dedicaron su larga o corta vida a servir, me gustaría recordar a algunos que como a muchos de nosotros seguramente nos habrán atendido, como es gente sin propaganda, sin fundaciones que lo ensalcen, sin carteles que lo glorifiquen, han dejado una huella -en mi persona y en muchas personas que lo conocieron- sumamente importante. A todos de los que voy a nombrar, los conocí. Todos ellos han fallecido. Tuve el honor de conocer al doctor Eduardo Castro Rendón; tuve el honor de acompañarlo cuando se le puso al Hospital Provincial Neuquén el nombre de este enorme médico que inventó el Hospital de Neuquén; se robó las puertas para inaugurarlo. Anécdotas como éstas marcan su pensamiento y su acción. También de la ciudad de Neuquén el doctor Horacio Heller. Horacio Heller fue una persona con la cual trabajé mucho años, un médico de nivel técnico impresionante, murió el primer día que se hizo cargo de la dirección del Hospital Neuquén. El doctor Adolfo del Valle en Senillosa; muchos lo recordarán al doctor Natalio Burd en Centenario; al doctor Carlos Burdes en Mariano Moreno; al doctor José Agustín Venier en Las Lajas; al doctor José Enrique Coticó Cuevas en Loncopué; Gregorio Alvarez en Chos Malal; Carlos Potente en Las Coloradas; Carlos Potente, falleció yendo a buscar a un chiquito y a su mamá en un vuelo sanitario; Oscar Arraiz en Villa La Angostura; Gregorio Quirno Costa en el Arenal, en San Martín de los Andes; Antonio Borni en Las Ovejas y Nancy Ferrary de Diby en Picún Leufú. Para muchos el nombre de Borni, seguramente, no significa nada. Borni fue director de hospitales, médico de hospitales, antropólogo de la zona norte; recorrió -porque no podía andar a caballo porque tenía un defecto importante en un miembro inferior- a pie toda la zona norte, relevó casa por casa, camino por camino, paraje por paraje; yo tuve la oportunidad de conocerlo, de ver sus escritos, muchos de ellos terminaron en la Universidad de Comahue. Uno de los fundadores de pueblos, fundó Manzano Amargo, Varvarco, fue intendente de Las Ovejas, de Andacollo; inauguró el Hospital de Andacollo, inauguró el Hospital de Las Ovejas. Y desgraciadamente, ninguna de estas personas las tenemos con nosotros. Este homenaje tiene que ver con nuestros médicos, estos médicos seguramente, de igual título que otros médicos, dedicaron toda su vida al trabajo -como decía el doctor Ramón Carrillo-. Y además, señora, quería decir que también estos ejemplos que nos

dieron estos médicos que nos mueven hoy a recordarlos con orgullo y sincero reconocimiento por el Día del médico, son así porque dos mil cuatrocientos años después han seguido, todavía algunos siguen, el juramento hipocrático que decía: no llevar en la profesión otro propósito que el bien y la salud de los enfermos. Ojalá estos nombres -y por eso los menciono- queden registrados en el Diario de Sesiones, porque junto con el doctor Zabert y, seguramente, algunos otros que mi corta memoria no me permite recordar, son los que han generado la historia misma del Neuquén.

Muchas gracias.

III

Otros Asuntos

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Vamos a pasar, entonces, a Otros Asuntos.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Queremos reservar algo en Presidencia, si usted me permite acercarme hasta la Presidencia y hacerle entrega de un elemento que seguramente va a comprometer el honor de dos diputados; pero como el diputado Benítez lo ha dicho, nosotros tenemos fotos, tenemos registros fotográficos. Si me permite -y no aéreos, eso sí-, si me permite acercárselo y que no se conozca por la prensa, no quiero darlo a conocer en sesión pública, ¿se lo puedo alcanzar?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor, diputado, trataríamos de recuperar el orden de la palabra. El diputado Rachid tiene pedida la palabra y voy a mantener el orden de la palabra como estaba establecido. Creo que en otro momento pueden acercarse a la Presidencia lo que sea necesario.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

1

Referencia a un artículo periodístico

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

Ojalá hubiera tenido un homenaje o algo jocoso referido, quizás, al mismo compañero diputado, que lo que pretendía el diputado Russo presentar. Pero lamentablemente tengo lo que en Derecho se llama -y eso que no soy abogado- una expresión de agravios, porque hoy los que tenemos una representación política y los que llevamos la política institucional adelante, cuando leemos un diario local, creo que no hemos tenido buenas noticias y al contrario yo, por lo menos, y creo que muchos diputados y mucha gente se puede sentir agraviada por esto. En el diario *Río Negro* de la fecha, aparece en el título que Benítez dice que no consultaron a la UCR -y acá no hay fotos- pero dice lo siguiente: “A los radicales este gobernador nos está tomando bastante poco en serio y nosotros, me parece que en un punto, nos vamos a enojar”. Por supuesto, está hablando de la elección de los miembros del Tribunal Superior de Justicia. Y le dice al gobernador con

esto que piense quiénes acompañaron a Labate y quiénes no lo acompañaron. Y luego dijo: ...

- Se retiran las diputadas Roxana Valeria González y Andrea Elizabeth Obregón.

... “Es una cuestión casi de arreglo político que no queremos compartir y estos arreglos son los que opacan las personalidades de quienes van a ocupar el Tribunal Superior de Justicia, quienes tendrán que cambiarle la cara porque sino es más de lo mismo y uno se pone a pensar que están poniendo a los integrantes del Tribunal Superior de Justicia que quiere el gobernador”. Y dice algo que para mí está en el mismo nivel pero referido a otras personas; dice: destacó la trayectoria de Massei como lo hizo con la doctora Martínez de Corvalán y dijo que: “dado el rol que ha cumplido el partido en lo que va de la gestión, esperábamos no enterarnos de los pliegos por los diarios, en los temas importantes hemos puesto la cara y hemos dado herramientas que los funcionarios que tiene este gobernador -cualquier referencia a cosas parecidas de los últimos días es pura casualidad- son incapaces de llevar adelante, hablo de Salud, por ejemplo”. Entonces, no voy a leer los horribles comentarios que hizo la gente que está acá en la página del *Río Negro* respecto de estas palabras; pero yo tengo la obligación, como integrante de la familia política representativa que representamos, de decirle a mi compañero y amigo, diputado Benítez, que no puede él manosear la figura de un gobernador...

- Se retiran los diputados José Russo y Luis Andrés Sagaseta.

... que no sólo hace lo que dice exactamente la Constitución que en su artículo 239, y no está de más que lo leamos, dice: “El Tribunal Superior de Justicia estará formado por cinco vocales (...). Los miembros del Tribunal Superior de Justicia serán designados por la Legislatura con el voto de los dos tercios de los miembros en sesión pública y a propuesta del Poder Ejecutivo.”. Fijense que nuestra Constitución le da un papel central a la Legislatura que es designar, y un papel casi colateral o periférico al gobernador que es mandar los postulantes. Y resulta que un integrante de quien tiene la responsabilidad central -y yo voy a hablar de quien hizo las declaraciones y no de los diputados radicales-; pero fijese que un integrante del que tiene el papel central para elegir los vocales del Tribunal Superior de Justicia, ¿qué reclama? Reclama ir a una instancia anterior para, desde una posición al lado del gobernador, decir: yo pongo éste, vos ponés éste. Es lo que está sugiriendo acá; no nos consultaron, ¿pone lo que quiere el gobernador! Cuando en realidad los que ponemos somos nosotros, los legisladores, y el gobernador propone pero con una estatura democrática de tal magnitud que hasta se ha autolimitado porque él no quiere arreglar con nosotros, porque no lo dice la Constitución a quiénes va a mandar pero sí quiere -de cara al pueblo- que el pueblo, cualquier integrante con responsabilidades o no, pueda poner su impugnación, poner su gusto, poner su disgusto en una exposición pública como dice el decreto del

governador que se ha autolimitado en sus facultades. Entonces, ¿qué le estamos diciendo a la gente nosotros desde la política? Lo que yo dije que no era, que me parecía que no era, cuando elegimos a la doctora Corvalán que dije: yo voy a votarla favorablemente porque como no sé qué signo político tiene me parece y estoy seguro de que acá no hubo repartija y usé esa palabra un poco guaranga pero que denota perfectamente esto que está reclamando el diputado Benítez públicamente, que el gobernador reparta antes de mandar y esto nos hace mucho daño, esto no es lo que dice la Constitución, esto es lo que repudia la gente de nosotros, los que estamos en la política y esto es de lo que nos tenemos que dejar porque no nos hace bien no sólo a nosotros que tenemos una responsabilidad institucional, a los mecanismos democráticos y a la vieja política, la gente va a creer que seguimos en lo mismo, seguimos repartiendo lo que no es nuestro y esto que es la responsabilidad del gobernador no la podemos nosotros repartir con el gobernador. Además, no sólo considero que es un manoseo al gobernador, cuando habla después de lo que la buena impresión y lo que le merece los integrantes del Tribunal Superior de Justicia que estamos eligiendo, la doctora Corvalán y el doctor Massei -que posiblemente ya estemos completando con él el Tribunal Superior de Justicia-, también es un manoseo a los integrantes porque son excelentes personas, excelentes juristas, son muy buenos elementos para el Tribunal Superior de Justicia pero no lo voto porque no me llamaron a ver si era el candidato o no o si yo podía poner una; esto le hace mucho mal a la política. Y hay un tercer elemento que el daño llega ahí; acabamos ahora con el doctor Massei -posiblemente la semana que viene- de reconstruir el Tribunal Superior de Justicia, la cabeza de la Justicia, de uno de los Poderes independientes del Estado neuquino después de una crisis institucional muy severa que casi se lo llevó puesto. ¿Cómo vamos a comenzar con este tipo de sospechas y con este tipo de declaración ante la gente?, ya estamos deteriorando lo que recién acabamos de conformar para ir a buscar y recuperar un prestigio perdido. Ése es el rol que nosotros debemos cuidar y por eso me tomo este atrevimiento, no me gusta jugar este papel pero tengo que decirlo porque quedaría muy mortificado conmigo mismo si no digo que la independencia de los Poderes que sabiamente la Constitución distribuye de esta forma no es para que los Poderes rosqueen entre ellos para repartirse nada y, mucho menos, lo que es una Justicia independiente por la que tanto clamamos y por la que tanto cuidamos que no se meta la política, que la política sea la que ponga ahí a los hombres que con su jurisdicción, su responsabilidad y todo lo que pueda contribuir al prestigio del Poder Judicial -que es uno de los Poderes esenciales del Estado- nosotros hayamos contribuido haciendo lo que nos dice la Constitución, eligiendo y no repartiendo.

Muchas gracias, presidente.

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.
Diputada Sánchez, tiene la palabra.

A los médicos de los hospitales públicos de la Provincia

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

En realidad, yo no voy a hacer un homenaje extendido, sí un pequeño homenaje en particular a los médicos y médicas que trabajan, que desarrollan sus tareas hoy en un hospital público de la Provincia, en el hospital público, en los hospitales públicos de la Provincia del Neuquén que padecen y sufren la crisis del Sistema de Salud. Pero no me quería referir -digo- a ningún homenaje en particular.

El 25 de mayo de 2008 la Legislatura sancionó la ley que declara la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia del Neuquén, la Ley 2587, que crea -además- un Fondo para la Emergencia Sanitaria y un Comité de Emergencia Sanitaria, integrado por los directores de todas las zonas sanitarias de la Provincia del Neuquén, un representante por la Subsecretaría de Salud, un representante por el Ministerio...

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Miguel Ángel Guidali.
- Se retiran las diputadas Silvia Noemí De Otaño y Amalia Esther Jara.

... y un representante de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén; además, integran este Comité de Emergencia Sanitaria los integrantes de FABEA que son familiares, amigos de usuarios del hospital público. Esta Ley fue reglamentada recién tres meses después, mediante Decreto 1426 y el Ejecutivo asigna un aporte extraordinario -que estaba previsto en la Ley de Emergencia Sanitaria- de veinte millones de pesos y establece los mecanismos a través de los cuales esos veinte millones de pesos van a ser ejecutados por el Comité de Emergencia Sanitaria. Una de las funciones que tiene este Comité es emitir dictámenes que serán periódicamente elevados a la Legislatura del Neuquén. ...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... Nosotros recibimos en nuestro despacho el segundo informe; del primero todavía no tenemos conocimiento pero sí del segundo informe del Comité de Emergencia, emitido el 20 de octubre de 2008 y firmado solamente por los jefes de zonas sanitarias y FABEA; este informe no está firmado ni por el Ministerio, ni por la Subsecretaría de Salud ni por los representantes de la Legislatura. ...

- Se retiran los diputados Carlos Argentino Pacheco y Ariel Alejandro Sandoval.

... Nos llama la atención el contenido de este segundo informe. Yo voy a pedir autorización para leer partes, señora presidenta -si me permite-, de este informe emitido y elevado también mediante nota a la presidenta de la Legislatura.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, diputada, lo que le voy a pedir es la mayor brevedad porque quedan cinco minutos para terminar Otros Asuntos y, lamentablemente, tenemos muy poco tiempo para poder tratar el Orden del Día; así que, como hay una lista de oradores todavía extensa, le pido su mayor compromiso para la brevedad.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Yo voy a ser lo más breve posible.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- El segundo informe del Comité de Emergencia explicita que al 20 de octubre, al día de la fecha, no se ha efectivizado un satisfactorio cumplimiento de los dictámenes elaborados en su ámbito, lo cual queda reflejado en los siguientes aspectos. Dice, no se ha presentado ante este Comité plan de salud alguno que permita clarificar los objetivos que Salud Pública persigue, no se han elaborado desde el nivel central y en función de las sugerencias emanadas desde este Comité propuestas factibles, destinadas a lograr que el Sistema de Salud neuquino vuelva a ser un ámbito laboral atractivo para profesionales de dedicación exclusiva, esto es, recuperando el sueldo intencionadamente despreciado en las gestiones anteriores y ofreciendo el alquiler de viviendas hasta tanto se concreten medidas de fondo; no se han instrumentado los mecanismos necesarios para lograr la descentralización de fondos destinados a gastos corrientes, medida que permitiría acercar a los efectores finales la solución de múltiples problemas con mayor celeridad; no se han allanado los caminos administrativos destinados a agilizar las compras y refacciones requeridas; no se han dado aún los pasos previos...

- Se retira el diputado Darío Edgardo Mattio.

... necesarios para concretar la compra de ambulancias que oportunamente se solicitaran. Entre otras apreciaciones, el Comité expresa su preocupación ante las desinteligencias existentes en el accionar del Ministerio -por un lado- y la Subsecretaría de Salud -por el otro-, las que se ven reflejadas en la falta de comunicación entre sus respectivas autoridades. A modo de ejemplo -dice-, el señor ministro, doctor Daniel Vincent, ha mencionado desconocer dictámenes emanados por el Comité de Emergencia siendo que el mismo funciona bajo la coordinación del subsecretario de Salud, doctor Claudio Ferrón, quien ha sido designado por él. ...

- Se retira el diputado Carlos Enrique Sánchez.

- Reingresa el diputado José Russo.

... Esto es parte del segundo informe elaborado por el Comité de Emergencia que ocasionó el interés de quien les habla por conocer en profundidad el funcionamiento o

la efectividad que ha tenido la Ley de Emergencia Sanitaria, que tenía como objetivo paliar la crisis e ir saliendo rápidamente de esta situación que llevó a declarar la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Entre otros aspectos que me fueron puestos en conocimiento, uno de los más graves que plantea el Comité es la falta de políticas públicas emanadas desde el Ministerio; y en relación al funcionamiento del Fondo para la Emergencia Sanitaria, el único aporte que hubo fue de veinte millones con partidas que debían ser ejecutadas progresivamente y sin flexibilizar los mecanismos de la Ley de Administración Financiera y Control, lo que ha hecho que desde el momento en que se puso en funcionamiento el Comité de Emergencia Sanitaria que empezó a emitir dictámenes solicitando la compra de insumos a hoy, solamente se ha podido hacer efectiva la ejecución del cincuenta por ciento de los veinte millones que han sido asignados. ...

- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... Por otro lado, y me llama muchísimo la atención y preocupa también al Comité, que los últimos cinco millones que han sido destinados, han sido solicitados por la Subsecretaría al Comité para la compra, por un lado, de medicamentos e insumos de enfermería básicos que están contemplados en el presupuesto para Salud y que están pidiendo ser comprados con los fondos del Comité de Emergencia y, por otro lado, para la incorporación de personal de Enfermería en carácter de mensualizaciones porque, lo que me dijeron es que con el presupuesto, estas contrataciones no se llevaron adelante.

Realmente nos preocupa y en particular hemos participado con el diputado Canini en las últimas tres reuniones del Comité de Emergencia Sanitaria, nos preocupa que no se haya hecho de parte de la Legislatura todavía, un primer balance dado que, de ser necesaria, la Ley prevé una prórroga por un año y dado que, también esa prórroga implicaría que el Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio, destine nuevamente partidas extraordinarias para poder seguir adelante. Realmente, el informe que da el Comité de Emergencia Sanitaria no es para nada satisfactorio, nos preocupa esto que plantea el Comité de la falta de coordinación entre el Ministerio y la Subsecretaría de Salud. En la última reunión a la que yo asistí participó uno de los diputados que participó, estuvo cinco minutos uno de los diputados que integra este Comité que es el diputado Figueroa -disculpe que lo mencione-, que estuvo cinco minutos y una de sus únicas intervenciones fue para decir que en realidad el problema es que hacía falta un ministro de Salud, dejando un enorme desconcierto en el Comité de Emergencia Sanitaria porque no terminamos de entender qué era lo que quería decir o si lo que estaba haciendo en realidad era desconocer la autoridad del ministro Vincent.

Gracias.

- Se retiran los diputados Hugo Alberto Goncalves y Daniel Baum.

Moción de orden
(Art. 129, inc. 3 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Les voy a pedir el cierre de la lista de oradores; está anotado abajo de Sáez, no alcanza a verse Mattio, así podemos dar tratamiento al Orden del Día.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Es para solicitar una moción de orden.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No lo escucho.

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).- Prorrogar la Hora de Otros Asuntos por quince minutos, para permitir el informe del funcionamiento del Jury por los diputados representantes de la Legislatura, Inaudi y Mattio.

Moción de orden
(Art. 129, inc. 3 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).- Además, la otra moción puesta a consideración es que llegadas las 23, 55 horas, el Orden del Día que no fuera tratado en el día de la fecha, se trasladara al del día de mañana.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Son dos propuestas, entonces, la primera es prorrogar por quince minutos más el tratamiento de Otros Asuntos, si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

- Reingresa el diputado Daniel Baum.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, trataremos de hacerles cumplir estos quince minutos estrictamente.

Vamos a prorrogar en quince minutos esta hora. La otra moción es que lo que no lleguemos a tratar hasta las cero horas, pasarlo al Orden del Día de mañana.

Si están de acuerdo, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos entonces, con la lista de oradores.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Reflexiones sobre fallo de la Corte Suprema de Justicia

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Ciertamente voy a ser breve pero no por breve pretendo que pase desapercibido el comentario que quiero compartir con la Cámara.

La semana pasada la Corte Suprema de Justicia, en un fallo que todavía se discute en relación a su validez -validez en su constitucionalidad, validez la tiene por supuesto-, resolvió rechazar la libertad de sesenta menores que están detenidos en un instituto de menores de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto San Martín. Los argumentos invocados por el máximo tribunal, en un fallo que fue unánime, ha sido votado por todos sus miembros en el mismo sentido, refieren a consideraciones de índole política y jurídica también,...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... dejando a salvo que la tutela efectiva de cada uno de los menores es una responsabilidad del juez que tiene a su cargo la causa en virtud de la cual estos menores están siendo privados de su libertad pese a todas las disposiciones constitucionales de este país y a todos los pactos internacionales que este país ha suscripto, por haber tenido distintos niveles de conflictos con las leyes vigentes.

Lo que me provoca particularmente la reflexión es que, a sabiendas de que la privación de la libertad de estos menores es violatoria, contradictoria con todas las normas de garantías que precisamente prevén la tutela efectiva con otros mecanismos que no sea la privación de la libertad, la Corte, esta Corte, que por primera vez en muchos años de la historia de los argentinos es una Corte por la que debemos enorgullecernos, caracterizada porque sus vocales se inscriben en la doctrina de los derechos humanos, porque tienen una trayectoria profesional, doctrinaria y académica en todos los casos indiscutida, porque tienen un compromiso concreto y cotidiano con los derechos y las garantías que a través de sus fallos tutelan, dicta esta norma que por supuesto merece la crítica casi unívoca...

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

... de muchos de los juristas argentinos; pero muchos de estos juristas han obviado una de las consideraciones que -a mi criterio- son de las más graves que se hacen o que se insinúan en este fallo. En una entrevista periodística, la doctora Argibay Molina expresa que: "no van a habilitar la libertad de estos menores porque sueltos están sometidos a mayores peligros..."

- Se retiran los diputados Luis Gastón Contardi y Andrea Elizabeth Obregón.

... que dentro del instituto, porque sueltos son blanco de la Policía que los tiene ya en la mira y que está dispuesta a matarlos, justamente, porque en un sistema como el que en este país hemos tenido hace mucho tiempo los menores, como muchos otros ciudadanos de este país, como los más vulnerables, son los primeros blancos de ataque del sistema". Una afirmación definitivamente preocupante, crítica, grave, de una militante de los derechos humanos como la doctora Argibay Molina, de una jurista internacional de prestigio indiscutido...

- Reingresa el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... que debe alertar a todos los ciudadanos de este país, pero especialmente a quienes tenemos responsabilidades institucionales, en relación a lo que estamos dejando de hacer para garantizar, en la práctica, lo que en las normas suena muy lindo que es este cambio de paradigma jurídico en virtud del cual los menores han pasado a ser sujetos de Derecho. La Corte se ampara en una falta de legislación adecuada en la competencia que tienen a su cargo, que es la Justicia Federal, y ése es un hecho que a los neuquinos nos provoca todavía más estupor, porque nosotros no tenemos esa ausencia normativa. Se van a cumplir en tres días exactamente nueve años de la sanción de la Ley 2302 que ha provocado debates, que ha provocado idas y vueltas, que ha provocado cuestionamientos pero que ha puesto a la Provincia del Neuquén a la vanguardia de la tutela judicial efectiva de los menores, que impusieron una modificación en el sistema jurisdiccional, que imponen modificaciones en el sistema procesal,...

- Se retiran los diputados Carlos Horacio González y Miguel Ángel Guidali.

... que involucra a los niños y que impone una serie de obligaciones en cabeza del Ejecutivo que a casi nueve años de la sanción de la Ley, no podemos decir que se han cumplido.

En una sesión de esta Legislatura, hace aproximadamente cuatro meses, la diputada Fonfach Velasquez -disculpe que la mencione- hizo referencia a algo que con preocupación veía en relación a la falta de reuniones del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia y se asumió un compromiso en esta Cámara, vinculado con conocer las razones de la falta de reuniones sistemática...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... de este organismo que aparece como un eje central en la construcción y en la definición de políticas públicas relativas a la niñez en el marco de la Ley 2302. El Consejo Provincial de la Niñez no se ha vuelto a reunir desde entonces. Los juzgados de Familia que la Ley 2302 impone, se justifican con las autoridades del Tribunal Superior de Justicia en función de las estadísticas; si las estadísticas cierran, creamos

un Juzgado de Familia, si las estadísticas no son suficientes, proponemos otro juzgado y cuando no nos gusta las estadísticas para proponer otro juzgado, hacemos aparecer la necesidad, la manda de crear un Juzgado de Familia. ...

- Se retiran los diputados Carlos Omar Lorenzo, Yenny Orieth Fonfach Velasquez y Juan Romildo Oltolina.
- Reingresa el diputado Luis Gastón Contardi.

... En estos días la discusión en relación con la situación de los menores en conflicto con la ley ha provocado muchísimo debate. Este fallo de la Corte es realmente, a mi criterio, preocupante -insisto- no por la constitucionalidad o no de la resolución, sino porque quienes la dictan han entendido que ése es el mejor de los males; que los menores estén en el Instituto San Martín -para los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- es el mejor de los males a los que esos menores el Estado puede someter.

En nuestra provincia tenemos una herramienta que nos permitiría no tener que contar esa historia; solamente falta -a casi nueve años de su sanción- la decisión política necesaria para poner en marcha todos los mecanismos que la Ley crea y para hacer las inversiones en el gasto social que nos permitan no someter a los menores de esta provincia a este tipo de situaciones.

Gracias, señora presidente.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Simplemente, porque en algún momento tomé el compromiso con la diputada Fonfach Velasquez de interiorizarme de este tema que me preocupa tanto como a ustedes, quiero anunciarles que la semana pasada se firmó el decreto por el cual se reglamenta el artículo faltante referido al Consejo, en cuanto a su constitución y a las ONG y a las organizaciones de niños que deben conformarlo, así que, espero que esto de alguna manera, les dé la satisfacción que ustedes esperan y que en breve se reúna el Consejo de la Niñez y Adolescencia.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Carlos Horacio González.

6

Reflexiones sobre manifestaciones del diputado Rachid

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Una cuestión breve antes de lo del Jury, porque me llamó la atención el posicionamiento de un diputado defensor, ahora devenido en defensor del gobernador de la Provincia, que es el mismo diputado que ostenta, impúdicamente, cuadro

gigantesco de Carlos Menem y de Jorge Sobisch en su escritorio, es el mismo diputado que vota por teléfono, es el mismo diputado que vota la destitución de Ricardo Mendaña y después también vota el sometimiento a juicio político de los jueces que votaron junto con él la destitución y que ahora nos viene a dar clases de instrucción cívica y de funcionamiento de las instituciones. Yo sé que a los radicales, por ahí, es difícil entenderlos, pero no me cabe dudas de que desde el menemismo no nos van a entender jamás, así que tengo esa tranquilidad de conciencia y agradecerle al diputado que haya sido tan explícito en afirmar que piensa distinto que nosotros, lo cual nos exime de tener que estar aclarando algunas cuestiones que seguramente serán aclaradas en la próxima sesión cuando se trate el pliego del doctor Oscar Massei.

7

Informe sobre el Jurado de Enjuiciamiento a la doctora Rivero de Taiana

Sr. INAUDI (CNV).- Nos ha hecho trabajar mucho el Poder Judicial este año, no sólo el juicio político, la procedencia, el juicio político en sí, sino que ahora acaba de culminar un Jury de Enjuiciamiento a una jueza del Juzgado Laboral 4 de esta ciudad; fue una tarea ardua. Yo quiero antes de explicar nada, efectuar un reconocimiento y un agradecimiento muy especial a todo el personal de la Casa, al comisario de Cámara, a los taquígrafos, hubo días en que nos quedamos desde las dos de la tarde a once y media de la noche, al personal de Maestranza de la Legislatura que, realmente entre todos, nos atendieron muy bien, fuimos muy bien tratados y logramos que terminara con éxito -si se puede decir éxito- este Jury de Enjuiciamiento que, en definitiva, más allá de la absolución o de la condena, lo que ha demostrado es que en la Provincia del Neuquén las instituciones están funcionando y están funcionando correctamente.

No voy a hacer un *racconto* de lo que fue todo el juicio, fueron decenas de testigos las que declararon; los hechos que se le imputaban a la jueza, todos esos episodios habían ocurrido desde el año 90 al 97, los hechos más nuevos tenían más de diez años de antigüedad. El propio fiscal de la causa, el acusador, refirió que esos hechos estaban prescriptos, el propio fiscal sostuvo que era el sistema judicial mismo el que debía ser enjuiciado, porque no puede ser que se prolonguen en el tiempo estas acusaciones por presuntos actos de indisciplina y que se prolonguen por años, años, años y años y los jueces los tienen reservados en un cajón y en un buen momento sacan todo del cajón, como una suerte de espada de Damocles, sin solución de continuidad en el tiempo y, de buenas a primeras, aparece una suerte de camión volcador lleno de presuntas irregularidades que las volcaron al frente del Jurado de Enjuiciamiento. Declararon muchos abogados, muchos empleados, había dos versiones contradictorias; había gente que decía que era una jueza prácticamente intratable, había otros abogados y otros empleados con décadas de experiencia con esta jueza que decían que era una excelente jueza. ...

- Reingresa el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... Nos quedó la sensación de que la doctora Rivero de Taiana -y lo dijimos en el fallo- es una excelente jueza con mal carácter, pero la cuestión del carácter, en definitiva, me parece que a todo evento amerita la aplicación de sanciones disciplinarias, en ejercicio del poder disciplinario que el propio Poder Judicial tiene, la propia Cámara de Apelaciones tiene poder disciplinario y ejerce la superintendencia sobre los juzgados inferiores y no puede ser que se pretenda adoptar un remedio institucional gravísimo y de excepción, como es la destitución de un juez que goza de inamovilidad, por faltas disciplinarias que no ameritaban ese temperamento. Lo dijo muy bien el diputado Mattio en su voto: la Constitución es muy sabia al establecer la composición del Jurado de Enjuiciamiento, está integrado por tres representantes del Tribunal Superior de Justicia, representando precisamente al Poder Judicial, dos abogados de la matrícula y dos diputados que representamos a la Legislatura y es ahí donde está la representación ciudadana. En definitiva, ¿a quién representábamos nosotros en ese Jury de Enjuiciamiento?, representamos a ese ciudadano de carne y hueso que acude al servicio de Justicia en búsqueda de una solución rápida y eficiente a su problema; soluciones rápidas y soluciones eficientes eran precisamente las que salían de ese juzgado. Lógicamente que, por ahí, una jueza que fija audiencias a las siete y cuarto de la mañana, genera el malestar no sólo en los empleados sino también en los abogados, es un horario agropecuario, están los viejos ordeñando las vacas a esa hora y no para estar en una audiencia (*Risas*). Yo he sido empleado de tribunales en Córdoba y me acuerdo que la primera hora era la hora de protección al pinche, leíamos los diarios, comentábamos los partidos de fútbol y el trabajo en serio comenzaba recién a partir de las ocho de la mañana. Lógicamente que este temperamento de la jueza, por otra parte, rendía sus frutos porque fueron varios los abogados que refirieron claramente que de ese juzgado las sentencias salían mucho más rápido que de otros juzgados.

En definitiva, terminó con la absolución, los dos representantes de esta Legislatura terminamos votando, coincidiendo en el temperamento para absolver a la jueza, recibimos muy fuertes críticas, de parte, inclusive, del gremio del Poder Judicial que nos tildó de autoritarios, etcétera, etcétera. Yo lamento esa actitud porque con la misma firmeza con la que actué en este Jury de Rivero de Taiana, preservando las instituciones y preservando el correcto funcionamiento de la ley, reitero, lo que está prescripto está prescripto, no puede ser, es inhumano someter a alguien por episodios ocurridos hace dieciocho años sobre los cuales no sólo los testigos no se acordaban nada, la propia acusada no se acordaba de nada por una eventual controversia con un empleado, adoptamos este temperamento convencidos de que aportamos al funcionamiento de las instituciones y, fundamentalmente, estamos también convencidos de que no se puede hacer justicia dejando de lado la ley; aplicando la ley no quedaba otra salida que absolver a esta jueza. Quería hacer esta breve reseña del juicio; la sentencia está a disposición de los diputados que la quieran consultar pero me sentía en la obligación de rendir este breve informe, toda vez que es a esta Legislatura a la que hemos estado representando en el Jury.

Muchas gracias, señora presidenta.

- Reingresan los diputados Luis Andrés Sagaseta y Miguel Ángel Guidali.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

8

Referencia al informe del Comité de Emergencia Sanitaria

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, yo tenía dos temas importantes para tratar pero he visto con asombro que además de la Hora de Homenajes y Otros Asuntos, aparece interpretación de textos. A mí, en realidad, no me molesta cuando me mencionan pero que me mencionen con respeto porque cada diputado que ha mencionado a otro ha pedido autorización para hacerlo. A mí me molesta enormemente que me mencione alguien que ha sido cómplice de haber dejado esta provincia como la ha dejado,...

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... alguien que en los peores momentos sociales ha sido cómplice para bajar las persianas de esta Legislatura, que es la caja de resonancia del pueblo y, sin embargo, desaparecieron. A mí me molesta enormemente que me mencione ese tipo de persona pero más me molesta cuando por allí dicen que uno es colega de tal o cual persona y de aquellas personas que han manchado la política a lo largo del tiempo y que cualquier colectivo los deja bien.

Yo tenía dos temas para hablar: uno era de Salud y que mi compañera de la Legislatura -y le voy a pedir autorización para mencionarla- Paula Sánchez lo ha detallado, yo tengo el informe ése y tenía resaltadas algunas cosas respecto a Salud, cuestión que nos preocupa mucho porque el Comité de Emergencia Sanitaria -en el artículo 4º de la Ley que nosotros sancionamos el 29 de mayo por el plazo de un año- nos hace un informe realmente alarmante. A mí me parece que éstas son las cosas que nos tienen que preocupar, las cosas por las cuales tenemos que trabajar y no preocuparnos por qué declara o cómo declara algún miembro de esta Legislatura.

9

Referencia a pedidos de informes al ministro de Desarrollo Social

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Ése era un tema y el tema que me preocupa, que va a ser la tercera vez que yo lo hablo en esta Cámara, es el tema de la distribución de módulos secos que está a cargo del ministro de Desarrollo Social,...

- Reingresa la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... al cual le hemos pedido informes reiteradamente y jamás nos ha contestado. Usted sabe, señora presidenta, que en lo que va del año solamente se han distribuido tres cajas alimentarias, que lo que alguna vez fue mensual hoy es cuatrimestral...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... y también preguntaría, yo quiero que alguien se preocupe de este tema, preguntaría qué pasó con el enorme impacto periodístico que tuvo el lanzamiento de las tarjetas sociales, que ahí me hubiera gustado que alguien que tuviera un poco de sentimiento hiciera una interpretación periodística pero bueno, creería que es imposible que tenga sentimiento alguien que acompañó políticas totalmente desgarradoras para la sociedad neuquina. Nadie responde a esto, nadie se hace responsable de esto. Las veces que hemos podido, que fueron muy pero muy pocas, hablar con el ministro -ya que no contestaba por escrito- lo hablábamos personalmente y lo que nos decía, casi siempre, no lo cumplió. Y hay miles de personas que esperan. Y yo, sin ofender a nadie, digo estamos haciendo un abandono importante de aquellos que hemos excluido con políticas que no quisiera recordar y con actores que me repugnan. Yo estaba convencido de que por los dichos del señor gobernador -al cual respeto mucho, más allá de mi disidencia- iba a cambiar un poco la cosa; yo creo que el mensaje ha sido muy claro las veces que él expresa respecto a la problemática social. Parece que alguien tendrá que tomar cartas en el asunto y ojalá que ésta sea la tercera y última vez que hablemos de estos temas y yo sé que hubo alguna diputada que también se refirió en la sesión anterior a este tema. Y yo buscando encontré una frase que, por ahí, viene al caso y dice: en tiempos difíciles no hay que aceptar lo habitual como cosa normal, pues es un tiempo de confusión organizada, nada debe parecer natural, nada debe parecer imposible de cambiar porque más que las realizaciones de los sueños, es la lucha por los sueños lo que dignifica al hombre.

Gracias, señora presidenta.

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

10

Solicitud de ratificación de mandatos en el Jurado de Enjuiciamiento

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Dos cuestiones, la primera tal cual como refirió el diputado Inaudi hay dos integrantes de esta Cámara, electos por esta Cámara, representantes de la Legislatura

del Neuquén en el Jurado de Enjuiciamiento, indirectamente -como también se refirió en su alocución- representantes del pueblo de la Provincia en ese tribunal, para los cuales yo quiero pedir una ratificación en sus mandatos como una forma de avalar su actuación en el Jury porque han sufrido, efectivamente, y con la libertad que ejerce, justamente, la libertad, el derecho que ejerce la libertad, permite la libertad de expresión, duros cuestionamientos. Así que hago moción concreta de ratificar a los diputados Marcelo Inaudi y Darío Mattio como representantes de la Legislatura en el Jurado de Enjuiciamiento a modo de aval.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado, en realidad, hay una lista de oradores, habría que pedirles autorización (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Creo que habría que consultar a los dos diputados porque en algún momento...

Sr. KOGAN (CNV).- No corresponde...

Sr. GONZÁLEZ (MPN). ...y en alguna Comisión habrían expresado que cederían el espacio para que otros tengan la misma experiencia y el mismo trabajo que tuvieron. Pero consultarlos a ellos personalmente si desean...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Es una propuesta que dejó el diputado Kogan, no necesitamos votarlo en este momento; podemos ponerlo a su consideración más tarde.

Diputado Kogan, adelante.

11

Solicitud de recepción de informe del Comité de Emergencia Sanitaria

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señora presidenta.

El segundo tema es que sería bueno que de la misma forma que el diputado Inaudi, en colaboración con el diputado Mattio refirieron a esta Cámara su participación en el Jurado de Enjuiciamiento, ya que son representantes de esta Legislatura, sería bueno también que esta Cámara recibiera el informe de los diputados que la representan en el Comité de Emergencia que está previsto en la Ley de Emergencia Sanitaria. Dado el diagnóstico que plantearon tanto la diputada Sánchez como el diputado Benítez, tanto en general de la cuestión de Salud en la Provincia como del funcionamiento y de los obstáculos que aparentemente tiene ese Comité de Emergencia, sería bueno que los representantes de esta Cámara en ese Comité brinden en este Recinto el respectivo informe.

Muchas gracias.

- Se retira el diputado Tomás Eduardo Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

12

Reflexiones sobre la realidad de Zapala

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Voy a tratar de ser breve, pero a pocos días de terminar el primer período de sesiones ordinarias de nuestro mandato como diputados me parece que es bueno recordar por qué estamos aquí, por lo menos, por qué estoy aquí en esta Cámara y en este lugar. Y los que estamos aquí estamos porque venimos a defender ideas, propuestas, proyectos y en el caso de, permítanme incluir a los diputados zapalinos, casi sin ponernos de acuerdo y a pesar de haber tenido en otros tiempos y tener todavía algunas diferencias de opinión y criterio sobre distintos temas; estamos porque tenemos un pueblo o una ciudad absolutamente postergada que por los distintos gobiernos del Movimiento Popular Neuquino y ya hace más de veinte años nos han ignorado. Hace pocos días se cayó el techo del nuevo edificio del único Juzgado Civil de Zapala saturado total y absolutamente, no sólo por su situación edilicia sino de personal; porque hay una sola jueza que en cualquier momento va a presentar seguramente un certificado médico porque no da más; y hemos presentado proyectos para destinar fondos para crear un nuevo juzgado, para construir un edificio y hemos tenido que soportar que hasta se nos dé lecciones de cómo hay que hacer las cosas después de haber nosotros estudiado profundamente el tema, de haber consultado, de habernos reunido con las autoridades; pero resulta que este nuevo edificio era un ex corralón de materiales al que se lo inauguró como nuevo edificio para descongestionar el viejo edificio que se ocupó porque el anterior se había quemado en la década del 70. ...

- Reingresa el diputado Carlos Argentino Pacheco.

- Se retira el diputado Jorge Della Gaspera.

... Entonces, para sacar un poco de papeles, porque ya era un edificio destinado a departamentos, a viviendas, los cimientos estaban cediendo por el peso de los papeles. Entonces, es bueno recordar, porque mi ciudad -que viene siendo olvidada por los distintos gobiernos del Movimiento Popular Neuquino ya hace más de veinte años- tiene una situación crítica, de saturación y que necesita urgente atención y en esto -nobleza obliga, señora presidenta- yo tengo que resaltar su actitud porque hemos venido con distintas organizaciones y vecinos que quieren realizar distintos emprendimientos y los ha recibido y ellos están muy contentos y con sus sueños latentes; pero el distrito educativo funciona en una tapera en mi ciudad, funciona en donde funcionaba la vieja escuela normal que después fue la vieja escuela EPET N° 1 a la que también se le cayó el techo; ni hablemos del edificio judicial al que ya me referí; las

direcciones provinciales de Minería, de Tierras funcionan en un viejo hotel gris que en cualquier momento se le va a caer una parte porque es viejo; la comisaría sigue siendo la misma comisaría de toda la vida; la Dirección Provincial de Vialidad es un laberinto, es una ratonera, y discúlpeme el término, gris, oscura; el hospital sigue sumándole parches y nuevos recovecos. Por eso, yo creo que es importante que este Gobierno y que el zapalino gobernador en el año que vamos a iniciar un nuevo período que vamos a iniciar, empiece a tener una actitud distinta con nosotros, porque estamos cansados de este olvido. Los gobiernos exitosos son los que ponen manos a la obra rápidamente, sin más especulaciones y sin importar el lugar donde hay que resolver los temas; yo aspiro a que podamos iniciar un camino de reconstrucción a este olvido que venimos soportando los zapalinos y, sobre todo, los habitantes del interior.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

13

Referencia a manifestaciones de la diputada Sánchez

Sr. FIGUEROA (MPN).- Señora presidenta, es para ser muy breve.

Recién una diputada preopinante se refirió acerca de la intervención mía en la última reunión del Comité de Emergencia; por ahí, las cosas sacadas de contexto con una interpretación subjetiva pueden dar lugar, sin lugar a dudas, a malas interpretaciones. En realidad, nosotros hemos hecho pública la preocupación por la diferencia que existe entre el subsecretario y el ministro de Salud que en los últimos tiempos seguramente se ha ido mejorando, hemos expresado públicamente cuál era nuestra preocupación, de qué manera nosotros creíamos que se debía conducir; lo hemos hecho en reiteradas oportunidades en algunos medios periodísticos y también en el Comité de Emergencia, estoy hablando en una posición que hemos tenido parte del Bloque y también -discúlpeme que la mencione- la diputada Castañón y en realidad se comentaba de la falta de posibilidad de sacar algunas soluciones en virtud del enfrentamiento que puede llegar a existir entre ministro y subsecretario, con lo cual yo manifesté que hacía falta un ministro...

- Reingresa el diputado Jorge Della Gaspera.

... pero no en cuanto a que hacía falta alguna persona de ministro sino en cuanto a una conducción de que el ministro es ministro, integra el gabinete y el subsecretario es subsecretario, con lo cual, las cosas se tienen que definir de la manera adecuada, teniendo en cuenta la autoridad y el cargo que cada uno de ellos ostenta.

En segundo lugar, en la última reunión del Comité de Emergencia no sé qué problema existió que faltaban algunos miembros, faltaban varios directores de hospitales del interior y cuando se pudo ir a la reunión porque, en realidad, desde temprano estábamos

trabajando en otros proyectos, sí se estaba contando a la diputada preopinante todo lo que se ha hecho en el transcurso del año, que recordemos que se inició desde el mes de junio hasta el día de esa reunión, con lo cual eran largas las cosas que se estaban comentando, que se estaba resumiendo qué es lo que se había hecho durante el año y en lo cual existió una participación efectiva de los dos diputados que integran la Comisión de Emergencia de Salud. ...

- Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... Brevemente reseñaré algunas cosas que hemos podido lograr: hemos podido lograr acelerar el decreto reglamentario de esta Ley; hemos podido aportar una de las soluciones, yo creo, más importantes que teníamos que aportar en cuanto a mejorar la remuneración de los médicos, en lo que habitualmente se menciona como la remuneración o el reintegro de la cuarta categoría; hemos podido trabajar también en poder acelerar los fondos con la ministra de Hacienda de la posibilidad de que cuenten con veinte millones de pesos, que era el monto solicitado por el Comité de Emergencia para poder trabajar en el tema de Salud y, además, en reiteradas oportunidades hemos acudido siempre a un cuello de botella que tiene la administración, que es en cuanto a la aplicación de la Ley 2141 que -en este caso- están ampliamente amparados por una ley; una ley tiene mayor jerarquía que un decreto, con lo cual, un decreto que es en este caso el 2004, de ninguna manera limita la posibilidad de poder trabajar con la Ley de Emergencia, de esta constitución de este Comité de Emergencia, con lo cual se pueden ejecutar determinados gastos que siempre hay una discordancia entre lo que dicen los contadores de Salud versus lo que, efectivamente, se quiere terminar ejecutando. ...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... Todas estas soluciones no se pueden dar en cinco minutos, seguramente hay muchísimo trabajo de los diputados; hemos estado trabajando muchísimo con la diputada Castañón para poder sacar estas soluciones. Y, posteriormente, de estar escuchando la historia de lo que hemos hecho en este año en el Comité de Emergencia, me dirigí al Ministerio de Economía para poder solicitar la ejecución de estos veinte millones tratando de solucionar el problema que tienen en cuanto a la emisión de órdenes de compra, de qué manera se considera ejecutado para que el Ministerio pueda remitir los cinco millones en los cuales están fraccionados los envíos a la Subsecretaría de Salud; así que de ninguna manera fue displicente la presencia sino todo lo contrario. Una cosa es criticar, una cosa es presentar proyectos, quizá, con mucha falta de responsabilidad de quienes tienen que administrar y otra cosa es encargarse de los problemas, hacer vinculaciones con el Ejecutivo, poder trabajar para que en realidad el Comité de Emergencia en la Comisión que viene pueda tener las soluciones que hemos planteado en la anterior reunión.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado; con esto cerramos la Hora de Otros Asuntos y pasamos al tratamiento del Orden del Día.

Diputado Kogan, en la próxima sesión podrá usted reiterar la ratificación de los miembros.

Sr. KOGAN (CNV).- No, era proponer nuevamente a los mismos o hay que consultarlos, ratificarlos de ahora hasta que finalicen sus mandatos con la intención de avalar lo actuado por ellos, nada más; lo entendieron de otra forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien (*Dialogan varios diputados*), por favor, vamos al Orden del Día.

Adelante.

6

**ENCUENTRO NACIONAL Y PRIMER ENCUENTRO
PATAGÓNICO DEL RECITADOR**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-518/08 - Proyecto 6262 y agregado Expte.P-084/08)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo el “Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008 en Plaza Huincul-Cutral Có.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Este proyecto no tiene Despacho de Comisión, así que le solicito a la Cámara la constitución de la Cámara en Comisión y la ratificación de sus autoridades para poder tratarlo.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el “Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador”, a realizarse en las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Có los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los municipios y concejos Deliberantes de Plaza Huincul y Cutral Có y al Comité Coordinador del Encuentro.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si no hay comentarios, simplemente vamos a solicitar la aprobación en general de esta Declaración de la Legislatura.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado en general, vamos a pasar a su tratamiento en particular.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Cerramos el estado en Comisión de la Cámara.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 935, por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

7

**PUN MAHUIDA 2009 - ASCENSO AL VOLCÁN TROMEN
PATAGONIA ARGENTINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-466/08 - Proyecto 6221)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo la realización de la actividad recreativa “Pun Mahuida 2009 - Ascenso al volcán Tromen, Patagonia Argentina”.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art- 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma manera, no hay Despacho de Comisión para este proyecto, así que solicito nuevamente la constitución de la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de declaración.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. Declárase de interés del Poder Legislativo la realización de la actividad recreativa “Pun Mahuida 2009- Ascenso al volcán Tromen, Patagonia Argentina”,

diseñada por la organización “Amigos, hombres y mujeres amantes del deporte y la vida al aire libre de Rincón de los Sauces”, a llevarse a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2009 en las localidades de Rincón de los Sauces, Buta Ranquil y Chos Malal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Quisiera hacer una brevísima reseña de esta Declaración atento a que surge de un grupo de particulares y me parece loable este tipo de actitudes y creo que tenemos que aplaudirlas y apoyarlas.

Esta propuesta es de tipo recreativa que surge como iniciativa -como decía- de un grupo de particulares que está encabezado por el señor Juan Tapia, de Rincón de los Sauces, y que pertenece a una organización que se llama “Amigos, hombres y mujeres amantes del deporte y del aire libre de Rincón de los Sauces”. ...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... De esta actividad participan más de cincuenta personas de la provincia y del país.

Es importante destacar la perseverancia, el esfuerzo y la dedicación para lograr que este evento se pueda llevar a cabo; honran con su apoyo y participación a esta organización los amigos de la posta ciclística “Uniando pueblos”, que es otro equipo experimentado cuyo lema principal es el de unir todos los pueblos y que ya han tenido una participación activa en este tipo de eventos no solamente de este lado de la cordillera sino también con la vecina República de Chile.

En esta ocasión eligieron el volcán Tromen o Pun Mahuida -como lo llamaban nuestros ancestros mapuche- que significa: cerro nublado o negro, cuyo paisaje es típicamente volcánico y su belleza natural cautiva a quienes lo visitan.

El objetivo principal del proyecto Pun Mahuida 2009 es ascender a la cima y unir, de esta manera, las localidades de Rincón de los Sauces, Buta Ranquil y Chos Malal en bicicleta bajo la modalidad de posta, priorizando el compañerismo, la camaradería, la amistad, los buenos modales, el respeto al medioambiente y a la naturaleza. Este evento se va a llevar adelante los días 8, 9, 10 y 11 de enero.

Y quería destacar la importancia del deporte como factor de integración social y la organización de estos eventos locales en donde se mostrará parte de nuestra provincia al país y, en este sentido, es que pido el apoyo para la presente Declaración.

Muchas gracias.

- Se retiran los diputados José Luis Sáez y Marcelo Alejandro Inaudi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Está a consideración la aprobación en general del proyecto de Declaración.

- Resulta aprobada.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado en general, cerramos entonces el estado en Comisión de la Cámara y pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará mención a su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma manera hemos aprobado la Declaración 936, por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

8

REVISTA ARCO IRIS DE NOTICIAS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-491/08 - Proyecto 6242)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la revista “Arco Iris de Noticias”, creada por la Escuela Albergue N° 331, de Caepe Malal.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión 33, realizada el 19 de noviembre de 2008.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará la señora diputada Andrea Obregón y el señor diputado Juan Oltolina, en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la revista “Arco Iris de Noticias”, creada por la Escuela Albergue N° 331, de Caepe Malal.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación (CPE); a la Escuela Albergue N° 331 y a las docentes gestoras de este proyecto. Sala de Comisiones, 27 de noviembre de 2008.

Firman los diputados: Carlos González, Muñiz Saavedra, Castañón, Fonfach Velasquez, Paula Sánchez, De Otaño, Obregón, Kogan, Sáez y Baum.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Esta iniciativa comienza en el año 2002; si bien contaban con escasos recursos, con mucha tenacidad y perseverancia han logrado mantener su vigencia en estos seis años

de trabajo. La revista escolar Arco Iris refleja el trabajo silencioso y comprometido de toda la comunidad educativa de la Escuela Albergue 331 de Caepe Malal. Sin duda, producciones tan profundas y transparentes surgen de la sencillez y del compromiso de quienes la integran. ...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... Los niños han sido los absolutos protagonistas de esta propuesta porque han plasmado sus creencias, sus formas de vida, sus sueños, han inundado estas páginas de ingenuidad y creatividad.

El objetivo consistía en que toda la comunidad educativa se apropiara de este proyecto y pudiera expresarse de sus conocimientos desde sus inquietudes, desde sus intereses, que mostraran cuál es la realidad que se vive en una escuela rural, en una escuela albergue.

Quienes hemos tenido la oportunidad de conocerla y visitarla sabemos que es muy diferente, pero las distancias y las costumbres no han sido impedimento para lograrlo.

Esta experiencia refleja el compromiso de cada uno de sus protagonistas con la comunidad y son un testimonio potencial imaginativo de nuestras escuelas que siguen apostando a construir alternativas en pos de mejorar la calidad educativa y, por ende, lograr una vida más digna para todos. ...

- Se retiran los diputados Rodolfo Canini y Horacio Alejandro Rachid.

... Hoy, como ayer, continúan los desafíos, por eso el propósito de este año es poder compartir con otras instituciones de la Provincia la publicación de la revista para socializar vivencias, costumbres, actividades y crear un vínculo que permita comunicarse con otras realidades. ...

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.

Señora presidenta, quisiera manifestar -en nombre de la Honorable Legislatura del Neuquén- nuestras sinceras felicitaciones a las docentes impulsoras de este proyecto que se encuentran en la Cámara; a la conducción directiva, que acompaña incondicionalmente esta iniciativa y a toda la comunidad educativa de la Escuela Albergue de Caepe Malal.

Seguramente esta revista es una herramienta más de lo mucho que se hace en nuestras escuelas, la mayoría de las veces en forma anónima y por puro voluntarismo pero no por ello es menos importante.

Quiero agradecer también profundamente a las autoridades de la Cámara porque han contribuido con la impresión de todos los ejemplares, como así también a la gente que ha trabajado en estas revistas; a los diputados que aportaron para que esta gestión se concretara, sobre todo a los que representan a esta zona porque es muy valioso que en este ámbito podamos destacar proyectos que favorecen a la participación de la

familia, la integración con la comunidad educativa y que permiten conocer el sentir de una partecita de la historia del norte neuquino.

Integrantes de la revista Arco Iris: sus páginas trascienden el tiempo y las distancias, sigan alimentando el compromiso y las ilusiones y les auguramos nuevos éxitos.

Por eso, señora presidenta, solicitamos que se apruebe esta Declaración.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta. Vengo agitado.

Esta publicación es el producto del trabajo de varios años de los docentes -como bien destacaba la diputada Obregón- y ha tenido, de alguna manera, frutos el trabajo hecho en el aula a partir de la concreción de esta revista por parte de los alumnos, situación ésta que enorgullece a los docentes y, por supuesto, a la comunidad toda; no es la única iniciativa que ha tenido el personal docente y esta escuela, también en pocos días más se va a llevar adelante el pesebre viviente en la escuela de Caepe Malal, una actividad que ya se viene haciendo hace varios años a la cual, en estos días he entregado unas invitaciones para la concurrencia de los señores diputados y, por supuesto, de la Presidencia. Pero yo quiero aprovechar esta oportunidad -y sin el ánimo, de alguna manera, de empañar este logro de los docentes- para hacer algunas consideraciones.

Esta escuela tiene como característica que en los últimos quince años no ha perdido un sólo día de clases, situación muy importante. Que los docentes que revisten en ella tienen entre quince y veinte años de antigüedad en la misma y que ha permitido con mucha dedicación y mucho compromiso, el compromiso que requerimos en toda la provincia para nuestra educación, para el futuro de nuestros hijos y sobre todo para los habitantes del norte neuquino. Esta situación hace pensar a estos alumnos que es posible hacer cosas importantes en el interior, desde una escuela albergue, alejados de los centros poblados, con escaso material, con escaso acceso a la tecnología pero que, de alguna manera, desde esta gestión de la Legislatura y con el beneplácito de la Presidencia hemos podido ir acercando algunas soluciones y algunos acompañamientos a ellos. Ahora, yo aquí también voy a pedir, de alguna manera, la intervención de la Presidencia, o a través de la Presidencia de esta Cámara, de la misma manera que lo hizo hoy el diputado Figueroa cuando hablaba de la situación producida con un miembro de una radio de Andacollo, al cual el Gobierno de la Provincia le ha dado una solución familiar para que la familia no quedara desprotegida, tengamos en cuenta que el cese de este individuo fue ni más ni menos que por un hecho de violencia, no por otra cosa. Esta comunidad educativa de la cual todos nos enorgullecemos y hoy estamos felicitando y agradeciendo su trabajo, hoy se encuentra alterada con una profunda preocupación de los docentes porque desde la dirección y desde la supervisión local se les informó que se va a cerrar una sección, esto significa, ni más ni menos eliminar un cargo docente. ¿Por qué la preocupación?, porque estos docentes plantean: ¿a quién le va a tocar? Después de quince, veinte años radicados en una comunidad del interior en las áreas rurales, educando a personas que hoy están enviando a sus hijos a esa escuela, trabajando en la comunidad con una actividad

como es el pesebre viviente, el museo a cielo abierto de Caepe Malal que también es conocido. Esta revista que ha superado sus expectativas y hoy los encuentra en el compromiso de tener que compartirlo con otras escuelas, en la idea de poder interactuar con otras escuelas de la provincia y que, de alguna manera, también alimenten esta publicación, y bueno, aquí traje este tema porque no entiendo la lógica del Gobierno, sinceramente, señora presidenta. Se ha nombrado este año por contrato a cuatro personas para auxiliares de servicio en el albergue pero se cierra un cargo; en el mes de junio hubo que cubrir la dirección del albergue y no se atendió al pedido de la comunidad para que lo ocupara un docente de la escuela que estaba en lista, que tenía los requisitos y, por sobre todas las cosas, que tenía el compromiso y el conocimiento de la comunidad, y el apoyo de la comunidad que era necesario para el cargo. Pero bueno, siguieron trabajando, siguieron acompañando, aceptando las resoluciones. Yo personalmente hablé en su momento con la subsecretaria por este tema, antes de que se nombrara, obviamente no se hizo caso al pedido.

Y entonces la pregunta es: ¿Cuál es la lógica que se utiliza para cerrar un cargo docente?, ¿la crisis económica?, ¿el ajuste anunciado por el gobernador, y lo hacemos por Educación? Lo hacemos en una escuela que, me atrevo a decir, es el ejemplo del trabajo de muchas escuelas del interior, de muchos albergues del interior donde día a día los docentes se comprometen con su comunidad y se comprometen con la carrera que abrazaron con total vocación ¿éste es el premio?, la intranquilidad, el plantearles a treinta días de pasar las fiestas de fin de año que hay un cargo que se va a cerrar, ¿cuál es la razón del cierre del cargo?, ¿la matrícula? La matrícula es la necesaria para mantener el cargo; ¿por qué se cierra? Para hacer grados múltiples o para hacer un grado múltiple, eso afecta la calidad educativa de nuestra gente, sobre todo en ese paraje y sobre todo, afecta la credibilidad de quienes trabajan en esa escuela.

Entonces, señora presidenta, me atrevo a pedirle su especial intervención en este tema a efectos de que esta Legislatura ha mostrado un compromiso muy importante con el tema de la educación, hemos sacado declaraciones, acompañado iniciativas universitarias, tecnicaturas, apoyado escuelas. Hoy alguien me decía: sí pero esta escuela ya ha tenido mucho apoyo, y se lo merece, porque lo muestra con los resultados. El trabajo de esta escuela, de estos docentes, de esta comunidad educativa lo tiene cada uno de los señores diputados en estos momentos en sus bancas y lo pueden estar viendo. Éste es uno de los trabajos, hay otros. Me parece que si le pudimos dar una oportunidad a un trabajador equivocado que apeló a la violencia para llevar su razón, cómo no vamos a tener una consideración especial para el albergue de Caepe Malal y mantener los puestos de trabajo, la tranquilidad de la familia y, por supuesto, la calidad educativa que ha demostrado tener.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tomo su preocupación y voy a interiorizarme primero del tema, pero primero quiero corregirlo en algo. No se le ha dado una salida a una persona que cometió un acto de violencia y fue separado por la Justicia de un cargo sino tengo entendido que a su esposa, a su familia...

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... pero de cualquier manera desconozco lo que usted hoy presentó, me voy a interiorizar y, sin duda, le voy a dar una respuesta. Y, por supuesto, felicitar a los docentes de la misma manera que lo ha hecho el resto de los diputados y realmente decirles que es un placer poder acompañar desde esta Legislatura toda iniciativa que trabaje fuertemente por la educación de nuestros hijos, de nuestros niños y hacerlo con la calidad con la que ellos lo hacen. Realmente ha sido un placer.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Me consta su compromiso, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de la Declaración de interés legislativo de la revista Arco Iris de Noticias.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, por Secretaría se mencionará su articulado para su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 937, por unanimidad (*Aplausos*).

Estamos ya terminando el día de hoy, con lo cual voy a referir entonces a la moción del diputado Russo que a las cero horas pasamos lo que nos quede sin tratar a la sesión de mañana.

Si no nos alcanzan los diez minutos pasamos para el Orden del Día de mañana, a partir del punto cuarto del tratamiento de este Orden del Día y cerramos entonces la sesión del día de hoy; los espero mañana a las 09,30' horas.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Como son proyectos de tratamiento en particular y todos tenemos los Despachos acá, los hemos trabajado en Comisión, se aprobaron en general, se hicieron los discursos, me parece que por ahí se podía avanzar enumerando el número de artículo, votar y avanzar con la sanción de, por lo menos, un par de leyes más. Tenemos diez minutos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si están todos de acuerdo y tenemos diez minutos, avanzamos.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Perdón, especialmente este Despacho de Comisión que fue sancionado por unanimidad y no presentó ningún inconveniente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, bueno. Seguimos adelante hasta las 12,00'.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 2475 -CREACIÓN DE ORGANISMOS
JUDICIALES- Y 1436 -ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL-**

(Expte.D-403/08 - Proyecto 6178 y agregado Expte.D-376/08 – Proyecto 6146)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 2475 -creación de organismos judiciales- y el artículo 6º de la Ley 1436 -Orgánica del Poder Judicial-.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Era para pedir que se mencione el articulado nada más para agilizar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2630.
Continuamos con el siguiente punto del orden del día. 61

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(Su creación)

(Expte.E-032/08 - Proyecto 5964)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea -en el ámbito del Poder Judicial- la Dirección General del Registro Público de Comercio.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Es para que quede constancia en la versión taquigráfica de esta sesión del voto negativo de Alternativa Neuquina al tratamiento en particular de esta Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Así queda registrado, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- De igual forma, señora presidenta, para que quede constancia del voto negativo del Bloque de la Concertación Neuquina para la Victoria a este proyecto de Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Es para que quede constancia de que se está trabajando un proyecto de redefinición del Registro Público de Comercio a través de un camarista Civil que tuvo a cargo, durante muchos años, el Registro Público de Comercio pero que será seguramente tratado en el proceso de reforma del Código de Procedimiento Civil que está hoy a través de la interpoderes creada por esta Legislatura.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a proceder a la votación; voy a llamar a todos los diputados presentes en la Cámara porque vamos a iniciar la votación de este tema.

Vamos a proceder la votación; por Secretaría se mencionará su articulado.

- Reingresan los diputados Ariel Alejandro Sandoval y José Luis Sáez.

- Se mencionan aprueban, sin objeción, por mayoría, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2631.

Cerramos el Orden del Día y pasamos el punto sexto al día de mañana.

Se levanta la sesión.

- Es la hora 23,57'.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 6262
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-518/08
y agregado
EXPTE.P-084/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador”, a realizarse en las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Có los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Municipios y Concejos Deliberantes de Plaza Huincul y Cutral Có, y al Comité Coordinador del Encuentro.

RECINTO DE SESIONES, 3 de diciembre de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 6221
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-466/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Declárase de interés del Poder Legislativo la realización de la actividad recreativa “Pun Mahuida 2009 - Ascenso al volcán Tromen Patagonia Argentina”, diseñada por la organización “Amigos, hombres y mujeres amantes del deporte y la vida al aire libre de Rincón de los Sauces”, a llevarse a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2009 en las localidades de Rincón de los Sauces, Buta Ranquil y Chos Malal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 3 de diciembre de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Andrea Elizabeth Obregón y el diputado Juan Romildo Oltolina, en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la revista “Arco Iris de Noticias”, creada por la Escuela Albergue N° 331 de Caepe Malal.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Consejo Provincial de Educación (CPE); a la Escuela Albergue N° 331 y a las docentes gestoras de este proyecto.

SALA DE COMISIONES, 27 de noviembre de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidenta- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario ad hoc- MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela M. - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - KOGAN, Ariel Gustavo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - SÁEZ, José Luis - SÁNCHEZ, Paula Rayén - BAUM, Daniel.

Proyectos presentados

NEUQUÉN, 7 de diciembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para su tratamiento y consideración.

Sin otro motivo particular saludamos a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del Contrato de Concesión con la empresa Caminos del Valle SA y el posterior Acuerdo de Renegociación Contractual celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, debido a los constantes incumplimientos contractuales de la concesionaria desde el inicio de la concesión hasta la fecha.

Artículo 2° Requerir que dicha caducidad se cumplimente sin ningún tipo de resarcimiento económico hacia Caminos del Valle SA a causa de la probadas ganancias que la empresa obtuvo durante la concesión.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Honorable Congreso de la Nación; al Parlamento Patagónico; a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro; al Poder Ejecutivo provincial y al defensor del Pueblo de la Nación.

FUNDAMENTOS

Desde el año 1994, cuando suscribe el Contrato de Concesión, hasta la fecha la empresa Caminos del Valle SA ha incurrido en numerosos incumplimientos contractuales que han determinado el constante reclamo de la comunidad y dirigentes sobre las obligaciones asumidas por la empresa.

De los numerosos incumplimientos que la empresa ha tenido se pueden enumerar los siguientes datos que surgen de un anexo de la Carta de Entendimiento firmada en 2005 entre UNIREN-Unidad de Renegociación de los contratos de obra pública- y la empresa Caminos del Valle:

- 1) Atraso de 37 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondientes a la Obra Diferida "Remodelación y repavimentación de la Avda. Circunvalación de Cipolletti. Tramo Rotonda Este de empalme con Ruta nacional 22".
- 2) Atraso de 10 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondientes a la Obra Diferida "Construcción de la Rotonda Este, intersección Avda. Circunvalación de Cipolletti y Ruta nacional 22".
- 3) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida "Ruta nacional 22 (variante) - Provincias de Río Negro y Neuquén".
- 4) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida "Remodelación y repavimentación de la Ruta nacional 22".
- 5) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida "Ruta nacional 22 - Intersección canalizada de acceso a Neuquén".
- 6) Atraso de 15 semanas en el plazo de inicio de los trabajos correspondiente a la Obra Diferida "Ruta nacional 22 - Rotonda cruce con camino a Loma de la Lata".
- 7) Incumplimiento del plazo del inicio de los trabajos correspondientes a la Obra Diferida "Remodelación y repavimentación de la Ruta nacional 151".
- 8) Incumplimiento plazo de inicio Obra Prioritaria Ruta nacional 22 (variante) - Provincias de Río Negro y Neuquén. Sección futura rotonda intersección con Ruta provincial 7 (km 5,6 aprox.).
- 9) Incumplimiento plazo de inicio Obra Prioritaria Ruta nacional 22 (variante) - Provincias de Río Negro y Neuquén. Sección futura Rotonda Oeste Circunvalación Cipolletti - Futura rotonda intersección con Ruta provincial 7.
- 10) Incumplimiento plazo de ejecución total obra adicional conexas colectora sur de Cipolletti.
- 11) Incumplimiento plazo de inicio Obra Prioritaria construcción de la Rotonda Oeste, intersección Av. Circunvalación de Cipolletti y Ruta nacional 150.
- 12) Tercer puente, debía ser iniciado en el 96 con una duración de 12 meses; el mismo comenzó en el 2002, con una longitud de 250 m, mientras que según proyecto inicial tenía que tener 400 m.

Continuando con la falta de voluntad de Caminos del Valle SA para cumplir los acuerdos adquiridos luego de la renegociación del contrato realizada en el 2006 se suma la inconclusa obra de refuncionalización y reconstrucción de la Avda. Circunvalación de Cipolletti, la cual está realizada en un 60% y en estado de abandono. En relación a esta obra es importante recordar que ya en octubre de 2009 se responsabilizó a la empresa por la muerte de una nena de 10 años por no haber concluido las obras de señalización y de seguridad vial de esta avenida.

A todo lo expuesto se debe agregar que luego de la renegociación del contrato en el 2006 las multas por incumplimientos, que ascendían a \$ 1.311.375, fueron perdonadas, y la TIR (Tasa Interna de Retorno) se estableció por todo el período de concesión en 11,37%, tomando como base la longitud del tercer puente en 400 m, sobre lo cual un informe de la Universidad Nacional del Comahue estableció que a finales del año 2005 la TIR ya se encontraba cubierta en 11,09% sin contar con el achicamiento del tercer puente, lo que llevó a la misma a un 12,82%. En otras palabras, las ganancias de la

empresa ya estaban un punto y medio por encima de lo acordado previamente cuando faltaban casi 8 años de la finalización del contrato, prácticamente la mitad.

Además es importante mencionar que según los datos que constaban en la proyección de ingresos del contrato, la empresa ha venido ganando año tras año mayores ingresos que los contemplados en el Plan Económico Financiero (según información extraída del expediente iniciado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén).

De esta manera se puede establecer que en el año 98 los ingresos fueron un 16% más; en el 99 un 16% más; en el 2000 un 11% más y en el 2001 un 14% más.

Por otro lado, es importante destacar que el "Corredor 29" Sistema Vial Interurbano Neuquén- Cipolletti, que es el tramo que se concesionó a la empresa, es de tan sólo 17 km sobre la Ruta 22, siendo uno de los tramos más cortos dados en concesión en la República Argentina, con un plazo de vigencia contractual ampliamente prolongado, el mismo culminaría en el año 2013.

En resumen, esta serie de incumplimientos y la falta de acción por parte de la firma concesionaria como así también la inactividad de autoridades de control y gubernamentales nacionales han dado lugar para que a la fecha las obligaciones asumidas por la empresa en el Contrato de Concesión y su prórroga sigan aún inconclusas, poniendo en juego, de esta manera, la comunicación, la seguridad vial y las interrelaciones entre dos provincias vecinas y sus habitantes, quienes esperan ejercer plenamente su derecho constitucional de libre tránsito comprendido en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, el cual establece: "*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.*", el cual se impugna al no existir el requisito de camino alternativo y paralelo.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón - SÁEZ, José Luis - OLTOLINA, Juan Romildo INAUDI, Marcelo Alejandro - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN-.

PROYECTO 6652
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-436/09

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el presente proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo el programa televisivo infantil "COLORAMA", que se difundirá el año próximo por Canal 7 de Neuquén y canales alternativos de la zona.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el programa televisivo "COLORAMA", orientado al público infantil entre 7 y 14 años de edad, con el fin de difundir la historia, geografía, los pueblos originarios, deportes, arte y costumbres de los niños de la región. El ciclo se difundirá en el año 2010 por Canal 7 de Neuquén y canales alternativos de la zona.

Artículo 2° Publíquese, comuníquese a los municipios de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El programa del ciclo televisivo "COLORAMA" fue presentado a esta Legislatura el 27 de noviembre de 2009 por sus productoras Paola Burgos y Julieta Piñeiro. El ciclo resulta de interés por ser producido integralmente en nuestra región, e innovador por el público al que está orientado y por estar protagonizado por niños de Neuquén, Plaza Huincul, Cutral Có, Zapala, Villa La Angostura, Aluminé, Junín de los Andes, Piedra del Águila, Chos Malal, Andacollo, Buta Ranquil, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces y Picún Leufú.

Está dirigido a niños entre 7 y 14 años con el fin de fomentar el conocimiento de las características de la región como la historia, geografía, los pueblos originarios, deportes, arte y costumbres, a través de métodos entretenidos, atractivos y divertidos para el desarrollo de la imaginación.

En cada programa del ciclo se recorre alguna localidad de la Provincia. Los bloques de cada programa incluyen geografía e historia, en el que se muestran fotos del lugar, las características particulares contado por los niños del lugar, y presentación de los sitios mas representativos. Un bloque de actualidad, en el que se difunden temas de interés de esa localidad, como así también del medioambiente, seguridad vial, derechos

de los niños, entre otros. Finalmente un bloque denominado "diversión", cuyo objetivo es conocer los juegos, recreación, artes y deportes que realizan los niños de esa región.

El ciclo cuenta ya con la declaración de interés cultural de la Dirección de Cultura del municipio de Neuquén, mediante Disposición 005/09.

Por lo anteriormente expuesto, y por entender que el ciclo contribuye al desarrollo cultural de nuestros niños, es que solicito se lo declare de interés.

Fdo.) FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-. Con la adhesión de: INAUDI, Marcelo Alejandro - GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

PROYECTO 6653
DE LEY
EXPTE.O-204/09

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2009

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de elevar para su consideración el proyecto de Ley de Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén, que permitirá contar con un compendio normativo depurado, clasificado y ordenado de la legislación provincial vigente.

Encuentro propicia la presente circunstancia para saludar a ustedes muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, por categorías, depuradas, sistematizadas y actualizadas de forma permanente; enuncia los principios y procedimientos necesarios para establecer un régimen de consolidación de las mismas a través de la elaboración y aprobación del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén.

Los textos a utilizar en la elaboración del Digesto son los originales de las leyes registradas en la Honorable Legislatura Provincial y los Boletines Oficiales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El Digesto incluye las siguientes normas:

- a) Leyes de alcance general vigentes.
- b) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo, reglamentarios de las leyes generales vigentes.
- c) Leyes nacionales aplicables al territorio nacional remanentes en la legislación de la Provincia.
- d) Leyes nacionales a las cuales la Provincia adhiere.
- e) Leyes de alcance particular -Anexo-.
- f) Cuerpo histórico de normas según su texto original -Anexo-.

Artículo 3° Se fija como fecha de corte el 1 de marzo de 2010 para establecer las normas que quedan incluidas dentro del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén. Las leyes posteriores a lo precedentemente indicado serán incluidas en las actualizaciones correspondientes.

Artículo 4° La elaboración del Digesto comprende las siguientes etapas:

- a) Recopilación: incluye los textos normativos enumerados en el artículo 2°.
- b) Depuración: clasificación de la información recopilada de modo de permitir su recuperación.
- c) Ordenación: aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente.
- d) Publicación: el Digesto debe publicarse en formato digital y en papel.

Artículo 5° Autorízase a la Presidencia de la Honorable Legislatura a suscribir convenios con los organismos públicos del Estado provincial; requerir asesoramiento académico, técnico e informático de universidades y centros de investigación, y solicitar la información que estime pertinente para la consecución de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 6° La Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de la Honorable Legislatura Provincial será la encargada de la confección del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén, bajo la superintendencia de la Dirección General Legislativa y de la Prosecretaría Legislativa.

Artículo 7° La actualización del Digesto de Leyes es responsabilidad permanente de la Legislatura. Durante el lapso establecido para la elaboración del mismo todas las normas legislativas o reglamentarias que se dicten deben ser comunicadas a la Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de la Honorable Legislatura a los efectos de su consolidación en el Digesto a través de la Prosecretaría Legislativa.

Artículo 8° La revisión y evaluación de las leyes puestas a consideración de la Honorable Cámara para su aprobación estará a cargo de una Comisión Especial Legislativa que se denominará: Comisión Especial de Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén.

Artículo 9° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con la creación de la Provincia del Neuquén el 15 de junio de 1955, se inician los caminos para dotarla de una Constitución y su gobierno; gobierno éste que se consolida como columna vertebral sobre la cual se habrían de desarrollar las primeras elecciones provinciales el 23 de febrero de 1958, constituyéndose así el Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén.

Ardua tarea se le impone al Poder Legislativo cuando se le atribuye el dictado de todas las leyes necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la Constitución Provincial sin alterar ni contradecir su espíritu. Es así que Neuquén comienza a escribir su historia legislativa respetuosa de los derechos cívicos fundamentales y establecedora del marco necesario para que la libertad de cada individuo u organización resulte compatible con la libertad de todos.

El devenir de la historia hace que los mandatos legislativos se vieran interrumpidos con cada golpe de Estado, pero a partir de 1983 se recupera la estabilidad democrática y el Poder Legislativo tiene la oportunidad de comenzar a reinscribir su historia y cumplir con los principios consagrados de la República, tiempo éste que nos posiciona en uno de los períodos más ricos en cuanto a transformaciones estructurales, dada la constante y vertiginosa evolución.

Evolución que nos obliga a establecer herramientas que permitan clasificar y reordenar su plexo normativo y que nos garantice coherencia para no incurrir en contradicciones, completitud para no permitir lagunas que posibiliten interpretaciones disímiles al espíritu de su sanción.

Por ello es que propongo a la Honorable Cámara la sanción del proyecto de Ley que permita contar con un compendio normativo depurado, clasificado y ordenado, y lograr la consolidación de los textos que posibilite a todos -ciudadanos y legos- mediante una búsqueda sencilla, rápida y eficaz, conocer con certeza la legislación provincial vigente de cualquier tema legislado, aportando transparencia y seguridad jurídica.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN -presidenta H. Legislatura del Neuquén-.

PROYECTO 6254
DE LEY
EXPTE.O-237/08

NEUQUÉN, 27 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los fines de elevarle adjunto a la presente el proyecto de Ley que procura el dictado del Estatuto de los Agentes de este Consejo, solicitando el respectivo tratamiento por parte de esa Honorable Cámara.

Las ideas fundamentales que inspiran esta iniciativa obran en la exposición de motivos que se anexa al proyecto, a cuyos términos remito en honor a la brevedad.

Sin otro particular, propicio para saludarla con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Apruébase el Estatuto de los Agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, que como Anexo Único forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° El Consejo de la Magistratura dictará las normas reglamentarias necesarias para la puesta en vigencia de esta Ley, incluidos los reglamentos de concursos de ingreso, evaluaciones periódicas de desempeño y de sumarios administrativos, asegurando las garantías del debido proceso y de defensa, las que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial para su entrada en vigencia.

Artículo 3° La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén debe su existencia a la reforma constitucional provincial del año 2006 que lo incorporó al sistema de instituciones democráticas como un órgano extrapoder del Estado provincial (Tercera Parte, Título V, artículos 249 a 251).

Esta tipología constitucional indica, por un lado, que en cuanto a sus vinculaciones institucionales con los demás órganos de la Constitución guarda un *status* jurídico especial, ya que constitucionalmente no pertenece ni depende de ninguno de los tres

Poderes del Estado provincial, si bien participa de los vínculos naturales de coexistencia y colaboración típicos del sistema republicano y, por otro, que debió mediar una especial razón para que el constituyente decidiera crear este órgano con estas características.

Y la razón especial aludida de este particular emplazamiento institucional debe encontrarse en la misión fundamental de este órgano de la democracia, cual es, la selección y designación de magistrados y funcionarios judiciales y la evaluación periódica de su idoneidad y desempeño.

Es, entonces, en orden a estos cometidos y no a otros que el constituyente ha establecido el Consejo de la Magistratura, dotándolo de un carácter institucional específico y atribuyéndole determinadas potestades y atribuciones necesarias para el logro de sus fines.

Entre las atribuciones, como es lógico en toda organización, está la de autoorganizarse ya que sería imposible imaginarse que tan altas funciones, como son las vinculadas a la selección, designación y contralor de idoneidad y desempeño de magistrados y funcionarios judiciales, pudieran hacerse sin contar con suficientes medios humanos y materiales. Estos vendrían a ser el soporte básico para realizarse como institución.

Es en este orden de ideas que este Consejo en todo momento ha estimado con el detenimiento, la reflexión y la importancia que el tema demanda todos los aspectos inherentes a los agentes públicos bajo su dependencia, que son quienes en concreto tienen la importante tarea cotidiana de actuar los cometidos de la institución y de posibilitar que ésta contribuya desde su lugar a la realización del bien común en la comunidad organizada.

Es así que el Consejo ha debatido profundamente cuál es el perfil querido para el personal a partir del perfil propio de la institución, y el resultado de la delicada tarea emprendida es el proyecto que presentamos a la consideración de esta H. Cámara.

Creemos que el mismo trasunta de manera fiel los resultados del debate sucedido puertas adentro del Consejo, llevado siempre con el espíritu de dotar a nuestros agentes de una norma estatutaria de avanzada, que trate con claridad y concisión todas las cuestiones esenciales vinculadas al empleo público.

Como no podía ser de otro modo, y por una cuestión de coherencia constitucional, ni la Constitución ni la Ley 2533, que reglamentara los artículos 249 a 251 de dicha Constitución, han asignado al Consejo de la Magistratura la facultad de reglar cuestiones estatutarias, entendiendo por tales las que conciernen a reglamentar el ingreso, estabilidad, ascenso y cese de las relaciones de empleo público.

Ello, en cambio es potestad exclusiva de la H. Cámara, ya que nuestra Carta provincial establece en su artículo 156 que: *“Los empleados públicos, provinciales y municipales, serán designados por concurso de antecedentes y oposición, previa prueba de suficiencia. Los estatutos respectivos determinarán también el régimen de estabilidad, ascenso y cesantía, garantizándoseles el derecho de defensa ante tribunales especiales y las indemnizaciones pertinentes en caso de arbitrariedad...”*. Esta potestad, como se sabe, se concreta aún más en el artículo 189 del texto constitucional.

Es en esta inteligencia que el Consejo somete a ese H. Cuerpo el proyecto que aquí se funda.

El proyecto de Estatuto que se propone se apruebe por Ley, a grandes rasgos, se presenta como un cuerpo normativo sistemático y breve, agrupado en 7 capítulos y 40 artículos, cada uno de ellos anteceditos de un epígrafe que explica su contenido.

En el cuerpo de la Ley que adopta el Estatuto, cabe destacar, se contempla -tal cual es usual en normas de este género- reconocer al Consejo de la Magistratura la facultad de reglamentar determinados aspectos del Estatuto, previéndose que dicte las normas necesarias para la puesta en vigencia de esta Ley, incluidos los reglamentos de concursos de ingreso, evaluaciones periódicas de desempeño y de sumarios administrativos, asegurando las garantías del debido proceso y de defensa, las que deberán ser publicados en el Boletín Oficial para su entrada en vigencia.

En orden al contenido del proyecto, éste aborda los siguientes temas.

En su capítulo I, “Disposiciones generales” (artículos 1 a 4): el objeto de la norma misma, el ámbito personal de aplicación, el agrupamiento del personal (en dos plantas) y las inhabilidades. Al respecto es de destacar que el Estatuto proyectado se aplica a todas las personas -que se nombran sin distinción alguna como “agentes” - que, con prescindencia de su posición jerárquica desempeñen tareas remuneradas de manera transitoria o permanente en el Consejo de la Magistratura, aunque con diferencias según éstos pertenezcan a la planta permanente o a la denominada planta transitoria, quedando excluidos del alcance de sus normas: los consejeros y el secretario del Cuerpo cuyos status están ya regulados por la Ley 2533. En cuanto a cómo se agrupa al personal, se ha optado -como es usual en otros Poderes del Estado- por considerar la existencia de dos plantas: la planta “permanente”, que estaría integrada por aquellos agentes que, habiendo sorteado todas las etapas de admisibilidad (concurso y período de prueba) finalmente acceden a la garantía del artículo 14 bis de la Constitución nacional. En cambio la planta “transitoria” estaría integrada por todos aquellos agentes que, por un lado, tienen referenciada su situación y la duración de su vínculo laboral con el Consejo a la duración del mandato del consejero al cual asisten y, por otro lado, por todos aquellos agentes que son expresamente incorporados por el Pleno en dicha planta cuando medien razones extraordinarias, urgentes o de necesidad transitoria del servicio. Bajo las líneas impartidas por el proyecto, los agentes de esta planta nunca acceden a la estabilidad.

En el capítulo II, “Designación y requisitos de acceso” (artículos 5 a 7): designación, requisitos de acceso y toma de posesión de los cargos. Vale decir que aquí se trata del ingreso de los agentes al sistema de empleo público. Al respecto, siguiendo a rajatablas las pautas fijadas por el artículo 156 citado de la Constitución provincial, se ha dispuesto que todos los ingresos a planta permanente se hagan por concursos de oposición y antecedentes. Asimismo, a este respecto también se propone tal cual es norma en regímenes análogos de la Administración provincial- que los agentes accedan a la estabilidad en el empleo público luego de un período de prueba.

En el capítulo III, “Derechos y deberes” (artículos 8 a 13): derechos, deberes y prohibiciones e incompatibilidades de los agentes.

Entre los derechos se reconocen: el derecho a la estabilidad, a la carrera, a la remuneración, a gozar de vacaciones pagas y al registro en su legajo de menciones especiales. Para el caso de los agentes de planta transitoria (asesores de los consejeros

y agentes temporarios incorporados por razones extraordinarias) se contempla que éstos gocen de los mismos derechos reconocidos a los agentes de planta permanente, con excepción de los establecidos en los incisos 1) y 2) del artículo 8º, es decir, a la estabilidad y a la carrera. Esta prevención se consigna de manera expresa para evitar toda confusión o ambigüedad normativa que pueda llevar a pensar en alguna forma de estabilización encubierta o por el mero paso del tiempo de estos agentes. En cuanto a los deberes, se consignan los genéricos para este tipo de función, destacándose en especial los de capacitarse de manera permanente para un mejor desempeño en la función y el de concurrir ante llamados o citaciones efectuados por quien instruya un sumario o actuación disciplinaria, o el Pleno en su caso, en los días y horarios fijados para su declaración. En cuanto al personal de planta transitoria se especifica que les conciernen los mismos deberes que los agentes de planta permanente, con la excepción planteada en el artículo 12 *in fine* del proyecto, sin perjuicio de los que emanen del acto particular de designación. En cuanto a las prohibiciones, las mismas reflejan en general las líneas imperantes en regulaciones similares. No obstante ello, es de destacar -por su especialidad- la que prohíbe a los agentes hacer uso directo o indirecto de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para realizar propaganda o coacción política, sin que se incluya el ejercicio regular de la acción que podrá efectuar de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de medida y circunspección y fuera del ámbito del Consejo. Esta prohibición se imparte teniendo especialmente en cuenta el perfil institucional que la Constitución ha conferido al Consejo y su carácter de órgano pluralista y -en parte- político. En vista de esta situación se ha creído oportuno prevenir desde la veda, toda posibilidad de desborde antidemocrático o antirrepublicano que, a la postre, conspire contra los fines de la institución.

En el capítulo IV, “Remuneraciones, escalafón y adicionales” (artículos 14 a 20): principios de la política salarial, agrupamientos, escalafón, remuneraciones, adicionales, subrogancia y jornada de trabajo.

Al respecto es de destacar que el capítulo es presidido por una cláusula general de principios, que pretende alinear la materia tratada en el mismo con los principios orientadores de la Administración del Estado impartidos desde el artículo 153 y ctes. de la Constitución provincial, en cuanto establece que: “*La Administración del Estado, en todos sus órganos y niveles, tendrá como principal objetivo de su organización y funcionamiento dar efectividad a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución provincial (...). Se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas y actos. Sólo se crearán los empleos estrictamente necesarios y justificados. Se determinarán específicamente la responsabilidad y función relacionada de los funcionarios y empleados de la Provincia.*”.

Es por ello que se propone consagrar como principios: en ningún caso la remuneración bruta de los agentes podrá ser superior a la establecida para el secretario del Consejo, excluyendo de esta última al adicional por antigüedad y al salario familiar; a igual trabajo en iguales condiciones debe corresponder igual retribución, y que a mayor responsabilidad funcional deberá corresponder mayor remuneración. El primer principio está destinado a tener un contenido práctico que evite consolidar situaciones

que suelen darse en otros Poderes de Estado de achatamiento de los niveles salariales o de remuneraciones no acordes con el nivel de responsabilidad que los agentes tienen.

A renglón seguido y como presupuesto necesario para luego atribuir las remuneraciones, se propone un cuádruple agrupamiento de los agentes en orden a las funciones que desempeñarán en el organismo. Este modo de agrupar las funciones responde al modo en que actualmente trabaja el Consejo y recoge la experiencia de casi dos años de funcionamiento. Los agrupamientos generados son: a) Administración Superior: que refiere básicamente al personal superior de planeamiento, organización y control, correspondiendo a titulares de unidades organizativas de la estructura del Consejo; b) Personal Administrativo: que comprende a los agentes con funciones administrativas de diferentes grados de complejidad que realiza tareas de asistencia en las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, y para las cuales se requiere idoneidad para el desempeño de la función; c) Asistencia Técnico-Profesional: comprende al personal que posea título universitario o terciario, expedido por institución universitaria o terciaria, pública o privada, reconocida oficialmente, cuyas funciones comportan el estudio de acciones técnicas directamente vinculadas a las tareas propias del Consejo de la Magistratura e implican la aplicación de conocimientos específicos de su profesión; d) Asistencia Directa Consejeros: que comprende a los agentes que asisten directa y personalmente a cada consejero en particular en funciones de asesoría y secretaría privada. Estos últimos resultan ser agentes exclusivamente de planta temporaria.

Luego de agrupar al personal, se propone la adopción de un escalafón y régimen de remuneraciones específico para los agentes. Al respecto se ha optado por adoptar como regla el régimen vigente para el personal judicial (Ley 1699 y modificatorias) por las patentes afinidades entre ambos sistemas y los puntos de conexión evidentes que guarda la función institucional del Consejo en su conjunto con el Poder Judicial, aunque no se efectúa una adopción integral, ya que se especifica que la misma lo es en todo lo que no resulte modificado por el Estatuto. En consonancia con esta pauta, luego se proyecta un escalafón propio, y también se efectúan particularizaciones y excepciones en torno a los adicionales por título y por antigüedad, especificándose en este último caso que la antigüedad computable es la habida como agente del Consejo de la Magistratura.

En el capítulo V, “Licencias” (artículos 21 a 24): tipos de licencia, licencia ordinaria, casos de suspensión de licencias ordinarias y licencias extraordinarias, destacándose que en este último caso se propone que las mismas sean enumeradas, y por tanto reconocidas en el Estatuto, dejándose reservadas para la ulterior reglamentación aspectos tales como alcances, condiciones y plazos de otorgamiento. Ello, en la inteligencia de que la reglamentación constitucional de primer grado que se efectúa a través de la Ley se encontraría suficientemente suplida legislando hasta tal nivel a la par que permitiría concretar por vía reglamentaria detalles meramente administrativos de estas cuestiones.

En el capítulo VI, “Régimen disciplinario” (artículos 25 a 35): ejercicio de la facultad disciplinaria; sanciones disciplinarias; tipos disciplinarios-faltas graves; tipos disciplinarios-faltas leves; graduación de las sanciones; faltas de puntualidad;

prescripción; prejudicialidad; suspensión preventiva y traslado temporario, recursos y perjuicio fiscal.

Los principios fundamentales que orientan esta parte de la propuesta legislativa son, entre otros: el principio de legalidad, al describir de manera explícita los tipos disciplinarios y las penas consecuentes; el irrestricto respeto al debido proceso y la revisabilidad judicial amplia de lo que se resuelve en sede del Consejo. En cuanto al proceso sumarial en sí, si bien se imparten en el proyecto las líneas fundamentales, no se propone legislar en detalle sobre el mismo, en la inteligencia de que bajo las estrictas pautas generales de la Ley la materia puede ser desarrollada mediante un reglamento específico, cuyo dictado se faculta al Consejo en el artículo 2º del proyecto de Ley, tal cual sucede por ejemplo en el ámbito del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, donde la temática es regulada por vía reglamentaria.

Finalmente, en el Capítulo VII, "Extinción de la relación de empleo. Causales de extinción" (artículo 36 a 39): se tratan las distintas causales y efectos derivados del cese de la relación de empleo público.

Fdo.) CIA, Eduardo Felipe -presidente Consejo de la Magistratura-.

ESTATUTO DE LOS AGENTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º **Objeto.** El presente Estatuto tiene por objeto regular las relaciones de empleo y establecer el régimen escalafonario y de remuneraciones de los agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º **Ámbito personal de aplicación.** Quedan comprendidas en el ámbito de aplicación personal de este Estatuto, todas las personas físicas -que en adelante y a todos los efectos se denominan "agentes"- que con prescindencia de su posición jerárquica desempeñen tareas remuneradas de manera transitoria o permanente en el Consejo de la Magistratura.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación personal del Estatuto:

- 1) Los consejeros del Consejo de la Magistratura.
- 2) El secretario del Consejo de la Magistratura.

Artículo 3º **Plantas.** Clases. Los agentes del Consejo de la Magistratura podrán pertenecer a la planta permanente o a la transitoria, conforme al origen y modo de designación.

Pertenecen a la planta permanente todos aquellos agentes que se desempeñen de manera normal y habitual en tareas ordinarias y típicas del organismo y cuyo ingreso en dicha planta provenga de una designación efectuada por el Pleno, luego de cumplirse todos y cada uno de los procedimientos establecidos en este Estatuto.

Pertenecen a la planta transitoria:

- 1) Todos los agentes que el Pleno designe a propuesta de los consejeros para su asistencia directa.
- 2) Todos los agentes que sean incorporados bajo tal régimen por razones extraordinarias, urgentes o de necesidad transitoria de servicio.

Sólo los agentes encuadrados en la planta permanente gozarán de la garantía constitucional de estabilidad en el empleo público, cumplidas que fueran las condiciones y procedimientos que se establecen en el presente.

Artículo 4º **Inhabilidad.** No pueden ser designados agentes del Consejo de la Magistratura:

- 1) Los condenados por delitos dolosos.
- 2) Los que estén procesados penalmente o pese sobre ellos auto de elevación a juicio por delitos dolosos en perjuicio del Estado provincial o contra los derechos fundamentales y garantías constitucionales.
- 3) Los quebrados no rehabilitados.
- 4) Los que estén incurso en alguno de los supuestos del artículo 9° de la Constitución de la Provincia del Neuquén.
- 5) Los que hubieran sido cesanteados o exonerados de un empleo público, mientras se extienda su inhabilitación.
- 6) Los que consten inscriptos como deudores alimentarios morosos en el respectivo Registro.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y REQUISITOS DE ACCESO

Artículo 5° Designación. Concursos. Las designaciones del personal en planta permanente deben ser efectuadas de manera expresa por el Pleno del Consejo de la Magistratura, previa realización de concursos de antecedentes y oposición, los que podrán ser internos o externos. Éstas se efectúan con carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, a efectos de aquilatar las condiciones de idoneidad en el ejercicio del cargo o función conferida. Transcurridos dos (2) años a partir de la designación sin que medie decisión en contrario del Pleno, se produce automáticamente la confirmación del agente en la planta permanente y la adquisición de la estabilidad en el empleo.

Artículo 6° Requisitos de acceso. Son requisitos de acceso a los cargos de planta permanente:

- 1) Nacionalidad argentina.
- 2) Edad mínima de veinticinco (25) años para el caso de funciones jerárquicas y de dieciocho (18) para el resto del personal.
- 3) Idoneidad para el cargo a desempeñar, conforme al régimen de concurso que se establezca.
- 4) Aptitud psicofísica para el cargo, conforme a la evaluación respectiva que el Consejo ordenará como acto previo y necesario a la designación.
- 5) Para los cargos que así lo requieran, contar con título universitario o de grado oficial expedido por institución universitaria reconocida y autenticado por el Ministerio de Educación de la Nación, o acreditar estudios secundarios completos o título oficial, en su caso.
- 6) Los demás que establezca el Reglamento de Concursos públicos respectivo o que en particular imponga el Consejo de la Magistratura para cada caso.

Para la incorporación de agentes en planta transitoria se requieren los mismos requisitos, a excepción de los establecidos en los incisos 4) y 6) del presente.

Artículo 7° Toma de posesión de los cargos. Los agentes designados deben tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el de su designación, bajo apercibimiento de revocación de la misma sin derecho a recurso alguno.

El Consejo de la Magistratura puede extender el plazo cuando medien razones debidamente justificadas.

Este artículo deberá transcribirse totalmente en la cédula, telegrama o carta documento librada conforme lo determina la Ley 1284, donde se notifique el acto al interesado, bajo pena de nulidad.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 8° Derechos de los agentes de planta permanente. Los agentes de planta permanente tienen los siguientes derechos, además de los que surgen de las normas generales:

- 1) A la estabilidad, conforme a los términos de este Estatuto.
- 2) A la carrera. Los agentes tienen derecho a cubrir cargos concursados y ascensos en los casos que sean determinados por el Consejo de la Magistratura, aplicando un método que les permita postularse al cargo y confrontar sus condiciones de idoneidad con los demás postulantes.
- 3) A la remuneración.
- 4) A la cobertura de obra social médica y asistencial propia y de su grupo familiar a cargo.
- 5) A gozar de las vacaciones y licencias pagas, conforme lo contempla este Estatuto.
- 6) A que se registren en su legajo personal las menciones especiales que a juicio de autoridad competente hubiera merecido por haber realizado, proyectado y/o ejecutado tareas tendientes a mejorar, facilitar y/o perfeccionar los servicios del Consejo o del Estado provincial, nacional o municipal, calificados de mérito extraordinario, menciones que acrecentarán su calificación y puntaje a efectos de los ascensos y en la proporción que fije el Reglamento de Concursos que al efecto sea dictado por el Consejo de la Magistratura.

Artículo 9° Derechos de los agentes de planta transitoria. Los agentes de planta transitoria tienen los mismos derechos reconocidos a los agentes de planta permanente, con excepción de los establecidos en los incisos 1) y 2) del artículo 8°.

Artículo 10° Los agentes de planta permanente, además de las obligaciones generales establecidas en otras normas, deben:

- 1) Mantener actualizada la información sobre su domicilio, en el que serán válidas todas las notificaciones.

- 2) Prestar personalmente el servicio con eficiencia, eficacia y diligencia en el lugar, horario y condiciones que determinen las disposiciones pertinentes.
- 3) En caso de renuncia, permanecer en el cargo hasta que aquélla sea aceptada.
- 4) Capacitarse de manera permanente para un mejor desempeño en la función.
- 5) Observar buena conducta, decoro y cortesía en el ejercicio de la función, dentro y fuera del organismo.
- 6) Realizar sus tareas responsablemente y con espíritu de colaboración con sus compañeros y superiores jerárquicos.
- 7) Cumplir las órdenes e instrucciones vinculadas al servicio que, verbalmente o por escrito, le suministren sus superiores jerárquicos dentro de su competencia.
- 8) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aun después del cese de sus funciones.
- 9) Observar el buen uso de los bienes, medios de comunicación, útiles o documentos del Consejo, dando a los mismos el destino que corresponde a la función que desempeñe.
- 10) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones realizadas.
- 11) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos, declarando toda situación o actividad incompatible.
- 12) Someterse a los exámenes psicofísicos y de idoneidad en la forma y períodos que determinen este Estatuto y la reglamentación.
- 13) Concurrir ante llamados o citaciones efectuados por quien instruya un sumario o actuación disciplinaria, o el Pleno en su caso, en los días y horarios fijados para su declaración.
- 14) En el caso de los agentes con título de abogado que se encuentren comprendidos en el régimen de dedicación exclusiva, suspender la matrícula, salvo que el ejercicio profesional sea necesario o inherente a su función.
- 15) Los demás que establezca el Pleno del Consejo de la Magistratura.

Artículo 11 Deberes de los agentes de planta transitoria. Los agentes de planta transitoria deben observar los mismos deberes que los agentes de planta permanente, sin perjuicio de los que en particular se establezcan en sus respectivos actos de designación.

Artículo 12 Prohibiciones e incompatibilidades. Los agentes de planta permanente del Consejo de la Magistratura quedan sujetos a las siguientes prohibiciones e incompatibilidades, sin perjuicio de las que se establecen de manera genérica para todos los agentes del Estado provincial:

- a) Acumular dos (2) o más empleos o funciones públicas aun cuando uno fuere provincial y el otro nacional o municipal, con excepción del ejercicio de la docencia, en tanto no se produzca superposición horaria.

- b) Representar o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en que el Estado provincial sea parte. Los agentes están exceptuados de esta prohibición cuando se trate de la defensa de intereses personales del agente, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos o por afinidad en primer grado y en el caso de los peritos, cuando éstos sean propuestos por el mismo Estado.
- c) Utilizar con fines particulares servicios personales o bienes destinados al servicio oficial.
- d) Valerse o utilizar informaciones relacionadas al servicio para fines ajenos al mismo.
- e) Hacer uso directo o indirecto de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a la misma.
- f) Realizar trabajos profesionales en forma particular dentro del ámbito de sus funciones.
- g) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.

Los agentes de planta transitoria tendrán las mismas prohibiciones e incompatibilidades que los de planta permanente, con excepción de las establecidas en el inciso a) del presente artículo.

Los agentes incursos en incompatibilidad o prohibición deberán hacer cesar de inmediato la misma y toda violación a este deber será considerado falta grave, debiendo al respecto seguirse el procedimiento sumarial pertinente.

Artículo 13 Jubilación ordinaria. Los agentes de planta permanente podrán continuar en su cargo hasta transcurridos dos (2) años de cumplidos los extremos necesarios para obtener la jubilación ordinaria, salvo decisión en contrario del Consejo.

CAPÍTULO IV

REMUNERACIONES, ESCALAFÓN Y ADICIONALES

Artículo 14 Principios de la política salarial. La política salarial del Consejo de la Magistratura se basa en los principios de racionalidad, eficiencia y equidad, para lo cual:

- a) En ningún caso la remuneración bruta de los agentes podrá ser superior a la establecida para el secretario del Consejo, excluyendo de esta última al adicional por antigüedad y al salario familiar.
- b) A igual trabajo en iguales condiciones, debe corresponder igual retribución.
- c) A mayor responsabilidad funcional, mayor remuneración.

Artículo 15 Agrupamientos. Los agentes del Consejo de la Magistratura estarán encuadrados en alguno de los agrupamientos que se detallan a continuación, considerando la naturaleza de las funciones que desempeñan:

A - Administración Superior: comprende a los agentes cuyas funciones implican responsabilidades de conducción, planeamiento, organización y control, correspondiendo a titulares de unidades organizativas de la estructura del Consejo de la Magistratura.

B - Personal Administrativo: comprende a los agentes con funciones administrativas de diferentes grados de complejidad que realiza tareas de asistencia en las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, y para las cuales se requiere idoneidad para el desempeño de la función.

C - Asistencia Técnico-Profesional: comprende al personal que posea título universitario o terciario, expedido por institución universitaria o terciaria, pública o privada, reconocida oficialmente, cuyas funciones comportan el estudio de acciones técnicas directamente vinculadas a las tareas propias del Consejo de la Magistratura e implican la aplicación de conocimiento específicos de su profesión.

D - Asistencia Directa Consejeros: comprende a los agentes que asisten directa y personalmente a cada consejero en particular en funciones de asesoría y secretaría privada.

Artículo 16 Escalafón. Remuneraciones. El escalafón de categorías, remuneraciones y adicionales para cada agrupamiento de los agentes comprendidos en este Estatuto, es el establecido por la Ley 1699 y sus modificatorias y complementarias, en todo lo que no resulte modificado por el presente, conforme al siguiente detalle:

AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
A - ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
Prosecretario	MF-4
Director - Asesor Jurídico	MF-6
Jefe de Departamento	JAJ
Jefe de División	JBJ
B - PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Administrativo A	JCJ
Administrativo B	JEJ
Administrativo C	JAA
Administrativo D	JBA
Auxiliar A	JCA
Auxiliar B	JEA
Auxiliar C	JFA
Auxiliar D	JGA
Ingresante	JHA

AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
C - ASISTENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL	
Asistente A	JAJ
Asistente B	JBJ
Asistente C	JCJ
Asistente D	JEJ
D - ASISTENCIA DIRECTA CONSEJEROS	
Asesor	JAJ
Secretario Privado	JCJ

Artículo 17 Adicionales. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, integran las remuneraciones, los siguientes adicionales:

- 1) Título: el adicional por título se abona a los agentes comprendidos en los Agrupamientos B, C y D, a los jefes de Departamento y a los jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) El veinticinco por ciento (25%) de la remuneración sujeta a aportes, en el caso de título universitario o estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel.
 - b) El quince por ciento (15%) de la remuneración sujeta a aportes, en el caso de títulos universitarios o de estudios superiores que demanden más de tres y menos de cinco (5) años de estudios de tercer nivel.
 - c) El diez por ciento (10%) de la remuneración sujeta a aportes, en el caso de títulos universitarios o de estudios superiores que demanden hasta tres (3) años de estudios de tercer nivel.
 - d) El cinco por ciento (5%) de la remuneración sujeta a aportes, en el caso de título secundario.

Se considera título universitario al expedido por universidad nacional o privada reconocida oficialmente e instituto de educación terciaria, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial.

- 2) Antigüedad: El adicional por antigüedad se calcula sobre la suma de la asignación de la categoría y los adicionales remunerativos, y equivale a un dos por ciento (2%) por cada año de antigüedad o fracción mayor a seis (6) meses, hasta un máximo de veinte (20) años. A dichos efectos se computa el tiempo de servicio efectivamente prestado en forma continua o discontinua en el Consejo de la Magistratura.

Artículo 18 Subrogancia. Los agentes que cumplan reemplazos transitorios en cargos superiores tendrán derecho a percibir un suplemento por subrogancia consistente en la diferencia de la asignación de su categoría y adicionales particulares y la que le correspondería por el cargo que desempeña interinamente, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Que el cargo a subrogar sea de conducción y forme parte de la estructura vigente del Consejo.
- 2) Que el cargo se halle vacante o que su titular esté ausente con licencia extraordinaria, suspensión reglamentaria, incapacidad, adscripción o enfermedad.
- 3) Que hayan transcurrido como mínimo treinta (30) días corridos en el cumplimiento de las funciones superiores encomendadas.
- 4) Que la designación legal de subrogancia fije el término de la misma a través de resolución dictada por el Pleno del Consejo.

Los agentes que ejerzan temporalmente funciones o cargos de mayor jerarquía no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen ni para ser promovidos al mismo y al término de dicho ejercicio se le reintegrará a su cargo de origen.

Artículo 19 Jornada de trabajo. Los agentes de planta permanente deben cumplir una carga horaria mínima de treinta y cinco (35) horas de trabajo semanal, de lunes a viernes, sin perjuicio de estar en permanente disponibilidad en función de las necesidades del servicio. El horario de trabajo es fijado por el Pleno del Consejo de la Magistratura y los recesos administrativos anuales serán coincidentes con los determinados por el Tribunal Superior de Justicia para el Poder Judicial.

El horario de trabajo de los agentes de la planta transitoria es el establecido en su correspondiente acto de designación.

Artículo 20 Cambio de tareas o reducción horaria. Los agentes que sufran una disminución grave en su aptitud psicofísica, debidamente comprobada, tienen derecho a una readecuación de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades, sin disminución de su remuneración.

CAPÍTULO V

LICENCIAS

Artículo 21 Tipos. Los agentes tienen derecho a las siguientes licencias y justificaciones con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación:

- 1) Licencia ordinaria.
- 2) Licencias extraordinarias.

Las licencias pueden ser denegadas o suspendidas cuando lo justifiquen las necesidades del servicio, debidamente comunicadas al interesado en el acto administrativo que se dicte al respecto.

Artículo 22 Licencia ordinaria. Corresponde a las vacaciones anuales y los agentes tienen derecho a ellas con los alcances, condiciones y oportunidad que determine la reglamentación. Las vacaciones previstas en este artículo deberán ser usufructuadas en los períodos de receso, salvo que motivos inherentes al servicio impidan otorgarla, a juicio del Pleno del Consejo, previa opinión del superior que deba de ordinario autorizarla. Para la determinación de los días de licencia ordinaria regirá lo dispuesto por la Ley 20.744, de Contrato de Trabajo, y sus modificatorias. Las vacaciones previstas en este artículo no son compensables en dinero y caducan con la baja o cese de funciones del agente, en cuyo caso el mismo tendrá derecho a que se le retribuya la parte proporcional devengada.

Los períodos de licencia por vacaciones no son acumulables. Cuando el agente no hubiera podido usar su licencia anual por disposición de autoridad competente, fundada en razones de servicios, tendrá derecho a que en el próximo período se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondan a la licencia no usada en el año anterior. No podrá aplazarse una misma licencia del agente dos (2) años consecutivos.

Todas las licencias no gozadas caducan automáticamente con la baja de los agentes, y se reconocen en la liquidación final correspondiente.

Artículo 23 Suspensión de la licencia ordinaria. La licencia ordinaria se suspende en caso de maternidad, adopción, enfermedad que pueda dar lugar a licencia extraordinaria, o por razones de servicio.

También podrá ser suspendida en los casos de necesidad de atención a cualquiera de los integrantes del grupo familiar, por causa de enfermedad o accidente que requieran del cuidado personal del agente, y que cuente con la conformidad del Consejo, de acuerdo a la gravedad de las circunstancias del caso. Los agentes deben comunicar de inmediato y documentadamente estas situaciones a la autoridad competente, justificándola a su reintegro.

Artículo 24 Licencias extraordinarias. Los agentes tienen derecho a las siguientes licencias extraordinarias, con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación:

- a) Por maternidad o paternidad.
- b) Por guarda y adopción.
- c) Por lactancia.
- d) Por enfermedades o afecciones comunes.
- e) Por enfermedad y lesiones de largo tratamiento.
- f) Por enfermedad, afecciones y/o lesiones por accidentes de trabajo.
- g) Por atención de familiar enfermo y de niño del cual se ejerza su representación legal.
- h) Por atención de hijos discapacitados.
- i) Por matrimonio.
- j) Por actividades científicas, artísticas, deportivas o culturales.

- k) Por exámenes.
- l) Por motivos particulares, que no excederán de dos (2) días por mes.
- m) Por ejercicio transitorio de otro cargo o función pública.

Los licencias contempladas en los incisos a) e i) no pueden ser denegadas ni canceladas.

Los agentes comprendidos en el inciso 1) del artículo 3º no tienen derecho a las licencias previstas en los incisos j) y m) de este artículo.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25 Ejercicio de la facultad disciplinaria. La facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura respecto de sus agentes es ejercida del siguiente modo:

- a) Todas las sanciones son aplicadas por el secretario del Consejo, excepto las que impliquen el cese de la relación laboral, en cuyo caso la potestad directa es del Pleno.
- b) La instrucción de procesos disciplinarios se dispone por el Pleno, de oficio o por instancia de terceros, sean éstos agentes del Consejo o particulares afectados.
- c) Para la aplicación de las sanciones previstas en los incisos c), d) y e) del artículo 26 debe instruirse sumario previo, salvo el supuesto de las causales establecidas en los incisos a) y b) del artículo 27.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en el caso de los agentes de planta temporaria, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36.

Artículo 26 Sanciones disciplinarias. Los funcionarios o agentes que incurran en faltas disciplinarias son pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Exhortación.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión, que implica para el agente sancionado la pérdida del derecho a percibir haberes por el tiempo de su duración, no pudiendo éste exceder de treinta (30) días.
- d) Cesantía, que consiste en la remoción y pérdida de la relación de empleo con el Consejo de la Magistratura.
- e) Exoneración, que determina -además de la remoción y pérdida de la relación de empleo con el Consejo- la inhabilitación para su reingreso por un plazo mínimo de diez (10) años.

Las sanciones contempladas en los incisos a) y b) son impuestas ante la comisión de faltas leves y sin que sea menester la sustanciación de sumario previo.

Las sanciones contempladas en los incisos c) d) y e) son impuestas ante la comisión de faltas graves y previo sumario en los casos que corresponda.

Artículo 27 Tipos disciplinarios-Faltas graves. Son faltas graves:

- a) Resultar el agente condenado en sentencia firme por la comisión de delito doloso.
- b) Resultar el agente condenado por la comisión de delito culposo contra la Administración Pública en el ejercicio de la función o en ocasión de la misma.
- c) El trato ofensivo o indecoroso del agente hacia los consejeros, funcionarios, otros agentes del Consejo o hacia cualquier persona del público que asista a actos celebrados por el organismo o que concurra a la sede del mismo.
- d) La inasistencia injustificada por cinco (5) días continuos o diez (10) discontinuos durante el año calendario.
- e) No denunciar situaciones de incompatibilidad conforme a los términos de este Estatuto, o la infracción a una prohibición legal o reglamentaria, relativa al ejercicio del cargo o al desempeño de la función.
- f) La reiteración de faltas disciplinarias, cuando al menos dos (2) de ellas hayan sido sancionadas con suspensión.
- g) La negligencia grave en el ejercicio de la función.
- h) El incumplimiento reiterado de las normas procesales o reglamentarias aplicables en el ámbito del Consejo.
- i) El incumplimiento reiterado de órdenes o indicaciones impartidas por el Pleno o por el superior jerárquico del agente.
- j) Abandono del servicio sin causa justificada.
- k) Inconducta notoria o indignidad moral.
- l) No guardar secreto o permitir la divulgación de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales.
- m) No cumplir con las condiciones invocadas en la solicitud de licencia extraordinaria.
- n) No concurrir ante llamados o citaciones efectuados por quien instruya un sumario o actuación disciplinaria, o el Pleno en su caso, en los días y horarios fijados para su declaración.

En los casos contemplados en los incisos a) y b), procede la exoneración inmediata del agente, sin sustanciación ni sumario alguno previo y con la sola constancia de haber tomado conocimiento el Consejo de dicha circunstancia.

Artículo 28 Tipos disciplinarios-Faltas leves. Son faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada no prevista en el artículo 27, inciso d).
- b) El incumplimiento reiterado del horario establecido o el retardo o negligencia en el cumplimiento de la función que le compete al funcionario o empleado.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y deberes que establece el Estatuto que no constituya falta grave.
- d) Evidenciar escaso espíritu de colaboración y compañerismo, en tanto no configure trato ofensivo o indecoroso, ni faltas de respeto punibles como faltas graves.

Artículo 29 Graduación de las sanciones. Para imponer la sanción se tendrá en cuenta:

- a) La gravedad de la falta en el contexto en el que fue cometida, la mayor o menor participación del agente en ella y el vínculo subjetivo del mismo con la falta.
- b) Su repercusión para el funcionamiento correcto del servicio.
- c) Los antecedentes emergentes del legajo del agente.
- d) Si el agente es reincidente.

Artículo 30 Falta de puntualidad. La falta de puntualidad prevista en el artículo 28, inciso b), se produce pasados quince (15) minutos de la hora de ingreso fijada a los agentes, y es sancionada del siguiente modo:

- a) Durante el año calendario se tolerarán únicamente cinco (5) llegadas tarde.
- b) A partir de la sexta y hasta la décima llegada tarde el agente será pasible, por cada una de ellas, de exhortación o apercibimiento.
- c) Pasadas las diez (10) llegadas tarde el agente será pasible de suspensión.
- d) Quien incurra en una nueva falta de puntualidad, después de haber sido suspendido y haber cumplido la sanción, será dejado cesante.

No son punibles las llegadas tarde motivadas por actos de servicio, las autorizadas previamente y las justificadas oportuna y documentadamente con posterioridad a la falta.

El cómputo de las llegadas tarde se efectúa por año calendario. Todas las llegadas tarde, incluidas aquellas que se produzcan entre el horario de ingreso y los quince (15) primeros minutos de la jornada laboral, deben ser anotadas en el legajo personal del agente, consignándose también la sanción aplicada, si la hubiere.

Se considera inasistencia a toda llegada tarde no justificada conforme a este Estatuto, posterior a las dos (2) horas computadas desde el inicio de la jornada laboral, en cuyo caso el agente debe retirarse del lugar de trabajo y no puede prestar servicios.

Artículo 31 Prescripción. La prescripción de la potestad disciplinaria sucede a los dos (2) años de cometida la falta, o en su caso, desde que ésta fuera efectivamente conocida por el Consejo, se formule o no denuncia y se instruya o no sumario administrativo. Cuando se trate de hechos reiterados, el plazo comenzará a correr cuando se produzca el último de ellos.

La instrucción de sumario interrumpe el plazo de prescripción, pero la resolución definitiva del mismo debe ser pronunciada dentro de los seis (6) meses de iniciado el proceso sumarial en el caso de faltas leves y de un (1) año en el caso de faltas graves. Transcurridos los plazos indicados, el sumario deberá concluirse con el sobreseimiento del agente o los agentes imputados por dicha causal.

En caso de prejudicialidad, todos los plazos quedan suspendidos.

Artículo 32 Prejudicialidad. En caso de que los hechos generadores del sumario den lugar a actuaciones penales, su inicio suspenderá el avance del trámite

sumarial, sin perjuicio de que el Pleno disponga las medidas preventivas establecidas en el artículo siguiente. La resolución que se dicte en sede penal tendrá efectos directos sobre el sumario en cuanto al acaecimiento de los hechos, su autoría y su tipificación penal.

Artículo 33 Suspensión preventiva y traslado temporario. Cuando para el esclarecimiento de los hechos investigados o el cese de sus efectos el instructor estime conveniente el traslado o alejamiento temporario del agente sumariado del organismo o de la dependencia, aquél podrá solicitar al Pleno que se le asigne transitoriamente un nuevo destino, o que se lo suspenda preventivamente durante la sustanciación del procedimiento sumarial. En este último caso la suspensión podrá disponerse por un plazo no mayor a los noventa (90) días y deberá serlo sin percepción de haberes en casos de imputación de faltas graves.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto la situación sumarial del agente, éste deberá ser reintegrado a sus funciones, pudiendo aconsejar la instrucción, en su caso, que se le dé un destino distinto al que detentaba antes de la suspensión mientras concluye el sumario.

Finalizado el sumario y en el caso de no aplicarse sanción privativa de haberes, éstos serán íntegramente abonados por el plazo en que el agente estuvo suspendido preventivamente sin percepción de los mismos.

Cuando la sanción fuera privativa de haberes e inferior a los días de la suspensión preventiva, la diferencia será abonada como si hubiesen sido laborados. Si la sanción aplicada determinare el cese de la relación laboral, el agente no tendrá derecho a la percepción de haberes correspondientes al lapso de la suspensión preventiva.

Artículo 34 Recursos. Contra las resoluciones definitivas del secretario del Consejo de la Magistratura podrá interponerse recurso administrativo ante el Pleno dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto, transcurrido el cual quedará el mismo firme y consentido, sin que procedan ulteriores recursos o reclamaciones. Las resoluciones del Pleno causan estado y sólo podrán ser impugnables mediante la acción procesal administrativa regulada por la Ley 1305.

Artículo 35 Perjuicio fiscal. Sin perjuicio de la aplicación de sanciones disciplinarias, cuando se estime la existencia de perjuicio fiscal, deberá correrse vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a fin de que proceda a las investigaciones correspondientes y, en su caso, haga efectiva la eventual responsabilidad patrimonial del o los agentes causantes del perjuicio.

CAPÍTULO VII

EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE EMPLEO

Artículo 36 Causales de extinción. La relación laboral entre el Consejo de la Magistratura y sus agentes de planta permanente se extingue por:

- a) Jubilación de los agentes.
- b) Fallecimiento del agente.
- c) Renuncia aceptada expresa o tácitamente.
- d) Cesantía o exoneración.
- e) Inidoneidad sobreviniente debidamente acreditada.

Sin perjuicio de las causales mencionadas precedentemente, la relación laboral entre el Consejo de la Magistratura y los agentes de planta transitoria se extingue:

- 1) En el caso de los agentes comprendidos en el inciso 1) del artículo 3º:
 - a) Cuando medie solicitud de cese de la relación laboral efectuada por el consejero asesorado o asistido y ésta sea ratificada por el Pleno. El consejero solicitante no está obligado a expresar las razones de su petición.
 - b) Cuando cese en sus funciones por cualquier motivo el consejero asesorado o asistido.
- 2) En el caso de los agentes comprendidos en el inciso 2) del artículo 3º: cuando cesen las razones extraordinarias, urgentes o de necesidad transitoria del servicio o se cumpla el plazo establecido en el acto de designación.

Artículo 37 Jubilación. Cuando los agentes reuniesen los requisitos necesarios para acceder a cualquier beneficio jubilatorio, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, pueden ser intimados fehacientemente a iniciar los trámites correspondientes, extendiéndole la certificación de servicios y demás documentación necesaria a ese fin. A partir de ese momento la relación de empleo se mantiene hasta un plazo máximo de doce (12) meses o hasta que el agente comprendido obtenga el beneficio, el menor. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo la relación de empleo queda extinguida.

El plazo señalado en el presente artículo puede ser prorrogado por causas que así lo justifiquen, no imputables al trabajador.

Artículo 38 Renuncia. Toda renuncia que no se acepte expresamente, se considera aceptada tácitamente si transcurridos treinta (30) días corridos desde su presentación no ha sido explícitamente rechazada por el Pleno.

La renuncia puede ser diferida en su tratamiento cuando exista en curso de instrucción, sumario que comprometa la situación disciplinaria del renunciante, o existieren hechos que justifiquen la instrucción de un sumario administrativo. En este caso, de superarse los noventa (90) días de presentada la renuncia sin que se resuelva el sumario, se tendrá la renuncia por tácitamente aceptada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran atribuirse al agente.

Artículo 39 Inidoneidad sobreviniente. Los agentes quedan incurso en situación de inidoneidad sobreviniente cuando se sucedan a su respecto dos (2) calificaciones consecutivas desfavorables, o tres (3) o más calificaciones desfavorables

discontinuas en las evaluaciones que se dispongan, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación.

En estos casos el Pleno debe declarar sucedida la inidoneidad y disponer la cesantía del agente.

Artículo 40 Disposición complementaria. El Consejo de la Magistratura, conforme a la Ley aprobatoria del presente, dictará las normas reglamentarias necesarias para la puesta en vigencia de este Estatuto, incluidos los reglamentos de concursos de ingreso, de vacaciones, de evaluaciones periódicas de desempeño y de sumarios administrativos, asegurando las garantías del debido proceso y de defensa, las que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial para su entrada en vigencia.

PROYECTO 6255
DE LEY
EXPTE.D-508/08

NEUQUÉN, 25 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevar el siguiente proyecto de Ley para ser tratado y aprobado oportunamente por el Cuerpo que preside.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

OBJETO. ALCANCES

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de Salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, respecto de la atención de abortos no punibles, contemplado por los incisos 1° y 2° del artículo 86 del Código Penal, con la finalidad de garantizar la salud de la mujer.

Artículo 2° **Concepto.** A los efectos de la presente Ley, se entiende por “salud” la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a saber: “completo estado de bienestar físico, psíquico y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o afecciones”.

Artículo 3° **Casos.** Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en los siguientes casos:

- a) Peligro para la vida de la mujer.
- b) Peligros para la salud de la mujer.
- c) Cuando el embarazo provenga de una violación.
- d) Cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 4° Principios que rigen el procedimiento:

- a) La atención a toda mujer que solicita la realización de un aborto no punible debe brindarse de acuerdo con los principios de la bioética y de los derechos humanos, al igual que cualquiera de los servicios que atañen a la atención de su salud integral.
- b) Confidencialidad. La práctica prevista en esta Ley está protegida por el secreto profesional, al igual que toda práctica médica. La historia clínica y toda la información contenida en ella también están protegidas por el secreto profesional. Si el médico tratante considera necesario o conveniente compartir la información con terceros, deberá contar con la autorización expresa de la mujer o su representante legal, bajo apercibimiento de quedar incurso en las previsiones del artículo 156 del Código Penal.
- c) No discriminación. Toda mujer debe ser tratada con respeto y garantizando el efectivo ejercicio de sus derechos. En ningún caso los profesionales de la salud deben adoptar actitudes paternalistas, tomar decisiones por la mujer, inducirlas o conducirlas según sus propias creencias. En ningún caso se podrá solicitar la declaración por parte de la mujer de haberse asesorado o practicado un aborto no punible como requisito para el acceso a cualquier actividad, institución u organismo.
- d) Asesoramiento. Es decisión de la mujer recibir asesoramiento o no hacerlo. Está dirigido a brindarle información sobre todas las opciones posibles y disponibles. Debe realizarse por personal capacitado y en un ambiente de privacidad y confidencialidad. El asesoramiento debe ser continuo, desde la primer consulta y hasta que se haya recuperado de la intervención.
- e) Privacidad. Las instituciones de Salud y quienes trabajan en ellas deben asegurar que, como en cualquier práctica médica, la infraestructura otorgue el mayor grado de privacidad e intimidad posible.

Artículo 5° A los efectos de llevar a cabo un Aborto No Punible (ANP), se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) En los casos previstos en el artículo 3°, incisos a) y b):
 - a) Constatación por parte de un solo médico de la existencia de alguna de las causales de no punibilidad.
 - b) Diagnóstico fundado mediante los estudios pertinentes y en interconsulta con otro médico o profesional de la Psicología, si el profesional lo estima pertinente. En el caso de peligro en la salud psíquica de la mujer siempre se requerirá el informe de un Licenciado en Psicología matriculado.

2) En los casos previstos en el artículo 3º, incisos c) y d):

- a) Constancia de la denuncia policial o judicial de la violación.
- b) Para el caso de mujer idiota o demente, se requerirá la presentación de declaración judicial de incapacidad; o en su defecto, historia clínica o certificación de médico psiquiatra que acredite el estado mental de la paciente.

3) Además de los requisitos anteriores, en todos los casos se deberá cumplimentar lo siguiente:

- a) Información. El médico tratante deberá brindar a la paciente información acabada sobre el procedimiento médico. El otorgamiento de la misma deberá constar en la historia clínica.
- b) Consentimiento informado de la paciente. El mismo deberá constar en la historia clínica.
- c) Plazo. La práctica del ANP deberá realizarse dentro de los cinco (5) días de haber sido solicitado por la mujer o su representante legal, según corresponda.

Cualquier imposición de exigencias adicionales, tales como autorización de más de un (1) profesional de la salud, revisión o autorización por auditores; comités de ética; períodos y listas de espera, y demás trámites que puedan representar una carga para la paciente, representarán una violación del derecho de la mujer a acceder al aborto en los casos permitidos por la ley.

Artículo 6º Consentimiento informado. A los efectos de cumplir con el artículo 5º, punto 3), inciso b), de la presente Ley, se deberán atender los siguientes requisitos:

- a) Obligación del médico tratante de brindar información clara, precisa y completa sobre los derechos, procedimientos, riesgos y efectos para la salud y la vida de la mujer.
- b) Manifestación libre y voluntaria de la mujer que se va a someter a la práctica médica.
 - 1) Menores. En el caso de menores de dieciocho (18) años se requerirá la autorización de los padres, tutores o encargados. En su defecto, bastará el consentimiento del progenitor que ejerza la tenencia. En todo caso el médico deberá escuchar previamente a la menor.
 - 2) Mujer con discapacidad mental. El consentimiento será dado por el representante legal. En el caso de que sean los progenitores, bastará con el consentimiento del progenitor que tenga a su exclusivo cuidado a la mujer.
- c) Una síntesis de la información brindada y el consentimiento deberá quedar registrado en la historia clínica de la mujer.

CAPÍTULO III

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Artículo 7º El personal médico o auxiliar del Sistema de Salud tiene derecho a ejercer su objeción de conciencia, fundada en razones éticas, con respecto a las prácticas médicas establecidas en la presente Ley.

Artículo 8º Deber de comunicar. La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada, en la primera consulta que realice, sobre las objeciones de conciencia de su médico tratante y/o del personal auxiliar y sobre la obligación del establecimiento de garantizarle la atención por medio de otro profesional.

Artículo 9º El establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta Ley le confiere a la mujer. Los directivos de dichos establecimientos son responsables por su efectivo cumplimiento.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por la Subsecretaría de Salud.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10º Asistencia psicológica. Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 11 Desjudicialización. En ningún caso de aborto no punible se requerirá la intervención o autorización judicial o administrativa alguna para resolver sobre la conveniencia u oportunidad o sobre los métodos a emplear. Cualquier decisión que adopte el profesional de la salud deberá basarse exclusivamente en consideraciones fundadas en la situación de salud de la mujer embarazada desde la perspectiva integral de la salud.

Artículo 12 Responsabilidad. Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa o tendenciosa, y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.

Artículo 13 Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En distintas oportunidades y ámbitos legislativos de diferentes grados se ha pretendido poner el tema en discusión, en debate, en análisis; pero lo cierto es que, a pesar de las variadas presentaciones, concretamente nunca se trató en serio el tema, dejándolo suspendido en el tiempo, desconociendo la realidad en que vivimos. Proyectos similares, tales como el de la diputada nacional María José Lubertino y de la legisladora provincial Marta Milesi de la Provincia de Río Negro, fueron presentados en los respectivos organismos, y ninguno ha recibido tratamiento.

Cuando se aborda el tema de la salud sexual y reproductiva es inevitable reconocer dos aristas problemáticas que conspiran contra el pleno ejercicio de este derecho humano fundamental. Una es la de las diferencias, ya que en el tema que nos preocupa es posible afirmar sin temor a equivocarnos que, si bien todos los argentinos somos iguales ante la ley, esto es más o menos así, ya que existen marcadas diferencias.

Diferencias que puestas en términos de muertes maternas agravan el análisis, ya que estamos hablando de sufrimiento, hablando de muerte. Se puede afirmar que la mortalidad materna es un indicador de la disparidad y la inequidad entre hombres y mujeres y su cifra más o menos elevada es un signo del lugar que ocupa la mujer en la sociedad y de sus posibilidades de acceder a servicios sociales, de salud, nutrición y oportunidades económicas.

La otra es el “divorcio” entre las normas del Código Penal y la práctica médica respecto a numerosas cuestiones, entre ellas el aborto no punible.

Si bien es posible afirmar que existen múltiples causas que originan estas situaciones: factores ideológicos, sociales, ambientales y atinentes a la gestión pública; lo relevante y alarmante son las consecuencias que esta ruptura genera, es decir, los ya conocidos y elevados índices estadísticos de mortalidad femenina.

El objeto de esta Ley es pues ponerle fin a una situación profundamente preocupante que se da en nuestro país y en nuestra Provincia y que lleva a la violación de los derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos humanos básicos de la mujer

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales, dentro de ellos se encuadra la práctica del aborto en los casos que la ley lo establece como no punible. Surgen en el marco del Derecho Internacional del juego armónico de una serie de derechos humanos separados:

- El derecho a la salud, a la salud reproductiva y a la planificación familiar.
- El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.
- El derecho a no ser sometido/a a tortura ni a otro tipo de castigos o de tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser agredido ni explotado sexualmente.
- El derecho a no ser discriminado por cuestiones de género.
- El derecho a la privacidad.

- El derecho a decidir el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos.
- El derecho a disfrutar el progreso científico.
- El derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer.
- El derecho a casarse y a constituir una familia.

Numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos consagran los derechos antes mencionados: Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1º, 3º, 5º, 7º, 16, 25, 27 y 28); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos I, II, V, VI, VII y XI); Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4, inciso 1; 5, incisos 1 y 2; 7, inciso 1; 11, incisos 1, 2 y 3; 17, 24 y 26); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 10º, incisos 1 y 2, y 12); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículos 6º, inciso 1; 7; 9, inciso 1; 17, 23, 26); Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (artículos 2, 3, 12 y 16, inciso e); Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (artículo 2, inciso 1).

Es importante destacar que todos los instrumentos citados en el párrafo anterior gozan de jerarquía constitucional por haber sido incorporados a nuestra norma fundamental en su artículo 75, inciso 22, luego de la reforma constitucional de 1994. Igualmente, la Constitución nacional -aun antes de la reforma mencionada- consagraba estos derechos en sus artículos 14 bis, 19 y 33. Y no podemos dejar de mencionar el artículo 36 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Derechos reproductivos y sexuales, incorporado al texto en la reciente reforma.

Asimismo, deben tenerse en cuenta las recomendaciones efectuadas a la Argentina por el Comité de Derechos Humanos en el año 2000. En aquella oportunidad, el Comité de Derechos Humanos afirmó: *“Preocupa al Comité que la criminalización del aborto disuada a los médicos de aplicar este procedimiento sin mandato judicial incluso cuando la ley se lo permite (...) El Comité expresa también su inquietud ante los aspectos discriminatorios de las leyes y políticas vigentes, que da como resultado un recurso desproporcionado de las mujeres pobres y de las que habitan en zonas rurales a un aborto ilegal y arriesgado (...) El Comité recomienda además que se reexaminen periódicamente las leyes y las políticas en materia de planificación familiar. Las mujeres deben poder recurrir a los métodos de planificación familiar y al procedimiento de esterilización y, en los casos en que se pueda practicar legalmente el aborto, se deben suprimir todos los obstáculos a su obtención.”*

En el mismo orden de ideas, en 1997, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer recomendó a nuestro país revisar la legislación referida al aborto, así como también incrementar los esfuerzos para reducir la mortalidad y morbilidad maternas.

Por otra parte, en el año 1994 se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), donde por primera vez se definió a la salud reproductiva como *“... el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. También incluye la salud sexual (...) En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.*

Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y tener acceso a métodos de su elección seguros, eficaces, aceptables y económicamente asequibles en materia de planificación familiar, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos y el derecho de la mujer a recibir servicios adecuados de atención de la salud que propicien embarazos y partos sin riesgos y que le brinden a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos...". Esta Conferencia además sostuvo que *"... los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos, y a disponer de la información y de los medios necesarios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho de todas las personas a adoptar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, como está expresado en los documentos sobre derechos humanos."* Asimismo, se estableció que los Estados deben *"... capacitar y equipar a quienes prestan servicios de salud (...) para asegurar que el aborto se realice en condiciones adecuadas y sea accesible."*

Luego, en el año 2000, se realizó en Nueva York una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para revisar la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (Plataforma de Beijing). La sesión especial, fue titulada "Mujer 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para el siglo XXI" (también conocida como Beijing+5). El Documento de Revisión establece que los Estados deben *"... lograr que la reducción de la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad constituyan una prioridad del sector de la salud y que las mujeres tengan fácil acceso a cuidados obstétricos esenciales; servicios de salud materna bien equipados y dotados; el personal adecuado; asistencia de alto nivel profesional en los partos y remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores..."*. En cuanto al aborto, establece que *"... aunque se han adoptado medidas en algunos países, no se han aplicado plenamente las disposiciones contenidas en los párrafos 106 j) y 106 k) de la Plataforma de Acción, relativas a la repercusión sobre la salud de los abortos realizados sin condiciones de seguridad y a la necesidad de reducir el número de abortos..."*.

En el ámbito nacional, el Código Penal argentino -ya desde 1921- contempla sabiamente en su artículo 86 la habilitación para la práctica del aborto en casos de peligro para la vida o la salud de la mujer (inciso 1º) y cuando el embarazo sea producto de una violación (inciso 2º).

El aborto no punible no se realiza adecuadamente en la práctica cotidiana. Los médicos no siempre ejecutan los abortos legalmente permitidos en tiempo y forma, y en muchos casos solicitan autorización al Poder Judicial, cuando este procedimiento es innecesario. No existe norma alguna en todo nuestro ordenamiento jurídico que indique que deba pedirse autorización judicial para realizar un aborto contemplado dentro del artículo 86 del Código Penal; a través de esta Ley se busca garantizar el efectivo goce de la autorización que se les da a las mujeres que se encuentran en situaciones análogas.

No instrumentar la práctica del aborto no punible vulnera el derecho a vivir una vida plena y saludable. La salud constituye, según la Organización Mundial de la

Salud, *"... un estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades"* que el Estado debe garantizar en sus diversas dimensiones; debe considerarse el aborto terapéutico cuando la vida y la salud de la mujer se vean amenazados en todos o en alguno de estos componentes. Asimismo, se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la dignidad, columna vertebral y fin de los demás derechos humanos que deben ser salvaguardados en la mayor medida posible.

La negativa a realizar un aborto no punible constituye una violación a los derechos humanos básicos reconocidos y protegidos por nuestra legislación interna, así como también por los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

La realidad en datos estadísticos

La situación actual de la práctica médica genera un acceso diferenciado a la salud; esto se ve reflejado en las cifras estadísticas, donde se constatan contrastes significativos según el nivel socioeconómico, la edad y el nivel de escolaridad.

En cuanto al primer factor de desequilibrio, es sabido que las mujeres de nivel socioeconómico medio y alto acceden, en forma privada y sin mayores problemas, a la atención sanitaria adecuada en los casos en que requieren la realización de un aborto; mientras que aquellas mujeres de más bajos recursos ponen en riesgo su vida y su salud al verse obligadas a practicarse dichas intervenciones en la clandestinidad y en condiciones sanitarias deplorables; la ilegalidad en la que se desarrolla la interrupción del embarazo en estos casos contribuye a aumentar las consecuencias indeseables que esta Ley tiene como objetivo erradicar.

La última encuesta realizada por el Ministerio de Salud de la Nación del año 2001 indica grandes diferencias en la tasa de mortalidad materna, que va desde 19,7 cada 10.000 nacidos vivos en Jujuy, hasta 0,9 cada 10.000 nacidos vivos en la Capital Federal. La tasa de mortalidad coincide con el porcentaje de pobreza que se registra en cada una de las provincias mencionadas.

En relación al segundo factor de desequilibrio, es decir la edad de las mujeres, el segmento etario más vulnerable es el de 40 a 44 años seguido de cerca por las menores de 15 años.

Cuando se analizan las causas de la muerte de las mujeres, en todo el país se registra un porcentaje del 30,85% como consecuencia del aborto, siendo éste el principal generador de mortalidad materna. Para la Provincia de Río Negro esta cifra asciende al 42,9%, coincidiendo en ser la primera causa de muerte materna.

Según cifras del INDEC, el 37% de los embarazos termina en aborto. Se estima que las mujeres argentinas tienen 2,4 hijos al final de su período fértil (INDEC, 2003). Al respecto, también se destacan las importantes diferencias que existen en la fecundidad según niveles socioeconómicos y entre jurisdicciones, asociándose las mayores tasas a las mujeres de los niveles de ingresos más bajos y a las jurisdicciones con mayor incidencia de la pobreza. Datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de 2001 del SIEMPRO dan cuenta del patrón de fecundidad diferencial según condición de pobreza: el 39% de las mujeres de los hogares no pobres no habían tenido hijos, y entre las madres de estos hogares el 84% tenía entre 1 y 3 hijos y sólo el 16% tenía 4 y más hijos.

En contraste, sólo el 29% de las mujeres pobres no había transitado por la experiencia de la maternidad y entre las madres pobres el 41% tenía 4 o más hijos (año 2003). Por otra parte, en referencia a los diferenciales regionales, se ha estimado que las mujeres de la ciudad de Buenos Aires tienen un promedio de 1,37 hijos, promedio que asciende a 2,8 en la Provincia de Formosa (Censo 2001).

Otro indicador de la incidencia del aborto provocado en las muertes maternas es la proporción de internaciones por complicaciones de aborto que ocurren en los hospitales públicos. Aunque no existen datos actualizados a nivel nacional, estudios previos indican un aumento de estas internaciones entre 1980 y 1990. A mediados de los '90, 1 de cada 4 egresos hospitalarios de mujeres se debía al aborto. Expertos del tema y estudios parciales calculan un subregistro de aproximadamente 50% debido al error en la certificación médica de defunción, y a que las mismas mujeres que abortan ocultan el hecho. Otro aspecto que indica deficiencias de la atención del embarazo y parto es el alto índice de toxemias, causa evitable con un adecuado control prenatal, incluso realizado por personal no médico. Dado que el 70% de las causas de morbi/mortalidad materna son evitables, y que el país gasta gran cantidad de dinero en la atención de las complicaciones del aborto, resulta claro que las barreras para su solución no son científicas sino políticas.

La tasa de fecundidad adolescente de nuestro país es relativamente elevada. Ésta alcanzó su nivel más bajo en las décadas de 1950 y 1960 (50 nacimientos cada 1.000 mujeres de entre 15 y 19 años). Durante la década de los '70 la tasa se elevó junto con el aumento de las tasas de fecundidad general, alcanzando el nivel más alto entre fines de los '70 y principios de los '80 (81%). Luego inicia un proceso de descenso, pero no vuelve a retomar el nivel más bajo inicial: en 1998 era de 65% (Geldstein y Pantelides, 2001). En el año 2000, por primera vez, se registraron muertes maternas en menores de 15 años.

Este desfasaje está íntimamente relacionado con la falta de información en materia de educación sexual, que si bien está incluida formalmente en los contenidos curriculares oficiales, no se implementa en la mayoría de las instituciones educativas.

En otro orden de ideas, en relación con la necesidad de que efectivamente se considere a la violación como causal de aborto no punible, tal como lo establece el Código Penal, es importante destacar que en nuestro país se calculan aproximadamente 10.000 delitos contra la integridad sexual al año. Los registros realizados a través del Sistema Nacional de Información Criminal han contabilizado por medio de la Policía, la Gendarmería y la Prefectura un total de 1.462 violaciones en todo el país.

La opinión de la población en su conjunto

Los datos recabados en la Primer Encuesta Nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos realizada por el Instituto Social y Político de la Mujer en el año 2001 indican que habiendo consultado a 2.000 personas mayores de 18 años en todas las ciudades del país con más de 20.000 habitantes sobre su opinión acerca de cuándo no debería castigarse el aborto, las respuestas de la población fueron las siguientes: el 71% de las personas encuestadas coinciden en que no se castigue el aborto cuando

peligra la vida o la salud de la mujer, y el 65% apoya la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación. Sólo 1 de cada 10 personas, es decir, un segmento muy pequeño de la población, se manifiesta totalmente en contra. La gran mayoría de la población -9 de cada 10 personas- cree que no debe castigarse el aborto en función de los diferentes motivos que puedan llevar a una mujer a tomar la decisión de interrumpir su embarazo, incluso con mayor amplitud de la que permite la legislación penal actual.

La opinión de la comunidad médica

En el año 2001, el área de salud del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) realizó un estudio de opinión en el que se entrevistaron 500 médicos que desarrollan su práctica en hospitales públicos del área metropolitana arrojando resultados reveladores con respecto a la visión de la comunidad médica en relación a la práctica del aborto no punible. El 65,3% de los profesionales consultados consideró que el aborto es el problema de salud pública más relevante del país. En cuanto a la legislación sobre aborto, el 86,7% de los profesionales de la salud encuestados afirmó que la ley no debería penalizar la interrupción de la gestación en caso de riesgo para la vida o la salud de la mujer y el 83,3% sostuvo que no se debería penalizar la interrupción de la gestación en caso de violación o incesto. Asimismo, el 73,5% dijo que los hospitales públicos deberían realizar los abortos no penalizados por la ley.

De estos datos podemos inferir que la comunidad médica se encuentra a favor de la práctica del aborto no punible; y que la negativa que -en la mayoría de los casos- surge frente a la realización de dicha práctica, radica en el temor producto de la confusión que la legislación y las interpretaciones contradictorias de los tribunales de todas las instancias les produce a los/las profesionales de la salud. El médico muchas veces teme a la represalia de sus superiores, o a los cargos por mala praxis, y no tiene en cuenta que si no brinda asistencia a la mujer que desea abortar, en los casos previstos por la ley, está incurriendo en abandono de persona.

Otro dato que refleja el reclamo y la necesidad de los/las médicos/as de contar con una normativa que esté de acuerdo con la realidad que cotidianamente se vive en los establecimientos asistenciales de Salud es la respuesta que dieron al ser consultados sobre si las mujeres hospitalizadas por complicaciones de abortos provocados tienen que ser denunciadas a la policía. Un 73,5% estuvo de acuerdo, mientras que el 15,5% se manifestó en desacuerdo; pero el 88,2% de los consultados coincidió en que esas mismas mujeres no deben ir presas.

La problemática en la interpretación del Código Penal

El Código Penal, en el artículo 86, establece: *“Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo.*

El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre

y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. 2º) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.”.

Como observamos, el Código Penal argentino adoptó el modelo puro de indicaciones. Éste tiene como regla la prohibición penal del aborto y como excepción -cuando se genera un conflicto entre el valor vida humana y determinados valores de la mujer (vida, salud y libertad sexual)- la despenalización del aborto voluntario. Es decir, la renuncia formal (jurídica) de accionar en este conflicto mediante el sistema penal. Sin embargo, a lo largo de los años se fueron sucediendo debates doctrinarios respecto a la interpretación de este artículo y a lo que estaba o no penalmente prohibido por el mismo.

Aborto terapéutico (artículo 86, inciso 1º)

En este caso, los supuestos pueden desdoblarse en dos:

- 1) El aborto es practicado con el fin de evitar un peligro para la vida de la mujer.
- 2) El aborto es practicado con el fin de evitar un peligro para la salud de la mujer.

El riesgo para la salud habilita por sí mismo el aborto no punible. No debemos olvidar que nuestra Constitución nacional protege el acceso a la salud integral, en consonancia con la Organización Mundial de la Salud (bienestar físico, psíquico y social de una persona y no sólo ausencia de enfermedad).

Como podemos observar, no sólo se protege la salud integral sino el "bienestar", ello lleva consigo la elevación de la opinión y postura que adopte la mujer.

Así, no debemos olvidar que lo que siempre se requiere es el consentimiento de la mujer, pero nunca la autorización judicial. De lo contrario, se está obstaculizando el acceso a la salud, dilatando en el tiempo una decisión que se requiere de carácter urgente, y muchas veces la tardanza hace que se vuelva impracticable un aborto que estaba dentro del marco legal. Por otra parte, de esa manera se está violando la división de Poderes, y el sistema republicano de gobierno; a saber: el legislador puso en cabeza del Poder Ejecutivo (Sistema de Salud) la realización de las prácticas legalmente permitidas; al acudir al Poder Judicial se está adicionando un requisito que no fue previsto por el legislador y así violentando gravemente derechos constitucionales.

Aborto eugenésico (artículo 86, inciso 2º)

Disyunción. Para interpretar este artículo debemos remontarnos a la versión francesa del proyecto suizo que el Senado argentino toma como modelo. En este sentido es importante resaltar que el proyecto suizo sigue al Derecho alemán, el cual establece nombres técnicos distintos para la violación por la fuerza y para la violación de una mujer idiota o demente.

El proyecto de Código suizo disponía si el embarazo proviene de una violación, o de un atentado al pudor cometido en una mujer incapaz de resistencia o de un incesto.

Tal como se desprende del artículo no se incluye una “coma” antes del segundo término de la disyunción. El proyecto suizo preveía tres supuestos unidos por la disyunción “o”, de los cuales el último no está precedido de ninguna “coma”. Ésta sí está incorporada previamente a los fines de separar dos de los tres casos mencionados. La desaparición de la “coma” no responde a la intención de incluir sólo un supuesto, sino a la de excluir el tercer caso incluido en el Código modelo, que es aquel que permitía el aborto cuando el embarazo fuera producto de un incesto. Como nuestro Código omite el tercer caso, la “coma” es innecesaria.

Así, gramaticalmente deviene innecesario el agregado de una “coma” para poder sostener la existencia de dos supuestos, toda vez que la disyunción marcada por la “o” en el lenguaje ordinario generalmente no va antecedida de una “coma”.

Término singular de “cometido”. El inciso 2º habla de una violación o de un atentado al pudor “cometido” contra una mujer idiota o demente. Si se tratara de dos acciones sobre la misma mujer, diría “cometidos”. Ello conlleva a que se refiere únicamente al atentado al pudor y no a la violación.

Consentimiento. La exigencia de consentimiento de la mujer que se incluye al comienzo del artículo 86 respecto de los dos incisos en él incorporados implica que se trata de dos supuestos. Uno, el caso de la violación, para el cual es necesario el consentimiento de la mujer previsto al comienzo de la norma; el segundo, el de abuso de la mujer discapacitada, respecto del cual el consentimiento requerido está establecido al final del inciso 2º. Si fuera un único supuesto sería absurdo que la norma requiriera el consentimiento de la mujer para ambos incisos, dado que la mujer con discapacidad mental no puede prestarlo.

Principio de legalidad. Sostener la interpretación de que sólo se encuentra permitida la violación en caso de mujer “idiota o demente” implica extender el tipo penal del aborto a casos no previstos, en desmedro del principio de legalidad. Así, las interpretaciones amplias de los incisos del artículo 86, que restringen el campo de punibilidad, son las que más se condicen con el respeto al principio de legalidad y el derecho de las mujeres.

Derecho a la igualdad. Si sostuviéramos que se trata sólo de violaciones a discapacitadas mentales, implicaría violar el derecho a la igualdad, adoptando una interpretación discriminatoria. Así, tomando como dispensa la violación para un determinado universo de mujeres, y dejando afuera al resto, llevando a un trato desigual, totalmente discriminatorio.

Tal interpretación del artículo 86 del Código Penal es la que ha adoptado la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles”, confeccionada por el Ministerio de Salud de la Nación en octubre de 2007, para ser cumplida en todos los hospitales del país.

Aborto en caso de menores

Hemos fijado en este proyecto la edad de 18 años como requisito para la práctica del aborto sin consentimiento de los padres, por diversas razones. La primera es que,

conforme al Derecho Penal, la edad de imputabilidad comienza a los 18 años. La segunda se centra en que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, al igual que la Ley 2302, toma como sujeto de protección a menores de 18 años. Por lo que, habiendo cumplido 18 años, ya se considera que existe una maduración suficiente para tomar tales decisiones.

Objeción de conciencia

Se busca garantizar la libertad del personal de la salud de que conforme a sus creencias, y respetando su esfera de privacidad, se excusen de realizar prácticas de abortos no punibles. Ello debe ir de la mano con la garantía de que el Sistema prestará asistencia para la realización de dichas prácticas de forma inmediata. Así, se pone en cabeza de los establecimientos de la salud la responsabilidad de dar cumplimiento a las prácticas de salud previstas en la presente Ley.

Para finalizar, es dable señalar que la idea de este proyecto es lograr en los hechos dar pleno cumplimiento a las disposiciones del Código Penal, y a lo señalado por los organismos internacionales de derechos humanos. Dándole un marco legal a esta práctica se busca avanzar en el respeto y goce de los derechos humanos que el Estado debe garantizar. Asimismo, esta iniciativa permitirá brindar al médico tratante una guía para las prácticas de abortos no punibles, en la que dando cumplimiento a la Ley provincial está cumpliendo con la normativa nacional e internacional, con la seguridad de que su actuar es conforme a derecho.

Por todos los fundamentos expuestos solicitamos la pronta sanción del presente proyecto de Ley.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Frente Alternativa Neuquina- KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón - INAUDI, Marcelo Alejandro - BIANCHI, María Cecilia - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

PROYECTO 6256
DE LEY
EXPTE.D-509/08

NEUQUÉN, 1 de diciembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Luis Andrés Sagaseta, diputado provincial por el Bloque Concertación Neuquina para la Victoria -Partido Justicialista-, con las rúbricas de la señora defensora adjunta, doctora Graciela Bordieu; la delegada regional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, señora Beatriz Gentile; el delegado provincial del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), señor Gustavo García y los abajo firmantes, nos dirigimos a la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial con el fin de acompañar para su tratamiento el siguiente proyecto de Ley.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Deróganse los artículos 54; 58; 59; 60 y 61 del Decreto-Ley 813/62.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En nuestro sistema provincial han quedado normas que conculcan con el sistema nacional y el sistema internacional de protección de nuestros derechos fundamentales.

Entre esas normas encontramos las que mantiene en vigencia hasta el día de hoy el Código de Faltas de la Provincia del Neuquén, Decreto-Ley 813/62, modificado por Ley 1644, el cual contiene normas discriminatorias de peligrosa ejecución que vulneran derechos fundamentales.

Que conservar normas discriminatorias dentro de nuestra legislación provincial vulnera el principio básico según el cual -como lo dice el artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos-: *“Todos los hombres nacen libres e iguales en su dignidad y derechos...”*.

Sabido es que el quebrantamiento de este principio ha llevado a las prácticas más aberrantes, al genocidio y a los crímenes de lesa humanidad.

Nuestro Código de Faltas, en las normas indicadas, no hace más que violar principios y normas contenidas en los tratados internacionales, consagrados a partir de la reforma constitucional del año 1994 en normas de jerarquía constitucional.

Que el artículo 75, inciso 22, de la Constitución nacional, a partir de la reforma de 1994, incorpora a su texto tratados internacionales de derechos humanos. Los tratados internacionales propugnan el principio de la no discriminación, la libertad

comprendida en ésta, la libertad sexual y la protección del Estado contra ataques arbitrarios e injerencias contra la honra y la libertad de todos los seres humanos.

El Comité de Derechos Humanos, que monitorea la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señaló que la referencia al “sexo” que figura en el artículo 26 del citado Pacto -el cual prohíbe la discriminación por diversos motivos- incluye la “orientación sexual”.

En agosto de 2007, las altas autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR, reunidos en Montevideo, promueven por primera vez una Declaración para condenar la discriminación de las minorías sexuales y de género, y expresan la urgente necesidad de trabajar para erradicar la discriminación, reconociendo los derechos de la diversidad sexual como derechos humanos fundamentales. Históricamente nuestra sociedad discriminó a las minorías sexuales. Varios edictos de la primera parte del siglo XX prohibieron las relaciones homosexuales o, al menos, la manifestación en espacios públicos. En la actualidad, las normas del Código de Faltas que se pretenden derogar establecen reglas que no son más que herramientas discrecionales para llegar a justificar detenciones arbitrarias, cobro de coimas, etc.

En nuestra calidad de miembros de las Naciones Unidas y como Estados Partes de los mencionados instrumentos de derechos humanos, los Estados tenemos la obligación de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetar implica que los Estados se abstengan de interferir directa o indirectamente en el goce de los derechos humanos. La obligación de proteger implica que los Estados tomen medidas que eviten que terceras personas interfieran en los derechos humanos. La obligación de cumplir o realizar implica que los Estados adopten medidas legislativas, presupuestarias, judiciales y otras necesarias para la plena realización de los derechos humanos. Normas de nuestra Carta Magna provincial artículo, 27 -inviolabilidad personal-; artículo 23 -principio de legalidad- y artículo 36 -derechos sexuales-, ordenan hacer efectivas las obligaciones de nuestro Estado provincial.

En la actualidad nuestro Gobierno nacional, desde el Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, pretende lograr la protección de los derechos humanos así como también los cambios culturales necesarios para prevenir las prácticas sociales discriminatorias. En este contexto corresponde a cada Estado provincial tomar las decisiones políticas correctas para llevar adelante una política pública que se asiente en la defensa de los derechos humanos y el sistema democrático.

Por los fundamentos expuestos, creemos ineludible que esta Legislatura exprese, a través de la sanción del proyecto de derogación de las normas mencionadas, una decisión política tendiente a realizar los cambios internos respecto a la discriminación.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés - LONGO, Fanny Noemí - LUCERO, Luis Miguel -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- GONCALVES, Hugo Alberto -Bloque Frente Alternativa Neuquina- GARCÍA, Gustavo -delegado del INADI para la Provincia del Neuquén- BOURDIEU, Graciela Beatriz -defensora adjunta del Pueblo de la Ciudad de Neuquén- GENTILE, Beatriz -delegada regional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación-.

PROYECTO 6257
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-511/08

NEUQUÉN, 1 de diciembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de elevar el presente proyecto de Declaración que solicita al Poder Ejecutivo provincial el mantenimiento de la normativa de prevención de derrames de petróleo, para su posterior tratamiento y aprobación.

Saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que solicita al Poder Ejecutivo provincial instruya al secretario de Estado de Recursos Naturales para que los funcionarios a su cargo se abstengan de derogar la Disposición 218/06 emanada de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el 7 de junio de 2006, mediante la cual se exige a las empresas titulares de concesiones hidrocarburíferas y a las que prestan servicios en las áreas concesionadas, la utilización de sistemas que previenen el efecto de los derrames de petróleo sobre el medioambiente.

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

La Disposición 218/06 emanada de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable exige a las empresas petroleras y a las que le prestan servicio la utilización de sistemas que previenen los efectos de los derrames de petróleo sobre el medioambiente.

La mencionada norma exige la colocación de mantas u otro tipo de dispositivos que absorban los potenciales derrames sin permitir que ellos contaminen el suelo bajo los equipos, subestructuras y accesorios que se utilizan durante las distintas etapas de perforación, *work over* y *pulling* de pozos.

Este requisito es un buen método para preservar el medioambiente, permitiendo que la explotación hidrocarburífera se desarrolle sin contaminar el elemento natural que la circunda.

Hemos tomado conocimiento que las empresas petroleras titulares de concesiones hidrocarburíferas de nuestra Provincia están ejerciendo una intolerable presión sobre los funcionarios responsables con el objetivo de obtener la derogación de la norma cuyo mantenimiento estamos solicitando, con el fundamento de ahorrarse el costo que

los sistemas exigidos por la Disposición 218/06 les ocasiona, y de esta forma maximizar sus beneficios.

El Estado debe entre sus objetivos, preservar el medioambiente y cuidar que ello ocurra aun en el desarrollo de complicadas industrias extractivas como lo es la hidrocarburífera.

Es por ello que no sólo debe resistir el embate de los intereses de estas poderosas empresas, preservando el cumplimiento de esta norma sino que simultáneamente debe permanentemente ejercer el pleno poder de policía y mejorar las regulaciones de preservación del medioambiente.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón - LONGO, Fanny Noemí BENÍTEZ, Tomás Eduardo - INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6258
DE LEY
EXPTE.D-512/08

NEUQUÉN, 1 de diciembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la señora presidenta a fin de elevar para su tratamiento el presente proyecto de Ley por el que se modifican artículos de la Ley 2533, que reglamenta el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifíquense los artículos 4°; 21; 22; 23; 24; 25 y 26 de la Ley 2533, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4° **Proceso de remoción.** El procedimiento de remoción estará sujeto a Juicio Político conforme al artículo 266 de la Constitución provincial.”.

“Artículo 21 **Concursos. Etapas. Puntaje.** Los concursos deben realizarse en un plazo de duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días de realizada la convocatoria pública y constarán de las siguientes etapas obligatorias:

- a) Entrevista personal del/los postulante/s ante el Pleno del Consejo de la Magistratura.
- b) Evaluación general de los antecedentes del/los postulante/s y examen académico, que serán ante un Jurado integrado conforme lo determina el artículo 22 de la presente Ley.
- c) Evaluación general, por el Consejo de la Magistratura, en la que se elaborará el orden de mérito definitivo.
- d) El Consejo de la Magistratura elevará las propuestas a la Honorable Legislatura Provincial.”.

“Artículo 22 **Entrevista personal. Puntaje.** El Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con el/los postulante/s, la que será pública, con el objeto de evaluar la aptitud funcional del mismo, y en la cual podrá requerirle que emita opinión sobre temas de interés público y relacionados con la función a desempeñar.

El puntaje otorgado a cada uno de los postulantes deberá ser fundado y se otorgará por esta etapa hasta un máximo de diez (10) puntos.”.

“**Artículo 23 Evaluación de antecedentes. Composición del Jurado. Escala de puntajes.** Los antecedentes de cada uno de los postulantes serán evaluados de forma integral por un Jurado, otorgando un máximo de cuarenta (40) puntos.

El Jurado estará integrado por tres (3) miembros: por un (1) magistrado o funcionario de la Provincia con rango de juez de Cámara o equivalente, correspondientes al fuero en el que se ha de cubrir la vacante; por un (1) abogado reconocido en la materia del cargo a cubrir, inscripto en el Colegio de Abogados de la Provincia y por un (1) jurista invitado no perteneciente a la Provincia, de amplia y reconocida trayectoria en la materia del cargo a cubrir.

En el mismo acto designará un (1) suplente para cada cargo. Los funcionarios o magistrados que hayan integrado un Jurado no serán nuevamente designados hasta tanto todos los llamados en condiciones de ocupar el cargo lo hayan integrado.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional, hasta siete (7) puntos.
- b) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo, hasta diez (10) puntos.
- c) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo, hasta cinco (5) puntos.
- d) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta cinco (5) puntos.
- e) Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional, hasta cinco (5) puntos.
- f) Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, hasta cinco (5) puntos.
- g) Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, hasta tres (3) puntos.

Los antecedentes que presenten los candidatos deberán acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción.

La lista de los postulantes con la calificación obtenida por la evaluación de antecedentes, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la etapa de la evaluación técnica deberá ser publicada en la forma y con la regularidad que establezca el Consejo de la Magistratura.”

“**Artículo 24 Evaluación técnica. Escala de puntajes. Orden de mérito.** Los postulantes, en el orden de mérito emitido en la etapa anterior, serán evaluados técnicamente por el mismo Jurado, en relación a sus conocimientos académicos, habilidades y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas según los requerimientos específicos del cargo, otorgando un máximo de cincuenta (50) puntos.

La evaluación técnica deberá consistir en:

- a) Un examen escrito que consistirá en la redacción de uno (1) o más dictámenes o resoluciones o de actos procesales que el Jurado determine en función del cargo concursado, un caso o preguntas. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinticinco (25) puntos.
- b) Un examen oral sobre un mismo tema, de la nómina de temas seleccionados y publicados por el Consejo de la Magistratura al momento de efectuarse la publicación de la lista de los inscriptos. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinticinco (25) puntos.

La ausencia injustificada a cualquiera de las pruebas implicará la exclusión del concursante.

El Consejo realizará anualmente las listas de jurados para cada materia.

Cumplida la presente etapa, el Jurado elevará al Pleno del Consejo el informe correspondiente a cada postulante con la respectiva calificación, elaborando un orden de mérito.”

“**Artículo 25 Evaluación general.** Concluidas las etapas de entrevista personal, evaluación de antecedentes y evaluación técnica, el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computarán en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada postulante en las etapas mencionadas.

El Consejo de la Magistratura deberá, en el plazo de cinco (5) días, publicar el orden de mérito definitivo y recepcionar las impugnaciones que al efecto presenten los postulantes.

Vencido el plazo de las impugnaciones, el Consejo deberá decidir las mismas dentro del plazo de tres (3) días, mediante resolución debidamente fundada, estableciendo la lista con el orden de mérito.”

“**Artículo 26 Elevación.** La elevación que realice el Consejo de la Magistratura recaerá en el postulante que se ubique en el primer lugar del orden de mérito y se realizará dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo del artículo anterior, o resueltas las impugnaciones presentadas. El Consejo remitirá el pliego con los antecedentes del postulante propuesto a la Honorable Legislatura Provincial.”

Artículo 2° Incorporase el artículo 21 bis a la Ley 2355, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21 bis Examen psicotécnico.** Con carácter previo a la entrevista personal, el Consejo requerirá que se efectúe un examen psicotécnico al/los postulante/s. Éste tendrá por objeto establecer si el candidato padece algún tipo de patología que le impida desempeñar la función para la que pretende concursar.

El resultado de este examen tendrá carácter reservado y deberá ser notificado a cada postulante. El profesional interviniente remitirá al Consejo las conclusiones que sólo podrán mencionar si es apto o no apto para el cargo, sin efectuar otras consideraciones técnicas.

En caso de que el profesional considere que no es apto, el postulante podrá solicitar que tal conclusión sea revisada por una Junta Médica especializada, ante la cual el profesional que hizo el examen dará las explicaciones del caso. Las conclusiones de la Junta Médica tendrán carácter vinculante para el Consejo de la Magistratura.”.

Artículo 3° El Consejo de la Magistratura procederá a adecuar los Reglamentos Internos a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 4° Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar el texto ordenado de la Ley 2533.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Consejo de la Magistratura fue incorporado a la Constitución provincial en la reforma del año 2006 como un medio para garantizar mayor transparencia y, por ende, brindarle mayor legitimidad al proceso de selección de funcionarios judiciales.

Si bien lleva apenas dos años de funcionamiento, se han advertido algunas falencias que es preciso subsanar con el fin de garantizar la mayor ecuanimidad posible en esta difícil tarea de selección de candidatos. En ese sentido se encamina el presente proyecto, que modifica la Ley 2533, y cuyas pautas fundamentales son las que se exponen a continuación.

Proponemos modificar el orden de las etapas de evaluación del concurso, estableciendo en primer término la entrevista personal a cargo del Consejo de la Magistratura, y la segunda y tercer etapa, correspondientes a la evaluación de antecedentes y evaluación técnica respectivamente, a cargo de un Jurado técnico. Con lo cual se aventa cualquier actitud especulativa que pudiera sospecharse al final del proceso de evaluación.

Se modifica el puntaje establecido en la etapa de entrevista personal a 10 puntos, y no 20 puntos como se establece en la normativa vigente; como así también se modifica el puntaje que se otorga en la etapa de evaluación técnica, consistente en 20 puntos a cada uno de los exámenes (escrito y oral respectivamente), otorgando como máximo en cada evaluación 25 puntos.

Se agrega un Jurado más a los dos ya establecidos en la actual Ley, proponiéndose la siguiente integración: un magistrado o funcionario de la Provincia con rango de juez de Cámara o equivalente, correspondiente al fuero en el que se ha de cubrir la vacante; un abogado reconocido en la materia del cargo a cubrir, inscripto en el Colegio de Abogados de la Provincia, y un jurista invitado no perteneciente a la Provincia, de

amplia y reconocida trayectoria en la materia del cargo a cubrir. En el mismo acto se designará un suplente para cada cargo. Los funcionarios o magistrados que hayan integrado un Jurado, no serán nuevamente designados hasta tanto todos los llamados en condiciones de ocupar el cargo, lo hayan integrado.

Se incorpora un examen psicotécnico con carácter previo a la entrevista personal, el que tendrá por objeto descartar que el candidato padezca algún tipo de patología que le impida desempeñar la función para la que pretende concursar. El resultado de este examen tendrá carácter reservado y cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. El psiquiatra remitirá al Consejo las conclusiones que sólo podrán mencionar si es apto o no apto para el cargo, sin efectuar otras consideraciones técnicas. En caso de que del examen surja que no es apto, el postulante podrá solicitar que tal conclusión sea revisada por una Junta Médica especializada, ante la cual el profesional que hizo el examen dará las explicaciones del caso, quien emitirá sus conclusiones con carácter vinculante para el Consejo de la Magistratura.

Se modifica el término “designación” del Consejo de la Magistratura, por el de “elevación” de las propuestas del Consejo de la Magistratura a la Honorable Legislatura.

Se establece el proceso de remoción de los consejeros establecido en el artículo 4° de la Ley, adoptándose el procedimiento de Juicio Político que ordena el artículo 266 de la Constitución de la Provincia, sin perjuicio de la potestad disciplinaria interna que establece el artículo 250, última parte, de la Constitución provincial.

Fdo.) INAUDI, Marcelo Alejandro - CONTARDI, Luis Gastón - KOGAN, Ariel Gustavo
-Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6262
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-518/08
y agregado
EXPTE.P-084/08

NEUQUÉN, 3 de diciembre de 2008

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el "Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador", a realizarse en las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Có los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Municipios y Concejos Deliberantes de Plaza Huincul y Cutral Có, y al Comité Coordinador del Encuentro.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo - LONGO, Fanny Noemí -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- DE OTAÑO, Silvia Noemí - GÓMEZ, Juan Bernabé -Bloque MPN-.

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 935

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el "Encuentro Nacional y Primer Encuentro Patagónico del Recitador", a realizarse en las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Có los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los Municipios y Concejos Deliberantes de Plaza Huincul y Cutral Có, y al Comité Coordinador del Encuentro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 936

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Declárase de interés del Poder Legislativo la realización de la actividad recreativa “Pun Mahuida 2009 - Ascenso al volcán Tromen Patagonia Argentina”, diseñada por la organización “Amigos, hombres y mujeres amantes del deporte y la vida al aire libre de Rincón de los Sauces”, a llevarse a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2009 en las localidades de Rincón de los Sauces, Buta Ranquil y Chos Malal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 937

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la revista "Arco Iris de Noticias", creada por la Escuela Albergue N° 331 de Caepe Malal.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Consejo Provincial de Educación (CPE); a la Escuela Albergue N° 331 y a las docentes gestoras de este proyecto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2630

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Modifícase el artículo 14 de la Ley 2475, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14 El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces tiene jurisdicción en la actual jurisdicción de los Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces y Añelo.”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 6° de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6° La I Circunscripción Judicial comprende: las secciones I, II y III del Departamento Confluencia; las fracciones B y C de la sección XXVIII en el Departamento Añelo; las fracciones C y D de la sección XXVII en el Departamento Pehuenches.

La II Circunscripción Judicial comprende: las secciones IV, V y VI del Departamento Confluencia. Las fracciones A y D de la sección XXVIII y parte de las fracciones B y C de la sección XXXI comprendidas en el territorio del Departamento Añelo, desde la margen izquierda del río Neuquén, y el Departamento Picún Leufú.

La III Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Zapala, Catan Lil, Aluminé, Pichunches, Loncopué y las fracciones A y B de la sección XXXIV y la sección XVI del Departamento Ñorquín.

La IV Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos.

La V Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquín, con exclusión del territorio comprendido en la III Circunscripción Judicial, y el Departamento Pehuenches, con exclusión del territorio comprendido en la I Circunscripción Judicial.”.

Artículo 3° Derógase la Ley 2506.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2631

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Créase en el ámbito del Poder Judicial la Dirección General del Registro Público de Comercio con las competencias y funciones establecidas en la legislación pertinente para el Registro Público de Comercio.

Artículo 2° La Dirección General del Registro Público de Comercio estará a cargo de un (1) funcionario, en los términos de la Ley 1436, con categoría MF-3, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título de abogado con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Ser designado mediante concurso de antecedentes y oposición.
- Los demás requeridos por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3° El director tendrá las atribuciones y deberes que fijan las disposiciones de carácter general y las que especialmente se establezcan en la reglamentación pertinente.

Artículo 4° Los trámites pendientes de resolución en jurisdicción del Juzgado Civil, Comercial y de Minería que tiene a su cargo el organismo serán remitidos a la Dirección General del Registro Público de Comercio para su prosecución.

Artículo 5° Las resoluciones definitivas dictadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio serán impugnables por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción. En todos los casos los recursos se concederán en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 6° Los actuales funcionarios y empleados del Registro Público de Comercio se desempeñarán en el nuevo organismo de acuerdo con la asignación que determine el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7° El Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, dictará las normas pertinentes para la implementación y funcionamiento del nuevo organismo.

Artículo 8° Créase en la planta de personal permanente del Poder Judicial un (1) cargo MF-3, con cargo al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 9° Derógase el artículo 89 de la Ley 1436 -Orgánica del Poder Judicial-.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil ocho.-

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra